

El tratamiento del género en los medios de comunicación desde una perspectiva jurídica / María Cecilia Alegre ... [et al.] ; compilación de Natalia Eva Torres Santomé ; director Natalia Eva Torres Santomé ; María Cecilia Alegre. - 1a ed compendiada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : UCES - Editorial de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, 2023.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-1850-56-3

1. Derecho. 2. Derechos de Grupos Especiales. 3. Estudios de Género. I.Torres Santomé, Natalia Eva, comp. II Alegre, María Cecilia, dir.
CDD 346.001

UCES

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES

EL TRATAMIENTO DEL GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICA

Natalia Eva Torres Santomé (Directora)
María Cecilia Alegre (Codirectora)

2023

ÍNDICE

I. ESTEREOTIPOS Y VIOLENCIAS	13
1. El derecho a ser quien se es: El derecho a la Identidad	15
1.1. Sobre el rol de la mujer en la pareja y en el hogar	18
1.2. Sobre las víctimas	21
1.3. Sobre el cuerpo femenino	22
1.4. Sobre el ejercicio de poder	26
2. Los mensajes y las violencias	31
3. Conclusiones	32
4. Bibliografía	33
II. DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE INFANCIAS Y MEDIOS PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA EN EL CONTEXTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: UN TEMA PENDIENTE EN LA AGENDA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	35
1. Introducción	35
2. Marco teórico	35
2.1. Metodología	37
3. Poniéndonos de acuerdo	38
4. Un poco de historia	40
4.1. La importancia de pensar las infancias desde una perspectiva de género	41
5. Infancias y derechos humanos: el papel de los medios desde una perspectiva de género	41
5.1. Infancias en una sociedad democrática: construcción ciudadana a partir de la participación	41
6. ¿Qué responsabilidad tienen los medios de comunicación?	43
7. A modo de conclusiones preliminares	43
8. Bibliografía y fuentes de información	45
8.1. Bibliografía	45
8.2. Fuentes de información	46
III. VIOLENCIAS Y CRÍMENES DE ODIO	47
1. Introducción	47
2. Bloques	51
2.1. La mujer como centro en la noticia sobre violencia de género, sea la víctima o no. Invisibilización del hombre	51
2.2. La denominación de crímenes de amor o pasionales como justificación de los femicidios	54

2.3. Tratamiento sobre “buenas” o “malas” víctimas. Ojo disciplinador en la mujer	58
2.4. La difusión periodística de los crímenes de odio por orientación sexual o identidad de género	65
3. Casos jurisprudenciales	67
3.1. Caso Nora Dalmasso	67
3.2. Caso Lucía Pérez	69
3.3. Caso Ivana Rosales	73
3.4. Caso Diana Sacayán	74
4. Conclusiones	77
5. Bibliografía	78

IV. EL TRATAMIENTO DE LAS IDENTIDADES TRANS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ARGENTINA (2015-2022)

1. Introducción	79
2. Marco teórico y referencial	81
2.1. Estado del arte	81
2.2. Marco conceptual	82
2.2.1. Teorías de la comunicación de masas en la actualidad y su impacto en el proceso de formación de opinión pública	82
2.2.2. Diversidades sexo genéricas	86
2.2.3. Marco normativo internacional	87
2.2.4. La situación de las personas trans en Argentina	89
2.2.5. La perspectiva de género en los medios de comunicación	90
3. El tratamiento de las identidades trans en los medios de comunicación	92
3.1. Ley del cupo laboral travesti trans	94
3.2. La desaparición de Tehuel de la Torre	98
3.3. Efemérides	101
3.3.1. Día internacional de la visibilidad trans	101
3.3.2. Día del orgullo	106
4. Reflexiones finales	111
5. Bibliografía y fuentes de información	112
5.1 Bibliografía	112
5.2 Fuentes de información	112

V. CARGOS Y PUESTOS DE PODER. ESTUDIO PRELIMINAR DEL DISCURSO MEDIÁTICO, LAS REPRESENTACIONES SOCIALES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1. Introducción	114
2. Preguntas relevantes que requieren de investigación empírica	116
3. Metodología	116

3.1. Objetivos	116
3.1.1. General	116
3.1.2. Específicos	116
3.2. Hipótesis	117
3.3. Unidades de análisis y de observación vinculados al problema a investigar	118
3.4. Consecuencias observables para la hipótesis	118
3.5. Traducción de los conceptos de las proposiciones empíricas en términos de dimensiones, variables o indicadores directamente observables	119
3.5.1. Conceptos a operacionalizar	119
3.5.2. Algunos posibles indicadores	119
3.6. Estrategia de abordaje y un diseño metodológico para confirmar o refutar el/los argumentos y/o hechos puestos bajo observación	119
3.7. Procedimientos a seguir para llegar a conclusiones relevantes a nuestro problema de investigación y capaces de maximizar la validez interna y externa de sus resultados	121
4. Ejes temáticos de análisis	121
4.1. La paridad de género en Argentina	121
4.2. ¿Por qué es interesante estudiar las representaciones sociales que se traducen en los medios de comunicación acerca de la distribución sexual del trabajo?	123
4.3. Algunos ejemplos de la construcción discursiva de la mujer en los puestos de poder desde la comunicación mediática139	124
5. El discurso periodístico. Algunas huellas	125
6. Cierres que son aperturas	146
7. Bibliografía	148

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Natalia Eva Torres Santomé

Abogada (UBA) Doctora en Derecho con orientación en Derecho Privado (UCES) Especialista en Derechos Humanos y estudios críticos del Derecho (CLACSO) Profesora. Investigadora (UBA-UCES). Directora del Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Morón. Académica del Consejo de la Magistratura PBA.

María Cecilia Alegre

Historiadora (UBA) y Politóloga (UNSAM). Especialista en Control, Gestión y Planificación de Políticas Públicas y en Gestión de Políticas Metropolitanas (FLACSO). Maestranda en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social (FLACSO). Diplomada en Educación-Formador de Formadores (Austral, 2022). Cursando la Especialización en Diseño de la Enseñanza con Tecnologías en el Nivel Superior (Citep-UBA 2023).

Docente CBC-UBA, Introducción a los DDHH y Derecho Constitucional. Docente UCES, Historia del Derecho. Codirectora del Programa de Investigación “El tratamiento del género en los medios de comunicación de Argentina desde una perspectiva jurídica”. Investigadora del Instituto de Formación Jurídica y de DDHH de UCES.

Asesora Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA.

Romina Gaggia

Abogada (UBA). Especialización en Derecho de Familia (UBA).

Docente UBA, Derecho de Familia y Sucesiones. Docente UCES, Derecho de Familia y Derecho de las Sucesiones. Investigadora del Instituto de Formación Jurídica y de DDHH de UCES.

Vanina Belén Chavarria

Estudiante avanzada de la carrera de Abogacía e investigadora (UCES). Analista en la Gcia. de Promoción de Políticas de Género, Resguardo del Respeto y Convivencia Laboral en el Banco Central de la República Argentina.

Vanesa Anahí Pérez

Técnica Superior en Psicología Social (Escuela de Psicología Social de la Patagonia). Diplomada en “Prácticas de Litigación Oral en el sistema Acusatorio Adversarial” (UNCAUS). Diplomada en “Actualización en el sistema de protección integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes” (UNNE). Diplomada en Perspectiva de Géneros y Diversidad (UNCAUS). Diplomada en Derechos Humanos, Políticas Especiales y Participación Popular (CEFI) de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Diplomada en Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos (Uncoma-Sedronar). Estudiante avanzada de Abogacía (UCES) e investigadora (UCES).

Silvina Junco

Abogada y Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas (UBA). Especialista en Derechos Humanos, Estado y Sociedad (ECAE). Especialista en Derecho Judicial y Doctoranda en Derecho (UCES). Docente e Investigadora (UCES). Abogada en la Defensoría General de la Nación.

Marcela Vila

Abogada (UCES). Lic. en Relaciones Públicas (USAL) Investigadora (UCES). Abogada dictaminadora en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Julieta Strasberg

Abogada (UBA), mediadora prejudicial, con una trayectoria en la docencia universitaria (UBA-UCES-IUNMA-INFOD-UNQUI) y egresada del Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídica (UBA). Especialista egresada del INFOD en Educación y TIC, Educación y Derechos Humanos, así como en Políticas socioeducativas. Diplomada en FLACSO en Gestión educativa y en Educación, Imágenes y Medios. Actualmente, dicta clases a nivel universitario en distintas instituciones (UBA - UCES - IUNMA). Pinta, escribe poesía, narrativa y cuentos.

PRÓLOGO

Este libro presenta los resultados de investigación del Proyecto de Investigación Resolución del Rectorado I 09-20 del 23/09/2020, llevado a cabo en el período 2020-2022 en la **Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales**. Como equipo profesional comprometido con la equidad de género, nos propusimos abordar, interdisciplinariamente y desde la perspectiva de género, un campo de estudio que resultara inexplorado en el ámbito jurídico.

Iniciamos el camino desde la percepción que teníamos en común acerca de la existencia de discursos homogéneos respecto de roles impuestos o exigidos a las mujeres y las diversidades en la sociedad y nos preguntamos cómo y dónde podíamos observar si esta percepción se correspondía en la realidad. Así fue como elegimos los medios de comunicación como nuestro campo de observación.

Nos encontramos ante un vastísimo campo, en el que se presentan múltiples ejemplos de roles por género. Los mandatos, los valores y/o las conductas exigidas se manifiestan tanto de forma sutil o sugerida como de forma expresa y fácilmente advertible. Ante la inmensidad del objeto de estudio, se decidió que este primer abordaje se focalizara en generar un marco de definiciones y tópicos para luego concentrarnos en aquellos que se destacaban: infancias y adolescencias, violencias y crímenes de odio, y diversidades sexogenéricas, cargos y puestos de poder.

Los avances fueron presentados en actividades de articulación internas y externas que nos permitieron validar y retroalimentar los datos recolectados y las conclusiones extraídas de ellos. Las exitosas presentaciones realizadas en Congresos, Jornadas y Convocatorias públicas dan cuenta del compromiso y la excelencia del trabajo realizado por las investigadoras. Llevar adelante la dirección de este proyecto con profesionales de tal nivel, ha sido para nosotras un enorme honor. A ellas nuestro particular agradecimiento.

Queremos también agradecer a la **Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales**, al Departamento de Investigación y a la Dra. Paola Urbina por su permanente acompañamiento y por el apoyo que nos han brindado.

Es un gran orgullo presentar los resultados de esta investigación como un aporte académico en el camino de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Natalia E. Torres Santomé - Directora
María Cecilia Alegre - Codirectora

I. ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y VIOLENCIAS

NATALIA E. TORRES SANTOMÉ

El Mecanismo de Seguimiento para la Convención de Belém do Pará, señala que el estereotipo de género es “una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características de hombres y mujeres poseen o deberían poseer y sobre las Funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar” (Mesecevi, 2018).

Cuando nos referimos a estereotipos de género hablamos de cuál es el rol que se quisiera imponer o establecer socialmente para hombres o para mujeres -en una conformación binaria de la construcción de este de este concepto de género-.

Los estereotipos refieren a determinadas características asociadas a los hombres o asociadas a las mujeres. No se puede participar de ambas a la vez, pertenecen a una o a otra.

Por ejemplo, la idea de que los hombres son racionales y las mujeres son sensibles o la idea que las tareas del cuidado -las tareas hogareñas- son más accesibles y las hacen mejor las mujeres en tanto las tareas fuera del hogar o las tareas de provisión de dinero las hacen mejor los hombres o deberían hacerlas los hombres. (Torres Santomé, 2020).

Estos modelos, socializados a través de discursos permanentes y multidimensionales, establecen un deber ser, de forma tal que su incumplimiento se interpreta disvaliosamente. Los mandatos sociales de género implican en forma directa o indirecta consecuencias concretas como la denegación de derechos, o la imposición de cargas extras, o la limitación de la autonomía de la voluntad o de la toma de decisiones, condicionando así los proyectos vitales.

Un buen ejemplo de estos condicionamientos puede observarse respecto de las tareas de cuidado - que incluyen además de los hijos, el cuidado de los enfermos, de los adultos mayores, etc.-. Este tipo de tareas está volcado de forma abrumadoramente mayoritaria, hacia las mujeres. Ello se puede observar en situaciones que exceden la mera dinámica familiar, como ocurre con el caso de las licencias laborales, donde las diferencias en razón de género se evidencian por ejemplo respecto del nacimiento y cuidado de hijos. Otro ejemplo de estas afectaciones puede verse con el proceso que ocurrió en la Argentina con la sanción de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, donde los discursos que se oponían a la sanción de la ley denegaban explícitamente la toma de decisiones de la mujer sobre su propio cuerpo.

La imposición de estos mandatos ocurre muchas veces a través de las violencias. Algunas violencias son más evidentes -tales como la violencia física-, en tanto que otras tienen un formato más sutil, menos visible pero tan efectivo como los demás. “Las mujeres se ven con frecuencia privadas del disfrute de sus derechos humanos en pie de igualdad, en especial debido a la condición inferior que las asignan la tradición y las costumbres o como consecuencia de discriminación abierta o encubierta” (Observación Gral. N° 16 PIDESC).

Para abordar estas desigualdades, y para desarticular los recursos utilizados para imponerlas, la Argentina cuenta con una suma de instrumentos internacionales integrados a la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional en 1994. Otros instrumentos, como la Convención de Belém do Pará, no están integrados a la Constitución Nacional pero sí al ordenamiento interno. Como podemos observar el plexo nacional normativo es rico en la materia, y se enriquece aún más mediante otros documentos de Derechos Humanos como los principios de Yogyakarta, y también mediante el *soft law*. - Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, las Observaciones del Comité Cedaw, las Recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, entre otros-.

La Argentina sancionó en el año 2009 la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Este instrumento define diferentes tipos de violencia e identifica las modalidades en que estos tipos se presentan. La Ley establece además un sistema de protección y actuación.

Una de las formas de imponer estos mandatos limitantes y disciplinadores es a través de los discursos sociales. En este trabajo se observarán algunas narrativas que se repiten en los medios de comunicación. Si bien el discurso social excede los textos periodísticos, estos constituyen un campo útil para visualizar algunos aspectos de la construcción de los estereotipos. Desde el abordaje jurídico se apela a las sistematizaciones que provee la ley 26.485. Cuando el mensaje reproducido en el medio de comunicación presenta características de violencia sobre las mujeres, el tipo de violencia se denomina Simbólica – art.5- , en la modalidad Mediática -art. 6-.

La violencia simbólica atraviesa todas las otras violencias. El artículo 5 de la ley define la violencia simbólica como aquella que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”, en tanto que la violencia mediática es “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en

mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

Los mandatos sociales, de cualquier tipo, interpelan y afectan a todas las personas, sin embargo, cuando hablamos de estereotipos de género, esa universalidad ya no es tal.

Estos mandatos representan situaciones de desventaja y subordinación que implican denegaciones de derecho e imposiciones de cargas para las mujeres, las niñas y adolescentes. En este trabajo se abordan los estereotipos.

1. El derecho a ser quién se es: el derecho a la Identidad

El derecho a la identidad implica su órbita más conocida, cual es el derecho a conocer los propios orígenes, pero también otra órbita, más dinámica y en permanente formación: es el derecho humano a construirse identitariamente, a armar el propio proyecto vital. El derecho a la identidad implica una propia construcción.

Este derecho que aparece a lo largo de todos los instrumentos de derechos humanos está condicionado a través los estereotipos de género, limitando y condicionando la propia construcción. El estereotipo de género, interpela directamente el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, denegando derechos o imponiendo cargas en virtud de un concepto sexista.

Un claro ejemplo de ello es la coparentalidad -o su ausencia, para ser más precisos-. La coparentalidad plena implica efectivamente una situación de igualdad donde las responsabilidades y los derechos emergentes de la responsabilidad parental se reparten en forma equitativa. Sin embargo la coparentalidad no opera necesariamente en la vida cotidiana de las familias, donde muchas veces las mujeres, además de realizar trabajo fuera del hogar asumen las tareas de crianza. También puede observarse en los hogares monoparentales -monomarentales es la expresión más adecuada- donde el número mayoritario de jefaturas de hogar está a cargo de mujeres. (Ariño Mabel, 2014).

Para abordar estas inequidades, es necesario a poner en acción herramientas concretas que faciliten y logren la igualdad sustancial y no meramente declamativa. Ejemplos de este principio lo constituyen las leyes de cupo, o las licencias laborales equitativas para situaciones relacionadas con cuidado de los hijos.

Los estereotipos de género tienen múltiples reproductores -normas, refranes, canciones, publicidades, noticias, sentencias, etc- que facilitan su naturalización, e impiden su identificación, interviniendo sobre la propia construcción identitaria.

Para desarmar este nudo es necesario identificar y trabajar primero sobre el estereotipo sexista, sobre el discurso construido a su alrededor y sobre las consecuencias que ambos acarrearán. Así, con la ley de cupo, fue necesario identificar primero que las mujeres tienen menos acceso a los cargos representativos, desnaturalizar el concepto de que los hombres son más capaces para ser dirigentes y luego de ambos pasos, aplicar una medida concreta -la ley-.

Para desnaturalizar e identificar, una herramienta es el concepto de Práctica Nociva, proporcionado por la Recomendación N° 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Observación General. N° 18, del Comité de los Derechos del Niño.

Este instrumento conjunto identifica como prácticas nocivas a aquellas que se utilizan para justificar la violencia contra la mujer como una forma de “protección” o dominación de las mujeres y los niños en el hogar o la comunidad, en la escuela o en otros entornos e instituciones educativas, y en la sociedad en general. Están estrechamente relacionadas con papeles asignados a cada género creados por la sociedad y con sistemas de relaciones de poder patriarcales.

Hemos hablado ya de la permeabilidad de los discursos sociales, que como el agua se van filtrando, van asimilándose de forma tan sutil que resulta difícil detectarlos. Una detección aún más difícil es la que presentan los discursos paternalistas, que bajo un manto de presunto cuidado o protección, ubican a la destinataria en un lugar de subordinación, limitación o sumisión.

Estos discursos se pueden ver en ideas como que usar determinada ropa -minifalda, bikinis, ropa masculina- o andar por determinados lugares o a determinada hora, pone a las mujeres en peligro. Bajo narrativas de protección en realidad se les deniega el derecho a utilizar la ropa que deseen, o a circular por los lugares y en los horarios que desearan. El foco no se pone en quien pudiera agredir, sino en limitar y condicionar a la potencial víctima.

Las prácticas nocivas son multidimensionales, es decir no aparecen desde un solo emisor sino que utilizan diferentes puertas de acceso a la persona en particular y al colectivo en general, pueden ser impuestas por la familia la comunidad o la sociedad o por todos a la vez. También son persistentes y sobrepasan las consecuencias físicas y mentales e importan consecuencias negativas. Identificar estos mandatos como prácticas nocivas y sistematizar jurídicamente en instrumentos o normas específicas son algunos de los pasos desde el abordaje jurídico, pero -en tanto su reproducción se mantiene- es evidente que no lo agotan.

Hemos dicho que, frente a estas prácticas sexistas, a estos mandatos de género, el primer

paso para desarmarlos es la desnaturalización. Para ello identificamos los tópicos más frecuentes sobre los que se desarrollan estos discursos, en una enumeración no taxativa y totalmente dinámica, planteando a priori algunos conceptos que los fundan. Cada ítem refiere a modelos, no a personas individuales. El modelo marca el estándar propuesto, en esos términos es utilizado el concepto.

- Sobre el rol en la pareja, en la familia y en el hogar: el modelo tradicional familiar refiere a una pareja heterosexual, donde la mujer se aboque a las tareas de cuidado y crianza, en tanto que el hombre cumpla el rol de proveedor. La Argentina ha hecho avances normativos sustanciales al respecto con la sanción de la ley 26.618 de matrimonio entre personas del mismo sexo, la sanción de la ley 26.743 de Identidad de Género Autopercebida, la sanción del Código Civil y Comercial, entre otros instrumentos normativos. Estos instrumentos han interpelado ese mandato familiar, pero no han conmocionado del todo el imaginario respecto de las tareas femeninas dentro del hogar y la familia, aunque sí han sumado nuevas obligaciones, antes de exclusividad masculina. Todo ello representa nuevas cargas sobre las mujeres, sin un equitativo reparto de las mismas.

- Sobre las víctimas: no todas las víctimas tienen un tratamiento equitativo, ya que el modelo exige que la víctima sea inocente. El lenguaje popular utiliza expresiones tales como “murió un inocente” que por oposición permiten inferir que la legitimación del papel de víctima ocurre por la inocencia y por el crimen en sí mismo. Remitimos al respecto al trabajo Género y medios (Torres Santomé, 2020).

- Sobre el cuerpo femenino: el cuerpo de la mujer como sujeto de análisis social permanente. Su anatomía, la formas de vestirlo, de presentarlo, de exponerlo están presentes en los discursos sociales. Juzgar cuerpos femeninos o feminizados aparece como una conducta legitimada desde lo discursivo, donde además se observa la sexualización de estos cuerpos. La equiparación entre la valía personal, profesional, etc en relación directa con la juventud y la anatomía corporal de la mujer.

- Sobre los derechos sexuales y reproductivos: La figura de mujer-madre se escinde de la figura de mujer sexual, de forma tal que es difícil trazar un hilo conductor entre la maternidad y los derechos sexuales y reproductivos. El discurso sexista ubica a la mujer-madre en un espacio cuya sacralidad le impide tomar decisiones en materia de sexualidad, incluso la de no ser madre.

- Sobre la relación con el poder: el ejercicio de cargos de poder confronta con los parámetros establecidos en los ítems anteriores, de forma tal que el abordaje discursivo parte de un concepto de anomalía. El ejercicio del poder -público, comercial, financiero, etc- es presentado como una excepción o como una aventura irracional.

A continuación compararemos diferentes titulares periodísticos con los lineamientos trazados. El análisis se basará exclusivamente en los títulos de las noticias, y en sus copetes o texto de bajada. La investigación utiliza como ejemplo aquellas ideas que fueron destacadas por los editores, aquellas ideas que resultaron tan sustanciales en la noticia que se transformaron en frase o información de tapa.

1.1. Sobre el rol de la mujer en la pareja y en el hogar:

a) Revista Caras 21 de mayo de 2013. Frase de tapa: Wanda Nara en Génova: “Mi marido me compra todo lo que quiero”. Foto de Wanda Nara en la tapa, y foto interior en la cocina.



Revista Caras 21/05/13

En la nota se presenta una mujer en un rol de superficialidad y consumismo, colocando al hombre -marido- como proveedor de la mujer -esposa-. La nota se acompaña de fotografías donde la protagonista posa en la cocina mientras la empleada doméstica, una persona afro con uniforme, realiza las tareas del hogar. Ambas mujeres representan papeles estereotipados, en tanto la figura ausente -hombre-, tiene un rol central en el mensaje transmitido.

b) Revista Noticias 11 de marzo de 2016: Estilo Juliana Awada. El regreso de la mujer decorativa. Texto de bajada: Dejó todo para acompañar a Macri. Representa el estereotipo de la esposa tradicional, discreta y al servicio del hogar. El contramodelo K. La primera dama explica como entiende su rol. Foto de Juliana Awada y parte de Mauricio Macri.

Revista ¡Hola!: 10 de abril de 2018: Los ángeles del presidente Mauricio Macri. Juliana y Antonia. Texto de bajada: Viven para acompañarlo y le dan la paz y la energía positiva que necesita en los momentos difíciles. Foto: Juliana Awada y Antonia Macri en una pista de vuelo.



Revista Noticias 11/03/16



Revista ¡Hola!: 10/04/18

El mensaje aparece explícito en la primera nota, en tanto que en la segunda aparece desde un lugar de imaginario feliz. Ambos refieren expresamente a la misión y función de las mujeres -madres e hijas- en la familia. El hombre por su parte es quien puede atravesar momentos difíciles y es quien necesita ser contenido.

c) Diario La Nación. 1 de febrero de 2019. Editorial: Niñas madres con mayúsculas. Texto destacado: Amor y valentía para seguir adelante, respetando la vida.

Niñas madres con mayúsculas

Los primeros veredictos de guerra no han aceptado la derrota legal y siguen agitando. En un escenario con claros indicios de victorias en la legislación en este nuevo año, sorprendió el reciente testimonio de algunas niñas madres a edades en las que se cree habría con regionalidad que existieran estas niñas y adolescentes.

La crítica periodística da cuenta de que una de estas niñas embarazadas quedó embarazada por primera vez a los 12 años. Perdió ese bebé naturalmente y quedó fuertemente embarazada al año siguiente cuando su tío la "convirtió" en casa de un muchacho. Con 14 años, presiguió su vínculo con el joven padre, su mamá solo la acompañó a la primera ecografía y luego quiso "hacerlo poder". Otra niña, identificada como "E", que su tío abusó sexualmente a los 13, expresó: "Cuando se enteró, mi mamá me lo puso a sacar, pero le dije que



Amor y violencia para seguir adelante, respetando la vida

que se gestaron los embarazos, claramente nada deseada ni deseable, y recordándonos todo aquello que se ta predicado con justicia sobre la necesidad de una educación sexual pre-

viada un hijo desde el momento de la concepción, de un bebé que nacerá que si desea eliminarlo así naciendo.

Admisión hacia las niñas madres, es un tema por cierto. Trátese para las "abusadas abortistas" que lo libremente logran su criminal propósito. Bienvenidas a los chicos recién de a ellos mismos y sin ningún otro y que se inscriben a la sociedad y se les haga lo que tiene que hacer sobre educación sexual, primero, y sobre apoyo a las niñas, después. Tanto si se embarazó por un deseo como si fueron pasadas por una violación, por ignorancia o estado de necesidad. Nada impidió a estas niñas niñas sobrevivir a sus hijos.

Cuando la realidad golpea con la falta de cifras de embarazos adolescentes, como sociedad debemos ayudar a prevenir la educación sexual, en sus no deseadas con una educación sexual. Ante los hechos consumados, la ley ha de apoyarse a ampliar el rol para que puedan tran-



Diario La Nación. 01/02/19

Revista Merca2.0. 21/09/18

La romantización a fuerza de la denegación de todos los derechos fundamentales de las niñas víctimas de delitos contra su integridad sexual. Para la misma época -debate sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo- se realizó una campaña pública denominada "Con mis hijos no" (Torres Santomé. Infancia y género, Ratio Iuris) destinada a evitar la implementación de la ley de educación sexual integral. La campaña, replicada en varios medios masivos, utilizaba los colores rosa y celeste. Sobre el texto celeste podía leerse "Sí a la educación sexual" y sobre el color rosa "No a la ideología de género".

d) Portal A 24 15 de octubre de 2019: La polémica frase de Macri sobre la política económica del kirchnerismo: "Es como si le dieras la tarjeta de crédito a tu mujer, ella gasta y un día te hipotecan la casa" Foto: Macri sonriente y saludando en postura exitosa.

Diario La Nación 8 de julio de 2020: Domingo Cavallo "Cristina Kirchner era muy buena ama de casa. No era interlocutora en temas políticos".



Portal A 24, 15/10/19



El ministro de Economía se refirió a su vínculo con el matrimonio Kirchner y sobre Néstor dijo que demostró "ser muy ambicioso e inescrupuloso". Fuente: LANACION-Cristóbal Enrique Villegas

Diario La Nación, 08/07/20

La representación de las mujeres con el estereotipo de personas inconscientes al momento de manejar el dinero, irracionales, consumistas. No se puede soslayar la equiparación entre la mujer y el partido político que resulta su adversario. La referencia también a la mujer como no apta para ejercer funciones políticas y como destinataria natural del lugar de ama de casa, aún frente a una persona que ha sido parlamentaria, presidenta dos veces y vicepresidenta de la nación.

1.2. Sobre las víctimas

a) Diario Clarín: 26 de julio de 2020. Brutal femicidio en el sur de Santa Fe. Texto destacado: Pregonaba el “Ni una menos” y terminó siendo víctima de femicidio. Foto: Primer plano de la víctima.

b) Diario Clarín 13 de septiembre de 2014: “Una fanática de los boliches que abandonó la secundaria”. Texto de bajada: Melina es la mayor de cuatro hermanos. Su papá, ex policía, tiene poco contacto con ellos. Foto de la joven en primer plano.

c) Diario Muy (Grupo Clarín) 28 de junio de 2013: “Así hallaron a Ángeles”. Foto de tapa: el cuerpo de la joven en un basural. Foto de la joven en primer plano.



Diario Clarín, 26/07/20



Diario Clarín, 13/09/14



Diario Muy, 28/06/ 13

El epígrafe de la primera foto tiene un claro mensaje disciplinador. El movimiento “ni una menos” es un colectivo de mujeres contra la violencia, un movimiento muy importante en Argentina. Las fotos de las víctimas aparecen en primer plano y sin pixelar. El contexto de la segunda foto impacta, ya que al momento de la nota la joven estaba desaparecida. Una característica particular que se repite con las víctimas de femicidio es que sus fotos, su intimidad y su vida personal son expuestas mediáticamente de forma brutal, en tanto los agresores son presentados con la cara pixelada, o con el nombre borrado de forma que no se conozca su identidad.

1.3. Sobre el cuerpo femenino

a) Revista Caras 27 de julio de 2020: la hija mayor de Máxima luce con orgullo su look “plus size”
Texto de bajada: Amalia (16), la heredera al trono de Holanda, víctima del bullying, enfrenta las críticas con fortaleza y el incondicional apoyo de sus padres. Una princesa que vive su adolescencia sin tabúes y defiende su figura de “mujer real”. Foto de la joven junto con su madre.



Revista Caras, 27/07/20

El mensaje se presenta como un elogio, como una alabanza y sin embargo lo que se elogia es la supuesta valentía de asumir que hay algo que no está como “debería estar” o como “debería ser”. Por eso se alude a la fortaleza y al apoyo familiar. El uso de términos en inglés para referirse a cuerpos no hegemónicos puede ser un recurso alivianador. Notoriamente de todo lo conversado con el medio periodístico, el punto destacado por éste para mencionar en tapa, es lo referente al cuerpo de la joven. La nota mereció un comunicado de disculpas por parte del medio productor.

b) Página 12. 25 de agosto de 2020: el enojo de Cecilia Roth con Revista Gente por los retoques que le hicieron a su foto. Texto de bajada: “Yo quiero ser como soy a la edad que tengo y con el tiempo que he vivido”.



Portada > Sociedad

"Yo quiero ser como soy a la edad que tengo y con el tiempo que he vivido"

El enojo de Cecilia Roth con Revista Gente por los retoques que le hicieron a su foto

Página 12, 25/08/20

En la nota original perteneciente a la Revista Gente, la actriz, una persona de 64 años, aparece con la cara y la piel de una persona mucho más joven, prácticamente irreconocible. La propia actriz expone públicamente la situación. La corrección del cuerpo mediante Photoshop es un recurso utilizado aún sin el conocimiento ni la conformidad de la propia mujer, asumiendo como natural el deseo de ser más joven, o más flaca, o más cercana al modelo corporal estereotipado.

c) Revista Para ti. 12 de enero de 2018: 2 Dietas. De vacaciones y en la oficina Texto de bajada: No importa lo que hagas o donde estés. Dos planes + tips para bajar de peso sin excusas. Foto: Modelo en primer plano, en bikini, muy delgada.



Revista Para ti, 12/01/18

El mandato disciplinador de los cuerpos aparece aquí de forma explícita. Expresa directamente que no hay justificativos para no bajar de peso, de forma tal que pone en la mujer que no adelgaza una idea de culpa, de desidia o desinterés. Se suma además un aspecto totalizador, el mensaje es para todas, no importa dónde estén o qué estén haciendo.

d) Diario Clarín. 3 de julio de 2018. Nahir Galarza: angelical para algunos, diabólica para otros, atractiva para la mayoría. Foto: perfil de la joven.



Clarín 
@clarincom



Nahir Galarza: angelical para algunos, diabólica para otros, atractiva para la mayoría [clar.in/2102N90](https://clarin.com/2102N90)



10:24 a. m. · 03 jul. 18

Diario Clarín. 03/07/18

La nota refiere a una joven acusada del homicidio de su novio. A diferencia de los femicidios antes mencionados, en este caso la identidad de la joven al igual que su vida personal fue expuesta ampliamente por la cobertura mediática. La frase destacada denota la importancia de la belleza femenina dentro de los mandatos estereotipados. Debido a las críticas recibidas, el portal de noticias borró la última frase.

1.4. Sobre el ejercicio de poder:

a) Revista Libre, inicios de los años 2000 (s.f.). La increíble transformación de Vicky Don-da. Dipusex. Texto de bajada: La diputada cambió el look, adelgazó y se arregló los dientes. Usan su escote como parte de la campaña. Por qué propone portarse mal de la mano de Binner. Perreo y romance con el comunista de Duro de Domar.



Revista Libre, inicios de los años 2000 (s.f.).

El mensaje a inicios de los años 2000, pone el foco en la corporalidad y sensualidad de la mujer. La propia esencia de la nota es sexista, difícilmente se encuentren notas semejantes a políticos hombres. El uso de términos como "sex" "escote" "romance" no se condicen con la lectura de un lugar en la gestión política, sino que se acerca a los roles emocionales o no racionales que son atribuidos a la mujer mediante los mandatos sexistas.

b) Diario Clarín. 12 de agosto de 2020. Historieta cómica con tres hombres conversando.



Diario Clarín. 12/08/20

La viñeta hace referencia a una resolución de la inspección General de Justicia, mediante la cual las sociedades debían tener paridad de género en sus directorios. Frente a las críticas recibidas, el periódico eliminó la viñeta en su edición web. El mensaje apunta a la superficialidad femenina y a la ausencia de condiciones necesarias para desempeñar cargos directivos.

c) Revista Semanario 28 de octubre de 2015: Vidal íntima. Quién es la mujer que gobernará Buenos Aires. “Soy mamá, hago las compras y odio planchar”.



Revista Semanario, 28/10/15

La protagonista de la nota está pronta a asumir un cargo de poder. Sin embargo, el foco discursivo está puesto en el rol de madre y cuidadora del hogar. Es una suerte de equilibrio aceptado en el discurso. En tanto la mujer siga cumpliendo los roles domésticos y de cuidado, su incursión en tareas típicamente masculinas, puede ser aceptado. No obstante, el foco de la nota no se centra en el aspecto político de su futura gestión sino que continúa fortaleciendo su figura en el ámbito doméstico.

d) Revista Noticias. 7 de septiembre de 2012. El goce de Cristina. Psicoanálisis de la Cadena Permanente. Texto de bajada: Se muestra cada día más desenfadada, sensual y hasta procaz. La sumisión del otro ya es un requisito indiscutible de su liderazgo. Por qué el ejercicio del poder y el contacto con la masa actúan como factores erotizantes.

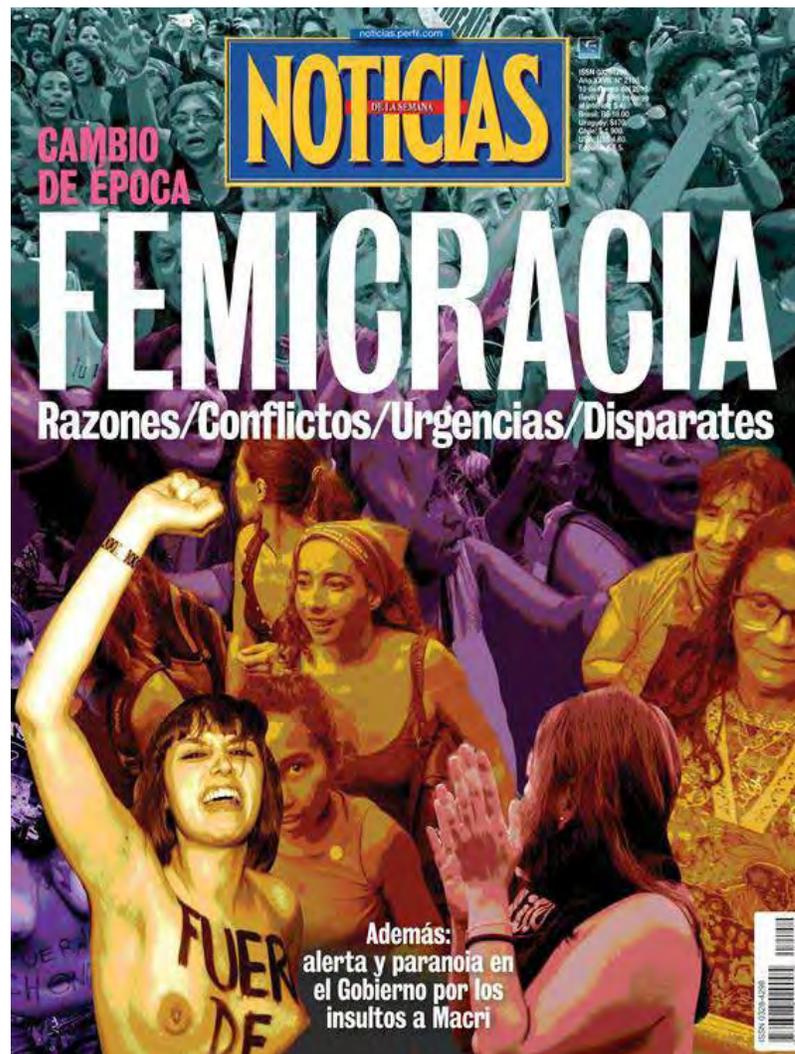


Revista Noticias. 07/09/12.

En el momento de publicación de esta tapa, Cristina Fernández de Kirchner era presidenta de la nación Argentina por segunda vez. Es decir, una mujer que había accedido dos veces a la más alta

magistratura del país, luego de una extensa carrera como parlamentaria. El mensaje no podía detenerse en la ineptitud o en la inexperiencia, de forma tal que el disciplinamiento aparece desde la relación entre el poder y la sexualización. La imagen, de fantasía, refiere a un momento de absoluta intimidad para cualquier persona, y lo expone como una realidad. Se utilizan términos como “procaz”, “sensual” “sumisión” que acompañan la imagen generando un mensaje plenamente sexual. Aquí el ejercicio del poder por parte de una mujer es claramente castigado. El mensaje no refiere a ideas partidarias o debates de políticas públicas. Tampoco a diferencias en la forma o ideología. El mensaje refiere a la sexualidad de la mujer y al ejercicio del poder por su parte.

e) Revista Noticias 20 de marzo de 2018. Cambio de época. Femicracia. Texto de bajada: Razones/Conflictos/ Urgencias/ Disparates. Foto: collage de mujeres en posiciones de movili- zación y reclamos. Una de las mujeres tiene su torso superior descubierto y pintado con una consigna.



Revista Noticias, 20/03/18

La creación de un término específico para la lucha del movimiento de mujeres pone de manifiesto la incomodidad que dicho movimiento genera en el receptor mediático. Es una variante del coloquial término “feminazi”, que refiere a cualquier mujer que exige el respeto y cumplimiento de sus derechos dentro del movimiento feminista. El texto de bajada pone en un mismo nivel discursivo las razones, los conflictos y las urgencias de este movimiento social junto con el término Disparates. Se acompaña con una foto que irradia movimiento y fuerza de mujeres no hegemónicas en posturas corporales que podrían resultar inquietantes, e incluso amenazantes para las sensibilidades más extremas.

2. Los mensajes y las violencias.

Poner en imágenes la narrativa sexista es un ejercicio que permite desnaturalizar más fácilmente. En las tapas de los medios de comunicación y en sus títulos los mensajes aparecen con mayor claridad. Sin embargo el análisis de discurso se hace reproduce en otros medios disciplinadores, tales como las sentencias judiciales, los textos escolares, las canciones populares, etc.

Sistematizar estos discursos permite observar la base axiológica, que a veces se expone de forma cruda y directa y a veces se oculta tras eufemismos, elogios, o declamaciones supuestamente protectoras.

Hemos visto que desde el ámbito jurídico existe un corpus normativo que aborda esta problemática. Ello nos obliga a revisar cómo y de qué forma opera el sistema jurídico y cuáles son los puntos que aún se encuentran pendientes de resolver.

La ley 26485 es una herramienta sustancial para la identificación del contenido sexista. Uno de sus muchos aportes es el hecho de ponerle nombre. Nombrar es separar una cosa de las otras para identificarla individualmente y la ley nombra una forma especial de violencia. La llama violencia simbólica, la identifica, la nombra y facilita así su detección: Este es un mensaje violento.

Cuando este mensaje se reproduce a través de publicaciones como las que vimos aquí, la modalidad es la violencia mediática. La ley le pone nombre también a la modalidad y con ello involucra y compromete a nuevos actores, exigiéndoles una deontología nueva.

Este nombrar y ubicar a la conducta en un sitio deslegitimado, opera sobre la realidad. En varios de los ejemplos que vimos ut supra, fue necesario bajar las frases de contenido sexista,

modificar la publicación y/o pedir disculpas de parte de los emisores. Ello permite ver en acción este camino del que venimos hablando: desnaturalizar, identificar y operar sobre la realidad.

El objetivo de la ley 26.485, surge desde su propio nombre. Aspira a proteger integralmente a las mujeres y a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra ellas. El mandato preventivo, sancionador y erradicador de las violencias es de orden público. La ley dedica un título especial para las políticas públicas, estableciendo preceptos rectores generales y lineamientos básicos de gestión pública, específicos para algunos órganos estatales, intentando operar sobre las estructuras gubernamentales. Sin embargo, su mandato no se agota en la estructura de políticas públicas, por el contrario, incluye y compromete a la comunidad en su conjunto. En ese sentido somos interpelados quienes formamos parte del sistema jurídico y/o judicial.

Operar sobre los mensajes con violencia simbólica exige las cuatro acciones: Proteger, prevenir, sancionar y erradicar. Exige que la acción esté efectivamente orientada a cumplir con esos objetivos. Si la acción frente a la violencia, si la respuesta dada desde el ámbito jurídico-judicial no tiene como fin la protección eficaz de las mujeres, ni la efectiva prevención, sanción y erradicación de las violencias contra ellas, entonces no estamos cumpliendo con la manda legal.

Hay un fenómeno muy particular al respecto, denominado formalismo mágico. Este concepto desarrollado por Pou Gimenez (2014) y tomado por la Corte mexicana, se define como "... pensar que la simple invocación del principio de igualdad o la simple cita en una sentencia de la CEDAW - esto es, la simple mención formal, en la argumentación, de una fuente normativa "prestigiosa" en materia de equidad de género- significa y garantiza estar aplicando el derecho con perspectiva de género". Frente al rico plexo normativo, con más los instrumentos de Derechos Humanos de la comunidad internacional con los que cuenta Argentina, el formalismo mágico es un riesgo especial para evitar. No es suficiente identificar el fenómeno y operar sobre él con alegaciones formales a las fuentes.

Por estar inmerso en las narrativas cotidianas, el mensaje sexista es más difícil de identificar. Esta dificultad atañe emisores, receptores, y también a los/as operadores/as del sistema jurídico- judicial. Es por ello que la sensibilización, formación y educación permanentes en estos/as operadores/as es indispensable.

3. Conclusiones:

Los estereotipos de género se presentan a través de narrativas y mensajes *a priori* naturalizados. Desnaturalizarlos es el primer desafío. Su ubicación en el ámbito cultural y no natural,

los muestra como posibles de ser modificados, cambiados. Advertir la culturalidad del concepto de género es el primer paso que permite el cambio.

Identificar las inequidades y las desigualdades que sustentan estos discursos logra que la lectura ya no sea acrítica y que se advierta que, por ejemplo una noticia que presenta a una mujer en un cargo de poder teniendo un orgasmo, o en una situación de humillación y/o de exposición pública no es un mensaje ingenuo o descontextualizado. Por el contrario, se trata de la puesta en escena de mandatos y estereotipos sociales, que fundamentan y sostienen las estructuras patriarcales de poder social. La propia esencia cultural -y no natural- de estos mandatos, es lo que permite su cambio, su reemplazo por una axiología más equitativa.

Una de las herramientas para ello es la ley, como una medida positiva que aspira a eliminar estas desigualdades. En ese ámbito se inscribe la ley 26.485, identificando las violencias y -en el marco de este trabajo- en particular la simbólica; señalando entre las modalidades -la modalidad mediática.

El paso de crear la norma, de alcanzar el consenso para que la norma nazca ha sido un enorme avance en Argentina. Fortalecerla, darle cuerpo a través de acciones preventivas y sancionadoras de las violencias, es el desafío que aún no hemos completado.

4. Bibliografía

- Ariño, M. (2014). Cambios en los hogares y las familias en la Argentina durante la primera década del Siglo XXI. En V. Mazzeo. Demografía Social II (pp.1-6). <http://demografiasociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/181/2014/09/Documento-n-5-Arino-Hogares-y-Familias.pdf>
- Barrancos, D. (2007). Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos. Sudamericana.
- Maffía, D. (2020) Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género (pp.1-9). Universidad de Buenos Aires.
- Minyerski, N. (2019). El Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994. Patriarcado, género y derecho. En Maffía, D.. Miradas feministas sobre derechos (pp.65-92). Jusbaire.
- Pou Giménez, F. (2014). Argumentación Judicial y perspectiva de género. Colección Doctrina Jurídica Contemporánea. En J. A., Cruz Parceró (Comp.). Interpretación y Argumentación Jurídica en México (pp. 129-152). Fontamara.
- Torres Santomé, N. (2020). Género y medios de comunicación. Estudio preliminar. Ratio Iuris. Revista de Derecho Privado, 8(1), 108-123.

Fuentes de Información

MESECVI, OEA. ONU Mujeres (2018). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (Femicidio/Feminicidio).

Suprema Corte Justicia México (2015). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. <https://bibliotecacorteidh.winkel.la/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-genero-haciendo-realidad-el-derecho-a-la-igualdad-mexico>

II. DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE INFANCIAS Y MEDIOS PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA EN EL CONTEXTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: UN TEMA PENDIENTE EN LA AGENDA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MARÍA CECILIA ALEGRE

1. Introducción

En un mundo de creciente complejidad en el tema de género y las miradas sobre las infancias, el debate sobre cómo tratar a esas infancias para garantizar la promoción y la protección de los derechos de los niños y de las niñas para posibilitar la inclusión del enfoque de género en la agenda de los medios de comunicación es fundamental. Generar herramientas que permitan a la sociedad comprender la importancia de comprometerse y de asumir responsabilidades no es un tema menor. Y la comunicación es central como herramienta de cambio social, porque los comunicadores/as con capacitación, herramientas y recursos pueden generar acciones que tengan un impacto grande sobre la información que se genera sobre las infancias.

A partir de lo trabajado, la pregunta que nos hacemos es: ¿qué importancia tiene para la construcción de ciudadanía abordar a infancias con una perspectiva de género en los medios de comunicación de Argentina?

El presente trabajo es una investigación en proceso que se está realizando en la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES) y forma parte del proyecto de investigación “El tratamiento del género en los medios de comunicación de Argentina desde una perspectiva jurídica”, dirigido por la Dra. Natalia Torres Santomé y co-dirigido por el Dr. Andrés Peretti y quien suscribe.

En un mundo tan cambiante, y complejo, en el que los cambios se realizan de manera cada vez más y más vertiginosos, la respuesta no está cerrada.

2. Marco teórico

La construcción de ciudadanía es un tema de permanente interés a través del tiempo y también tema de debate en las sociedades democráticas. Entendemos que la participación ciudadana es un requisito esencial de la democracia. Esa participación tiene su origen en el ejercicio de los derechos

que son inalienables al ser humano. En ese marco, analizar a las infancias y sus derechos, desde una perspectiva de género y la importancia que tienen los medios en esa construcción, nos parece fundamental para que los niños y las niñas sean considerados como sujetos de derecho, con todos sus derechos a pleno y no como objetos de cuidado.

Queremos remarcar que la necesidad de la diversidad y la inclusión son un requisito indispensable para asegurar el derecho de todos los niños y las niñas a tener una identidad cultural e histórica y social que les permita ser, crecer, vivir y convivir dentro del conjunto de valores de la humanidad y de su propia cultura. Y para ello también es necesario fortalecer el enfoque intercultural a nivel de políticas, programas y servicios pertinentes y de calidad para las infancias, un tema pendiente en la agenda de los medios.

El marco teórico del presente trabajo se vincula con el paradigma del constructivismo, porque tomamos como aspecto relevante para la presente investigación el significado que los actores sociales (infancias, tomadores de decisiones, medios) e institucionales (Estado y agencias) involucrados tienen sobre la relación entre infancias, género, perspectiva de género, construcción de ciudadanía y medios.

Desde el constructivismo es posible concentrarse en la experiencia y en la comprensión de los contextos en que la participación ciudadana se implementa para extraer significados, aprendizajes más relevantes de los actores y las recomendaciones para su profundización y perfeccionamiento.

Entendemos por constructivismo a una teoría que explica cómo se forma el conocimiento, se nos presenta como una teoría que representa la superación del antagonismo entre racionalistas y empiristas. Y es Kant (1724-1804) quien es una figura relevante en este tema, porque sus ideas en torno al problema del conocimiento marcan una distancia respecto del racionalismo y del empirismo. Para Kant, el conocimiento de la realidad es un proceso de adaptación, prolongación de su forma biológica, y las representaciones internas, que son modelos de la realidad, son desarrolladas en el hombre a lo largo de su proceso evolutivo y constituyen plataformas a partir de las cuales el sujeto construye todo su comportamiento.

El constructivismo sostiene que las personas crean su propio aprendizaje, de manera que el conocimiento no es impuesto desde el exterior del individuo, sino que se forma dentro de ellos. En el constructivismo los/as estudiantes deben estructurar situaciones donde participen de manera activa a través de la interacción social (Schunk, 1997). Para los constructivistas, el pensamiento se lleva a cabo en situaciones y las personas construyen el conocimiento con base en sus experiencias en estas situaciones. Según esta teoría, la motivación depende de la actividad cognoscitiva al interactuar con

factores sociales y las formas de la enseñanza, incluyendo medios de apoyo de la misma y lenguaje (Schunk, 1997).

A partir del constructivismo, nos vamos a valer de una rama del mismo, el constructivismo social que parte del principio del constructivismo puro y el simple que es una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.

La teoría del constructivismo social fue desarrollada por Lev Vygotsky, quien es considerado el precursor de dicha corriente de pensamiento. Vygotsky (1978) considera al individuo como el resultado del proceso histórico y social, y otorga al lenguaje un papel esencial. El conocimiento para Vygotsky (1978) es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, entendiendo al medio como algo social y cultural, no solamente físico.

Este enfoque teórico que ofrece el constructivismo lo podemos aplicar el análisis de la construcción de ciudadanía en el contexto de la democracia, y a partir de eso, también analizar cómo es la experiencia de ser parte de decisiones del diseño de una política pública en el marco de las políticas institucionales que implican cambios organizacionales en la redefinición de la relación del Estado local con los actores sociales convocados. Como sostiene Rubio Carracedo (1991), "...el constructivismo es una metodología radicalmente democrática y, a la vez, la democracia, como sistema político [...] exige unos métodos y hasta una epistemología constructivista" (p. 57). Y continúa caracterizando la metodología constructivista como "...aquél procedimiento que pretende la constitución de la objetividad normativa (esto es constructa, no descriptiva) que mediante la interacción lingüística y social de un grupo de discusión que delibera cooperativamente bajo condiciones selectas de competencia e imparcialidad en los interlocutores [...] Uno de los rasgos más notables de la metodología constructiva es su conjunción insuperable entre realismo y normativismo..." (1991, pp. 58-60).

2.1. Metodología

En cuanto a la metodología, el presente trabajo, que es una investigación abierta, se basará en el análisis de fuentes primarias –diarios y revistas– y trabajo de campo con infancias dentro de los programas que lleva adelante la Dirección General de Convivencia con la Diversidad y la Dirección General de Familias, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el período 2016-2021. Para ello se trabajará con entrevistas a los y las actores sociales que son alcanzados por los programas del GCBA, así como también con el análisis de medios de comunicación del período mencionado, que es el del alcance de los programas.

3. Poniéndonos de acuerdo

Empecemos por aclarar qué entendemos por infancias. Cuando hablamos de las infancias hacemos referencia mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta para las personas. Es, además, el Estado y la condición de vida de un niño o de una niña, la calidad de vida durante esos años.

¿Y por qué hoy hablamos de infancias en plural y no de infancia en singular? Esto es así porque desde hace unos años comenzamos a pensar a los niños y las niñas desde una perspectiva inclusiva con enfoque de género y diversidad. Desde ese lugar, hay muchas infancias, porque hay diversidad de infancias y de miradas sobre ellas. Hablamos de infancias para distinguir situaciones particulares que atraviesan los niños y las niñas que nos muestran las desigualdades socioeconómicas y culturales en las que viven en su infancia. Esa realidad interpela el diseño y la aplicación de las políticas públicas y el papel de las familias, el Estado, la comunidad y los mercados en el bienestar de la infancia. El desafío que tenemos por delante es el de ofrecer miradas contextualmente relevantes que permitan reconocer en las infancias sujetos de derechos y en el mundo adulto y sus instituciones la responsabilidad por la promoción de estos derechos a partir de una perspectiva igualitaria. Y visibilizarlas en los medios.

Sobre las infancias, género y medios hay muchas preguntas y pocas respuestas. ¿Cómo pensar las infancias desde una perspectiva de género? ¿Cuáles son las dimensiones relevantes a la hora de producir análisis potentes, políticas públicas adecuadas y prácticas sociales igualitarias? ¿Qué derechos asisten a los niños y niñas y cómo definen los ejes de igualdad desde los primeros años de vida? ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en esta nueva realidad?

A la hora de pensar estos aspectos es importante tener presente con qué herramientas contamos para fortalecer las políticas sociales y los procesos educativos y comunicacionales en torno a las infancias desde la perspectiva de género. Primero definamos qué entendemos por género. Dice Szulik (2009). Las personas nacen con sexo masculino o femenino, pero aprenden a ser niños y niñas que se convierten en hombres y mujeres. Nuestro conocimiento de la identidad masculina o femenina no se reduce única y exclusivamente a la consideración de una serie de atributos naturales, sino que en gran parte se sustenta en producciones culturales y sociales. Este comportamiento aprendido compone la identidad de género y determina los roles de los géneros. El género asignado y/o asumido afecta la manera como participaremos en el reparto de poder, así como la influencia que tendremos en el proceso de toma de decisiones a todos los ámbitos de la sociedad y particularmente aquellos relacionados con la salud. Los roles de género, o sea, las funciones que se espera desempeñen las niñas y los niños a lo largo de sus trayectos vitales en una sociedad, difieren a través de las culturas y cambian con el tiempo. Del mismo modo, las diferencias entre los géneros y las

inequidades en las relaciones de género se expresan a veces en formas disímiles. La construcción de los estereotipos de género es un proceso por el cual se conforman los roles, la conexión entre el género de las personas y sus preferencias y valoraciones sociales. La conformación de los roles de género comienza durante los primeros años de la vida. Existen dos perspectivas que explican cómo la identidad de género es formada en la niñez temprana, con evidencia suficiente que indica que el proceso de socialización tiene un rol preponderante (p. 1-2).

El texto anteriormente citado responde por qué es importante ver a las infancias desde una perspectiva de género: porque existe una estrecha relación entre la idea de justicia, de derechos humanos y democracia que al incorporar la perspectiva de género cuando hablamos de infancias estamos trabajando derechos, y es un paso para consolidar la democracia. Tenemos que tener presente que, aunque los niños y las niñas no reclamen por sus derechos, son individuos con derecho a la igualdad de derechos, oportunidades y participación.

¿Y a qué hacemos referencia cuando hablamos de perspectiva de género? ¿Por qué elegimos posicionarnos desde ese lugar para hablar de infancias, medios y construcción de ciudadanía? Es evidente que las relaciones sociales de género son las que influyen las formas en que niños y niñas socializan. Pero, ¿de qué hablamos cuando hablamos de la perspectiva de género? La perspectiva de género es un punto de vista a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad (científica, académica, social o política, por ejemplo) que tiene en cuenta las implicaciones y los efectos de las relaciones sociales de poder entre géneros, y en el caso que nos compete, en un período de la vida en particular: las infancias.

Es importante esclarecer conceptos que permitan desanudar malos entendidos y ofrecer herramientas metodológicas y de intervención para el trabajo sobre infancias, derechos y relaciones de género, de manera respetuosa y en el marco jurídico internacional. En particular, hay que seguir a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Fue promulgado el 16 de octubre de 1990 y establece los derechos de los niños y las niñas en sus 54 artículos y protocolos facultativos, definiendo los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños, las niñas y adolescentes: los cuatro principios fundamentales de la CDN son el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

La Argentina ratificó la Convención en 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional en nueva Constitución Nacional de ese año. Desde entonces el Estado argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. En 2005 se sancionó la ley 26.061 nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que estableció la aplicación obligatoria de la CDN.

4. Un poco de historia

Los primeros trabajos históricos que se ocuparon de la infancia realizados en la Argentina se pueden ubicar en el pasaje de los años '80 a los '90 del siglo XX. Estos estudios hablan del surgimiento del concepto moderno de infancia: los niños y las niñas comienzan a ser comprendidos y visibilizados no como una entidad estática o natural, son como el producto de una construcción, y como bien sostiene Del Castillo Troncoso (2006, p. 16), citado en *La historia de las Infancias en América Latina* (Alcubierre Moya et al., 2019), esto se relaciona con un contexto y un período histórico específico.

Al respecto, nos dice Sandra Carli (2011) que:

...para los historiadores de la infancia, a partir de la modernidad, la infancia adquirió un status propio como edad diferenciada de la adultez, en cómo el niño se convirtió en objeto de inversión, en heredero de un porvenir [...] En la actualidad se está produciendo un debate acerca del alcance de la invención de la infancia moderna, cuyos rasgos más importantes la ligaban con la escolarización pública y la privatización familiar. Las nuevas formas de la experiencia social, en un contexto de redefinición de las políticas públicas, de las lógicas familiares y de los sistemas educativos, están modificando en forma inédita las condiciones en las cuales se construye la identidad de los niños y transcurren las infancias de las nuevas generaciones (p. 1).

En esa nueva lógica la modernidad, Carli (2011) sostiene que hay una brecha cultural y tecnológica en la que la infancia se desarrolla y observa que esa brecha no es solo un fenómeno cultural provocado por el impacto del universo audiovisual, sino que también social, porque la vida diaria de amplios sectores de la infancia es también la lucha por sobrevivir, a la par de los adultos. Eso crea un horizonte de exclusión social en el que la pobreza, la marginación y la explotación social borran las diferencias entre niños y adultos no nos permite afirmar en forma terminante que la infancia desaparece.

En la actualidad, la disputa por la construcción de sentido en torno a las desigualdades y las exclusiones de parte de la población, y en el caso que nos compete de las infancias, ocupan un lugar central en el debate público y político. Las infancias estudiadas desde la perspectiva de género nos muestran cómo también hay exclusión y fueron abriendo espacios a temas que tocan fuertemente los derechos de la niñez desde un enfoque de género: por ejemplo, la educación sexual integral (ESI). Al mismo tiempo, se han incrementado las acciones a fin de detener estas políticas, generando confusión en torno a sus contenidos y perspectivas y movilizándolo el temor de padres y madres en torno al significado de la cuestión de género y las formas en las cuales las políticas lo perciben y trabajan.

4.1. La importancia de pensar las infancias desde una perspectiva de género

Este trabajo invita a pensar desde una perspectiva inclusiva con enfoque de género y diversidad a las infancias, ya que la Argentina tomó ese compromiso desde 1969 en que la ONU recomendó que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades culturales y recreativas. Y con el objetivo de hacer visibles los cambios sociales, culturales y legislativos de los últimos años, entendemos que es apropiado hablar de infancias, teniendo presente que muchas veces el lenguaje refuerza estereotipos y desigualdades se hace necesario ampliar la mirada más allá de los binarismos para incluir a las infancias en sus múltiples diversidades.

Como categoría y como construcción social e histórica, las infancias cambiaron y se entendieron de distinta manera a lo largo del tiempo. Es necesario que dejemos de pensar en un modelo universal, único y homogéneo de infancia: al hablar de “las infancias” podemos dar cuenta de la diversidad que contienen, de las distintas dimensiones y de sus complejidades, porque no hay un solo tipo de infancia sino tantas como niños y niñas quepan en ellas.

5. Infancias y derechos humanos: el papel de los medios desde una perspectiva de género

Como ya dijimos, las infancias son distintas según su género, edad, procedencia, etnia, religión, cultura y condiciones de vida. Y sabemos que, en tiempos de crisis o emergencias sanitarias, son niñas, niños y adolescentes los más perjudicados.

La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece que las infancias se definen a partir de los derechos humanos. Es el primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único una serie de normas universales relativas a las infancias y el primero en considerar los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria.

La Convención de los Derechos del Niño representa la culminación de un proceso de reconocimiento de los derechos de la infancia y del estatus especial de la niñez que cobró un impulso considerable a medida que avanzaba el siglo XX.

5.1. Infancias en una sociedad democrática: construcción ciudadana a partir de la participación

Por otra parte, es importante tener presente que en las sociedades democráticas el acceso libre a la información se considera un derecho fundamental. Y por esa razón, el trabajo que desempeñan

los medios de comunicación y sus profesionales es de vital importancia, porque proporcionan información a la sociedad sobre asuntos de interés público.

Es a partir de este reconocimiento y visibilización que se transforma en prioridad la profundización de la participación y la vida democrática de nuestras sociedades como una forma para fortalecer el derecho a la comunicación desde la infancia, una posición que incluye el derecho a la información y a la libertad de expresión y tiene como marco una comunicación respetuosa, accesible y con calidad de los temas que impactan en las infancias y adolescencias de todos los grupos sociales. Y hacerlo desde una perspectiva de género es lo que hace que se garantice que todos y todas estén incluidos e incluidas cuando se los/las ve, se los/las nombra, protegiéndolos/as en sus derechos.

Hay que pensar y repensar el concepto de “ciudadanía”: ello implica pensar en el derecho de informar y ser informado, de hablar y ser escuchado, el derecho a ser visible en el espacio público, existir socialmente, tanto en lo individual como de lo colectivo.

Las infancias, que es el tema que nos compete, necesita ser visibilizada para garantizar la protección de sus derechos, para ser reconocida como actor social y político, como un colectivo social con derechos que interpela al Estado y a la sociedad.

Cómo los medios de comunicación abordan el tema de las infancias es un tema complejo, porque las infancias están atravesadas por muchos temas: pobreza, violencia familiar, explotación sexual y laboral, educación, salud, discapacidad, sexismo, derecho a la expresión, entre muchos otros. Todos los días, los medios de comunicación producen y publican cantidad de noticias, informaciones y coberturas periodísticas sobre niños, niñas y adolescentes: muchas de ellas, tanto en gráfica, como en radio, televisión o internet, de una forma en la que no se contempla una mirada desde una perspectiva de género y se vulneran los derechos. Los análisis de lo que sucede suelen sostener que hay falta de herramientas, recursos y capacitación, lo que atenta contra el tratamiento responsable de los temas y problemas fundamentales de las infancias.

Durante los últimos años se vienen haciendo esfuerzos para la formación, capacitación y producción de materiales y guías que ayuden a mejorar las coberturas periodísticas sobre temas de niños, niñas y adolescentes que tuvieron, y tienen, un impacto positivo pero insuficiente. Un ejemplo de esta política es la guía elaborada por UNICEF elaboradas “por periodistas para periodistas” (2017), o la elaborada por el GCBA en 2015, *Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, o en la guía realizada en 2019 por la OEA. En estas se dan pautas para que los/as comunicadores/as especializados/as en los diferentes temas desarrollen materiales sólidos, con

información y contenidos conceptuales que respeten los derechos de las infancias desde una perspectiva de género.

6. ¿Qué responsabilidad tienen los medios de comunicación?

¿Y por qué es importante el papel de los medios de comunicación al abordar a las infancias desde una perspectiva de género? Porque las sociedades democráticas consideran que el acceso libre a la información es un derecho fundamental que garantiza la construcción de ciudadanía por parte de todos los actores sociales. Y las infancias son un actor social importante.

Con este marco es importante comprender que los medios de comunicación tienen una gran responsabilidad cuando se refieren a las infancias porque se debe asegurar que se preservan los derechos de las infancias. A modo de ejemplo:

- El derecho a la intimidad se vulnera cuando se revela la identidad de los niños y las niñas afectadas o cuando se revelan detalles de su lugar de residencia, donde estudian, de sus relaciones, etcétera. Por ejemplo: el caso del menor Valentín Pérez Toca, menor de edad expuesto luego de un violento robo, cuando fue entrevistado en brazos de su madre, y hay un fallo al respecto condenando a ArTeAr: <https://www.diariojudicial.com/public/documentos/000/092/178/000092178.pdf>
- Los derechos de las infancias se vulneran cuando se difunden representaciones que afectan a los niños y las niñas que son expuestos. Por ejemplo, cómo la prensa exponía a los jóvenes durante la pandemia haciéndolos ver como irresponsables, egoístas, culpables de los contagios. A modo de ejemplo: <https://www.redaccion.com.ar/los-jovenes-y-la-segunda-ola-egoistas-e-irresponsables-o-fatigados-y-temerosos-de-estar-solos/>
- Los derechos de las infancias se ven vulnerados cuando los niños y las niñas son obligados a participar en los medios de comunicación con la excusa de recoger sus voces, por ejemplo.

7. A modo de conclusiones preliminares

Las infancias son una fuente primaria de información, y desde ese lugar, si se las va a utilizar de esa manera hay que evitar dar información que permita identificar a los niños y las niñas y adolescentes, tanto por la palabra como medio de fotografías o imágenes. Esto no significa que no se deba escuchar las voces de las infancias, porque escucharlas y difundirlas desde la perspectiva de género es defender sus derechos de inclusión y un pilar fundamental para la participación, y ello es lo que

conduce a la construcción de ciudadanía en la vida de una sociedad democrática. Escucharlos sin exponerlos. He ahí la clave.

Pensamos que las voces de las infancias pueden ser incluidas en los medios de comunicación siempre que se respete hacerlo desde una perspectiva de género y salvaguardando sus derechos, fomentando la participación infantil en un entorno seguro con profesionales y procedimientos adecuados.

Respetar sus derechos, representarlas de manera responsables en los medios, incluir sus voces en los relatos de los medios de comunicación es necesario para que las infancias gocen de sus derechos y puedan ejercer una ciudadanía activa.

Los medios de comunicación contribuyen a que se cumplan los derechos de las infancias, si las escucha, si aborda temas desde su punto de vista, protegiéndolos, evitando estereotipos, evitando los sensacionalismos (Schneider, 2015). Los medios, sigue diciéndonos Schneider (2015),

...pueden tener un efecto amplio en la forma en que vemos el mundo y, por lo tanto, se encuentran en una excelente posición para determinar las actitudes con respecto a los derechos de la infancia, por lo que son responsables de generar debates sobre los derechos del niño y así ofrecerles un lugar donde poder expresar sus opiniones, intereses, gustos y elecciones, dentro de producciones de interés social y cultural, de entretenimiento e informativas (En: <https://comercioyjusticia.info/opinion/ley-de-medios-e-infancia/>).

Y entender a los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos, es decir, con opinión, participación, voz propia y deseos es como se promueve una nueva relación con las personas adultas.

Pensar desde el Estado a las infancias con perspectiva de género e implementar políticas públicas que integren a esta porción de la población –que en el caso de Argentina representa una tercera parte– es un desafío, pero también una posibilidad de seguir ampliando derechos. Siempre que promover su desarrollo integral, implique el respetar de sus singularidades acompañando la construcción de identidades y subjetividades.

Hay mucho para seguir trabajando con el tema. En ese camino estamos.

8. Bibliografía y fuentes de información

8.1. Bibliografía

- Agamben, G. (2007). *Infancia e historia*. Adriana Hidalgo Editorial.
- Alcubierre Moya, B., Blanco Bolsonaro de Moura, E., Bontempo, P. y otros. (2018). *Historia de las Infancias en América Latina*. Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCs). Universidad Nacional del Centro / CONICET. <https://igehcs.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/104/2019/03/La-historia-de-las-infancias.pdf>
- Annunziata, R. (2009). *La participación ciudadana: nuevas formas y conceptos*. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Araya, V.; Alfaro, M.; Andonegui, M. (2007). *Constructivismo: orígenes y perspectivas*. Laurus, *Revista de Educación*, 13(24), 76-92.
- Arcidiácono, P., y Ladisa, A. (2005). *Herramientas para la participación ciudadana*. Fundación Poder Ciudadano.
- Aznar, P. (1992). *Constructivismo y educación*. Tirant lo Blanch.
- Carli, S. (2011). *La memoria de la infancia*. Estudios sobre historia, cultura y sociedad. Paidós.
- Del Castillo Troncoso, A. (2006). *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México, 1880-1920*. El Colegio de México. Instituto Mora.
- Liebel, M. y Martínez Muñoz, M. (Coord). (2009). *Infancia y Derechos Humanos. Hacia una infancia participante y protagónica*. Instituto de Formación para la Educación de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe. CEPAL. ONU. http://www.uhu.es/63015_64038/images/descargas/pdf/infancia_y_ddhh_liebel_martinez.pdf.
- Maffia, D. (27 de octubre de 2020). *Violencia simbólica: cómo se construyen los estereotipos de género*. Conferencia virtual en la Universidad Nacional de Córdoba.
- Palma, D. (1998). *La participación y la construcción de ciudadanía*. Universidad ARCIS, Centro de Investigaciones Sociales.
- Schneider, M. (2015). *Ley de medios e infancia*. Comercio y Justicia <https://comercioyjusticia.info/opinion/ley-de-medios-e-infancia/>
- Schunk, D. H. (1997). *Teorías del aprendizaje* (6a ed.). Pearson Educación.
- Szulik, D., Mercer, R., Ramírez, C., y Molina, H. (2009). *El enfoque de género en la niñez*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in Society [Mente en la sociedad]*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Watzlawick, P. (1981). *La realidad inventada*. Gedisa Editorial.

8.2. Fuentes de información

CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2019). Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/lexmedios_spa.pdf

Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (2015). Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. GCBA, Buenos Aires. <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos/publicaciones> <https://drive.google.com/file/d/0B0JxOUSPOPSvcjg2NHBoUjc0YmM/view?resourcekey=0-xgHulNPnOOmGihQ8KHcVHQ>

UNICEF (2017). Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas. <https://www.unicef.org/argentina/informes/comunicaci%C3%B3n-infancia-y-adolescencia-gu%C3%ADa-para-periodistas>

UNICEF (1978). Las Infancias Diversas. <https://www.unicef.org/peru/informes/las-infancias-diversas>

III. VIOLENCIAS Y CRÍMENES DE ODIO

ROMINA GAGGIA
VANINA BELEN CHAVARRÍA
VANESA ANAHI PÉREZ

1. Introducción

El trabajo que presentamos se centra en el estudio del tratamiento de género en los medios de comunicación en Argentina, más concretamente, el análisis del discurso de la violencia de género y los crímenes de odio que realizan dichos medios. Para ello abordaremos, desde una perspectiva jurídica, observando noticias periodísticas sobre la temática con el objeto de identificar cuál es la tendencia en los medios de comunicación sobre el abordaje de la perspectiva de género en hechos de violencia, en los últimos 15 años.

Definimos el inicio del estudio en un hecho de femicidio: el asesinato de Nora Dalmasso, ocurrido en noviembre de 2006 en la provincia de Córdoba, ya que representa el primer caso mediático en donde la sociedad mostró signos de crítica y repudio sobre el trato a la víctima por parte de los medios de comunicación.

El análisis del discurso y de las imágenes se aborda a partir de las noticias en medios gráficos de tirada nacional y sus versiones online.

El trabajo parte de una hipótesis que afirma que los medios, nacidos y desarrollados dentro de un sistema capitalista y patriarcal, reproducen las condiciones de violencia estructural que generan los femicidios, que a la vez dan un sustrato cultural a la producción de contenidos mediáticos.

En primer término vamos a definir los conceptos de violencia de género y crímenes de odio, para luego adentrarnos en su investigación con respecto a su difusión en los medios de comunicación.

La violencia contra la mujer o de género es un tipo de violencia, caracterizada por ser ejercida contra una persona por el hecho de su sexo o género femenino.

Siguiendo a la Ley 26485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” podemos definirla como aquella que se ejerce contra las mujeres, por medio de cualquier conducta, acción u

omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

A su vez, se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

En consonancia con la ley citada, el decreto 1011/2010 que la reglamenta, entiende por relación desigual de poder, la que se configura por prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Una de las modalidades sobre la violencia de género es la “violencia simbólica”, cuyo concepto fue desarrollado por el sociólogo Francés Pierre Bourdieu en la década de los ´70, utilizado para describir una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian o son inconscientes de dichas prácticas en su contra.

Entendemos a la violencia simbólica, conforme a la Ley 26485, como la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Cuando dicha violencia es ejercida en los medios de comunicación, se denomina “violencia mediática”, considerándola como cualquier publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipados divulgadas por los medios, que promueve la cosificación o explotación de la mujer, o sus imágenes, que injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Este tipo de violencia suele exteriorizarse por medio de propagandas, publicidades, noticias periodísticas, programas de entretenimiento, etc. Los medios de comunicación tienen mucha influencia en los valores y las prácticas que la sociedad adopta y replica. Generalmente, las representaciones de

las mujeres y los hombres en la información y el entretenimiento no son equiparables. Se transmiten y refuerzan estereotipos y roles de género. Se sobrerrepresenta a las mujeres como inferiores, cuidadoras, servidoras, o como cosificación sexual, entre otros. En este trabajo nos proponemos identificar las publicaciones o difusiones mediáticas que encubren casos de violencia de género, incitando a la violencia, el odio o la discriminación contra las mujeres, y que tienden a perpetuar patrones sexistas de dominación masculina.

Un crimen de odio es un delito contra una persona o propiedad, en el que la víctima es intencionalmente seleccionada por alguna característica real o percibida como por ejemplo género, raza, etnia, nacionalidad, religión, entre otros. Se entiende al odio como la aversión que el agente siente por una persona o grupo de personas, siendo por ella que el autor se decide a actuar.

Principalmente nos centraremos en la difusión en los medios de comunicación, de los delitos denominados de “violencia contra las personas LGBTIQ”, esto es, supuestos en que se ejerce violencia sobre grupos especialmente victimizados por cuestiones de género y orientación sexual, como las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, tránsgeños e intersexuales.

En nuestro ordenamiento jurídico resulta de importancia la modificación en el Código Penal en 2012, por medio de la Ley 26791, la cual introdujo modificaciones a distintos incisos del art. 80, para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de violencia de género. Entre éstos, encontramos el inciso 4º que incorpora como agravante de los homicidios el odio hacia la orientación sexual de las personas, la identidad de género y/o su expresión.

En los casos de crímenes de odio no siempre resulta fácil identificar la motivación del victimario, por lo que muchas veces estos crímenes son tratados, tanto en los medios de comunicación como por las entidades estatales, como delitos comunes de robo, intimidación, entre otros, o como “crímenes pasionales”; si bien este último tratamiento de los crímenes es cada vez menos común, aún quedan resabios de esta práctica de invisibilización. Los estereotipos, prejuicios y desconocimientos de los funcionarios encargados de investigar adecuadamente y garantizar justicia, a menudo, generan que la noción del “odio” como motivación del delito pocas veces figure en la forma de concebir, recibir y procesar los crímenes de las personas de la comunidad LGBT.

La investigación se dirige a comprobar cómo los medios de comunicación reproducen y naturalizan la violencia de género, teniendo en consideración que los mensajes de los mismos gozan de cierto grado de legitimidad y credibilidad para muchas personas, de modo que los aceptan como verdaderos y a partir de ellos, buena parte de la sociedad forma sus juicios y opiniones sin

realizar un análisis profundo o crítica de los contenidos.

Las sociedades patriarcales se han consolidado a través del tiempo por medio de acciones y discursos que han naturalizado sus ideologías, consistiendo en realidad en construcciones sociales impuestas constantemente para que se vean como “normales” y en este caso en particular, los medios de comunicación han tenido un papel fundamental en su vertiginoso crecimiento y mantenimiento de su fuerza.

Con la finalidad de organizar la investigación, hemos dividido la presentación de nuestro estudio en cuatro bloques temáticos:

- a) La mujer como centro en la noticia sobre violencia de género, sea la víctima o no. Invisibilización del hombre.
- b) La denominación de crímenes de amor o pasionales como justificación de los femicidios.
- c) El tratamiento sobre “buenas” o “malas” víctimas. Ojo disciplinador en la mujer.
- d) La difusión periodística de los crímenes de odio por orientación sexual o identidad de género.

Por último se presentan las conclusiones, en relación a los objetivos de nuestra investigación:

- Describir el tratamiento de género de las víctimas en los medios de comunicación.
- Identificar diversas posturas en las noticias frente a los hechos de violencia de género y crímenes de odio.
- Dar cuenta de la tendencia en los medios de comunicación sobre la perspectiva de género en sus noticias.

Este trabajo representa una contribución a la visibilización del patriarcado como sistema opresor “silencioso”, que se apoya en el poder y el control de los medios, y en la comprensión de los efectos que genera la difusión en los medios de comunicación de determinados estereotipos que no contribuyen a erradicar o prevenir las situaciones de violencias de género y crímenes de odio. Esperamos que sirva, en un futuro, para diseñar y poner en acción formas de intervención y formulación de políticas públicas más eficaces, y sobre todo la necesidad de integrar la perspectiva de género en la formación de profesionales en la comunicación

2. Bloques

2.1. La mujer como centro en la noticia sobre violencia de género, sea la víctima o no. Invisibilización del hombre.

En el primer capítulo analizamos el lugar que ocupa la mujer en la difusión de noticias periodísticas, tanto cuando son víctimas de violencia de género como cuando son las victimarias.

Podemos observar que todas las noticias que circulan acerca de la violencia de género se estructuran, casi exclusivamente en torno a la víctima, en donde se difunden solamente las imágenes y datos de la mujer, y no así del hombre agresor.

Asimismo, cuando la agresora es la mujer y la víctima un hombre, se focaliza la noticia en la mujer y no así en la víctima, indagando las características de la mujer que la llevaron a cometer dicho delito.

Esta discriminación en la información por parte de un sector de la prensa, es clasista y revictimizante, y existe una ausencia de abordaje de los casos desde una perspectiva de género.

En la difusión por parte de la prensa de los femicidios, se exponen imágenes de cómo es hallada muerta, imágenes privadas de su vida social, se describen sus hábitos personales, aun cuando la víctima es menor de edad. Se apela al morbo, la indignación inmediata, la excitación y la lástima.

Todo ello genera violencia simbólica al reproducir sus imágenes, violencia mediática al cosificar a la mujer, situarla en un lugar pasivo y objetual, al sexualizarla y erotizar el relato con sus fotos y descripción de sus hábitos íntimos.

El hecho de que ya se encuentre muerta parece habilitar la violación de su intimidad. Revelar toda su vida privada, como vestía, si era buena alumna o no, cuáles eran sus relaciones personales y su vida sexual, todo lo que sirva para generar, según el caso, empatía o rechazo con el público. Tampoco se mantiene el secreto de sumario en cuanto a los detalles del crimen, que son visibilizados sin escatimar en morbosidad.

- Caso Nahir Galarza (2017)

El caso se refiere al proceso penal definido como “Galarza, Nahir Mariana homicidios doblemente agravados” (Entre Ríos, 11/09/1998), en el que Nahir fue acusada del asesinato de su novio, Fernando

Pastorizzo, ocurrido el 29 de diciembre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Galarza fue condenada en primera instancia a prisión por homicidio, agravado por la circunstancia de haber mantenido una relación de pareja estable. Es la mujer más joven que ha sido condenada a prisión perpetua en Argentina.

A continuación detallaremos algunas notas periodísticas sobre el caso:

- “Nahir Galarza, la chica que mató de dos tiros a su novio: ¿homicida, víctima y psicópata? Nahir Galarza (19) no quería tener novio. Le gustaba eso de ser libre y no comprometerse por lo menos “hasta que me reciba”. Aunque hace cinco años iba y venía con Fernando Pastorizzo (21). (...)Nahir Galarza tiene apariencia de ángel, pero a juzgar por los hechos, podría haber resultado un demonio. Los actos de la adolescente, según trascendieron, mostrarían una conducta perversa. Tan es así, que después del hecho y durante la declaración ante la justicia, no demostró dolor ni remordimiento”. Infobae, 05/01/2018.

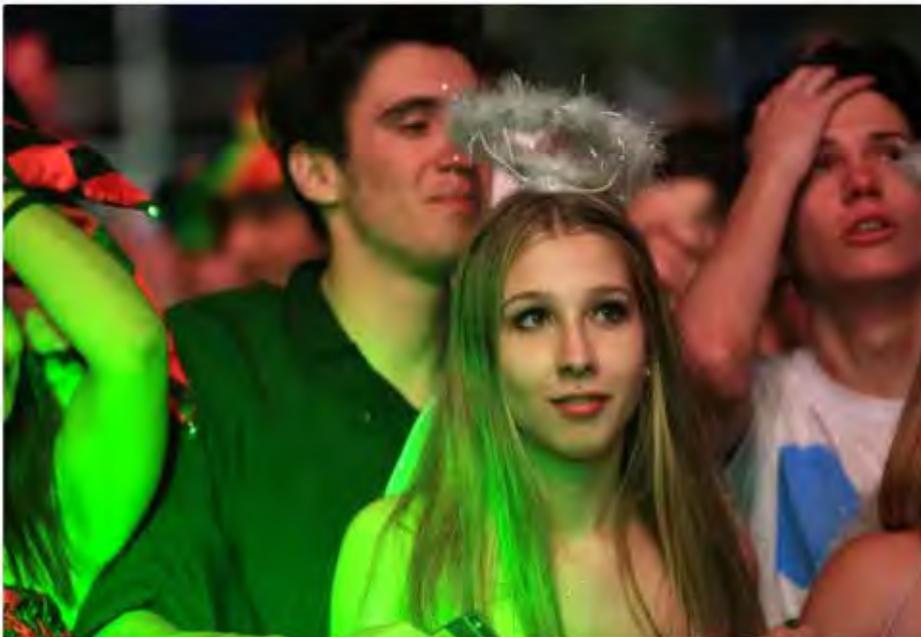
INFOBAE >

Nahir Galarza, la chica que mató de dos tiros a su novio: ¿homicida, víctima y psicópata?

Con el arma reglamentaria de su papá policía terminó con la vida de Fernando Pastorizzo, con quien mantuvo una relación intermitente durante cinco años. EXCLUSIVO: las fotos disfrazada de angelito en una de las últimas fiestas a las que asistió.

15 Ene, 2018

Compartir



Nahir Galarza el 15 de octubre en la fiesta FDD

INFOBAE, 05/01/18

- “Nahir Galarza: declaró un testigo que se veía con ella “sólo para tener sexo”. Joaquín Osorio aseguró que “si le gustabas podías tener relaciones sexuales con ella, no había problema”. Clarín, 11/06/2018.

Nahir Galarza: declaró un testigo que se veía con ella "sólo para tener sexo"

Joaquín Osorio aseguró que "si le gustabas podías tener relaciones sexuales con ella, no había problema".



Segunda semana de audiencias en el juicio a Nahir Galarza por el homicidio de Fernando Pastorizzo. (José Almeida)

CLARIN 11/06/18

- “Nahir Galarza: las fotos de los días antes del crimen de su novio”. Perfil, 24/07/2021.

DIVISAS	VENTA	COMPRA
Dólar oficial	141.00	172.00
Dólar blue	228.00	222.00
Dólar chino	298.42	
Dólar turco	214.75	
Euro oficial	144.00	142.00
Euro blue	221.00	216.00

PERFIL, 24/07/21

2.2. La denominación de crímenes de amor o pasionales como justificación de los femicidios.

En el segundo capítulo analizamos el discurso de los medios en cuanto a la denominación de los crímenes contra las mujeres.

Encontramos muchos de estos crímenes presentados como “fatalidades” particulares de la esfera doméstica, o “crímenes pasionales”, justificando el hecho basado en cuestiones de desamor.

- Caso Nora Dalmasso (2006)

En noviembre de 2006 Nora Dalmasso fue encontrada ahorcada en su casa, en la cama de su hija, en un barrio cerrado, en Río Cuarto.

El fin de semana, en que asesinaron a Nora, su esposo Macarrón estaba en Punta del Este jugando un campeonato de golf; al regreso –después del entierro– en conferencia de prensa, mencionó las infidelidades de su esposa, sembrando la idea de que el asesinato fue cometido por alguno de ellos.

Su esposo fue acusado de “homicidio calificado por promesa remunerativa, agravado por el vínculo”, finalmente sobreseído.

Notas periodísticas sobre el caso:

LA NACION > Sociedad

Investigan un juego sexual en el crimen del country

Descubrieron semen en el cadáver; harán estudios de ADN

29 de noviembre de 2006



LA NACION, 29/11/06

- “La declaración, (...), rompería el llamado “pacto de silencio” que mantenían las amigas de la mujer y volvió aún más fuerte la hipótesis del crimen pasional”. Clarín, 03/12/2006.

Crimen de Río Cuarto: un testigo admitió ser amante de Dalmasso, pero se desvinculó del crimen

Confesó que mantenían relaciones íntimas, pero alegó que en el momento de la muerte se encontraba en Uruguay con el esposo de la víctima. La declaración se produjo luego de que la Policía detectara que el sospechoso, esa madrugada, le había enviado ocho mensajes de texto de "alto contenido íntimo".

CLARIN, 03/12/06

LA NACION > Sociedad

Buscan a presuntos amantes de Dalmasso

Los investigadores allanaron una casa

7 de diciembre de 2008

LA NACION, 07/12/06

LA NACION > Sociedad

Río Cuarto: se fortalece la hipótesis de que a Dalmasso la mató un amante

No estaba sedada ni alcoholizada, lo que aleja la sospecha de que haya sido víctima de una violación

23 de diciembre de 2006



LA NACION, 23/12/06

Dalmasso: tres forenses coinciden en que fue un crimen pasional

Descartaron que a Nora la hayan violado y golpeado salvajemente. Tampoco creen que el crimen se produjera fuera del cuarto donde la encontraron. Así se oponen a la estrategia del abogado de la familia.

CLARIN, 30/06/07

infobae

Últimas Noticias Política Economía Dólar hoy Deportes Sociedad Políticos Newsletter

SOCIEDAD

Macarrón íntimo en la casa del crimen: el altar a Nora Dalmasso y el perito que le dijo "tu mujer, fiesta total"

El viudo habló en forma exclusiva en una entrevista con Infobae. Sigue viviendo en la misma casa en la que mataron a su esposa. "Nunca dejaré de amarla", se confesó durante la charla.



Por Rodolfo Palacios

6 Sep. 2022

Compartir

INFOBAE, 06/09/22

A meses del juicio | Crimen, pasión y misterio de un enigma abierto: ¿Quién mató a Nora Dalmasso?

Catorce años después la historia continúa. Una noche igual a las demás que acabó con la muerte de una carismática mujer del barrio villa Golf de Río Cuarto. Los falsos amantes, el sicario y las fiestas sexuales, fueron algunas de las pistas que arrojaron los vaivenes de la investigación alrededor de un solo sospechoso: su marido, el viudo, Marcelo Macarrón. Los detalles del juicio.



NEGOCIOS, 16/03/23

Sumamos otra nota como ejemplo del bloque temático.

- “Femicidios: cómo detectar a los que matan por amor. Nunca es una buena idea encontrarse con una persona violenta. En el fondo, tienen un terrible trastorno con la autoestima y se desesperan por el sólo hecho de pensar en perder a la otra persona, no tanto porque la amen, sino porque se ha convertido en la depositaria de toda la violencia y de su neurosis”. Infobae, 6/05/2015.



The image is a screenshot of a web page from Infobae. At the top, the word "infobae" is written in a large, orange, lowercase font. Below it is a horizontal navigation bar with several menu items: "Últimas Noticias", "Política", "Economía", "Dólar hoy", "Deportes", "Sociedad", "Policiales", "Tecnología", "Tendencias", and "Newsletters". Underneath the navigation bar, the text "INFOBAE >" is visible. The main headline of the article is "Femicidios: cómo detectar a los que matan por amor" in a bold, black font. Below the headline is a sub-headline: "El caso reciente de la abogada Gabriela Parra, apuñalada en una confitería en el barrio de Caballito, re instaló las cifras en alza sobre femicidio en la Argentina y la locura que puede desatar el (des)amor. La opinión de una especialista". To the left of the article content, the date "18 Ene, 2018" is displayed. To the right, there is a "Compartir" button with a share icon. The main body of the article is dominated by a large, blurred photograph showing a person's arm and hand, possibly in a violent or aggressive gesture, against a light blue background.

INFOBAE, 06/05/15

2.3. Tratamiento sobre “buenas” o “malas” víctimas. Ojo disciplinador en la mujer.

En el tercer capítulo se expone el abordaje en los medios de comunicación sobre las características personales de la mujer en los casos de femicidio, como por ejemplo si la víctima era o no feminista, su clase social, sus hábitos personales, etc.

Las imágenes estereotipadas, son una construcción social, aceptada de manera pacífica, naturalizadas por ser sistemáticas en el ámbito cultural pero encierran en ellas una visión prejuiciosa de la realidad que condena la vida privada de las víctimas, trasladándola al ámbito público.

En general encontramos representaciones distorsionadas, sesgadas, estereotipadas y violentas sobre lo que supuestamente significa “ser buena o mala mujer”, por medio de la utilización de un patrón sobre el “ideal” del ser mujer y varón, que demuestran una postura lesiva y crítica respecto de las víctimas.

Hablamos de la perversidad de un sistema de medios que usa los cuerpos de las mujeres asesinadas para aleccionar sobre cómo es correcto vivir y cómo no. Se sobreexponen fotos que se tomaban las víctimas en vida y se describen sus hábitos cotidianos, desde el promedio escolar hasta la vida sexual.

En la construcción del relato se corre el eje del femicidio hacia la conducta de la víctima, ubicándola en el ideario del espectador como buena o mala mujer, revictimizándola.

A través de las caracterizaciones que realizan los medios, se condena en general a las jóvenes por su nivel de estudios, clase social, vida sexual, etc., naturalizando como una continuidad lógica que todo ello lleve a un trágico final.

- Caso Nora Dalmasso (2006)

Nota periodística:

- “Crimen de Río Cuarto: un testigo admitió ser amante de Dalmasso, pero se desvinculó del crimen. Confesó que mantenían relaciones íntimas, pero alegó que en el momento de la muerte se encontraba en Uruguay con el esposo de la víctima. La declaración se produjo luego de que la policía detectara que el sospechoso, esa madrugada, le había

enviado ocho mensajes de texto de “alto contenido íntimo” (...) Según se precisó, el testigo detalló cómo se inició la relación con Dalmasso, mencionó lugares que frecuentaban y hábitos y costumbres que desarrollaron durante la relación amorosa clandestina”. Clarín, 03/12/2006.

Crimen de Río Cuarto: un testigo admitió ser amante de Dalmasso, pero se desvinculó del crimen

Confesó que mantenían relaciones íntimas, pero alegó que en el momento de la muerte se encontraba en Uruguay con el esposo de la víctima. La declaración se produjo luego de que la Policía detectara que el sospechoso, esa madrugada, le había enviado ocho mensajes de texto de “alto contenido íntimo”.

CLARIN 03/12/06

- Caso Ángeles Rawson (2013)

El 10 de junio de 2013, Ángeles de 16 años, fue asesinada según determinó la Justicia por el portero de su edificio, Jorge Mangeri, mientras regresaba del colegio a su departamento de la calle Ravignani al 2300 en Palermo. Su cadáver fue arrojado a la basura, envuelto en bolsas y encontrado en la cinta transportadora de una planta recicladora del CEAMSE en José León Suárez.

Notas periodísticas:

- “Así encontraron a Ángeles”. MUY, 28/06/2013.

El diario publicó en la portada de su edición una foto a media tapa en la que podía verse a Ángeles sin vida dentro de un contenedor de basura.

Kaufman y Rodríguez (Página 12, 10/07/2013) equiparan a dichas noticias con el concepto de “pornografía soft”: exhibir fotografías de las mujeres y, a su lado, en un juego de montaje, imágenes de un contenedor de basura. Erotizando así sus cuerpos y, al hacerlo, reduciéndolas a una cosa para ser usada y descartada. Hablamos de pornografía porque hay supresión de la subjetividad femenina, invisibilización del femicidio.



MUY, 28/06/13

- Caso Melina Romero (2014)

El 23 de septiembre de 2014, fue vista por última vez el día de su cumpleaños número 17. Después de un mes de búsqueda, encontraron su cadáver dentro de una bolsa de basura tirada al borde de un arroyo en José León Suárez.

La autopsia reveló que había muerto por sofocamiento. Además, Melina fue golpeada y abusada sexualmente antes de ser asesinada.

El caso provocó fuertes críticas a los medios de comunicación por sus descripciones de la víctima, hija de una familia humilde, a la que presentaron como “una fanática de los boliches que abandonó la secundaria” y con una “vida sin rumbo”.

Nota periodística:

- “Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria”. Clarín, 13/9/2014.

En la nota se detalla que Melina tenía 4 piercings, amigos mayores, que se levantaba al mediodía, que le gustaban las redes sociales. Es decir, se encarga de justificar el asesinato de la joven basándose en ciertas supuestas características de la misma.

Clarín Noticias

© 13/09/2014 - 00:00 | Clarin.com | Noticias

Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria

Melina es la mayor de cuatro hermanos. Su papá, ex policía, tiene poco contacto con ellos.



CLARIN, 13/09/14

- Caso Lola Chomnalez (2014)

Lola Chomnalez era una joven argentina, asesinada en las costas de Uruguay, el 28 de diciembre de 2014.

El caso de Lola Chomnalez evidenció la diferencia de tratamiento, por los medios de comunicación, de las buenas víctima versus las malas.

Notas periodísticas:

- “Misterio en Valizas. La chica desaparecida es nieta de una de las mejores cocineras”. Clarín, 30/12/2014.

La chica desaparecida es nieta de una de las mejores cocineras

Lola tiene 15 años y no se sabe nada de ella desde el domingo. Su abuela es la reconocida chef Beatriz Chomnalez. La Policía y la Armada uruguaya buscan a la adolescente por aire, tierra y mar.



CLAMAZO/H229_034 Píccaa Lola Luna Chomnalez en búsqueda desde el domingo por la tarde luego de que saliera a caminar por la playa de Punta del Este.

CLARIN, 30/12/14

- “Quién era Lola Luna Chomnalez, la chica argentina que apareció muerta en Barra de Valizas. Vivía con sus padres y tenía una relación muy cercana con sus amigas; “Era muy tranquila, dulce y sociable”, afirman allegados a la menor”. La Nación, 01/01/2015.

Quién era Lola Luna Chomnalez, la chica argentina que apareció muerta en Barra de Valizas

Vivía con sus padres y tenía una relación muy cercana con sus amigos. "Era muy tranquila, dulce y sociable", afirman allegados a la menor

1 de enero de 2015 • 19:55

lanacion.com

LA NACION, 01/01/15

- Caso Lucia Pérez (2016)

El 8 de octubre de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, Lucia Pérez de 16 años fue violada y asesinada.

Según los hechos de público conocimiento, Farias Matias (23 años) y Offidani Pablo (41 años) quienes vendían drogas a adolescentes cerca de escuelas de Mar del Plata, llevaron a Lucia a la vivienda de Farias, con la finalidad de abusar sexualmente de ella, sabiendo su condición de adicta a los estupefacientes. Una vez allí, luego de suministrarle drogas y aprovechándose de su vulnerabilidad, Farias abusó sexualmente de ella, tras lo cual se descompensó, trasladándola muerta hasta la sala de primeros auxilios. En la autopsia se acreditó que existieron signos de que dicho coito fue brusco o violento en virtud de una serie de lesiones vitales de lo que resultó su muerte, a raíz de una asfixia tóxica, con congestión y edema pulmonar que derivaron en una falla cardíaca final.

El 26 de noviembre de 2018, el Tribunal en lo Criminal N°1 de Mar del Plata emitió una sentencia mediante la cual se absolvió a los imputados por el delito de femicidio y abuso sexual de Lucía Pérez. Dicha sentencia, además de no aplicar perspectiva de género, se encuentra impregnada de consideraciones de tinte misógino, argumentos androcéntricos, discriminatorios y estereotipados, dando como resultado una sentencia contraria a derecho.

Nota periodística:

- "Violación, muerte y un caso emblemático: arranca el juicio por la muerte de Lucía Pérez". Lucía Pérez, la joven de 16 años de Mar del Plata que perdió la vida en la casa de un narcotraficante después de haber consumido una importante cantidad de drogas y de un supuesto abuso sexual". Infobae, 29/10/2018.

- Caso Navila Garay (2019)

Navila era una joven de 15 años, asesinada en Chascomús en septiembre de 2019.

Nota periodística:

- “Horror en Chascomús. Navila Garay: una infancia difícil y llena de carencias. La chica trabajaba en casas de familia, se alejó de la casa de su madre y vivía con la abuela”.

“Navila Garay (15) se crió en una barriada humilde de Chascomús y tuvo una infancia marcada por las carencias. Comenzaba a atravesar una adolescencia compleja cuando fue asesinada a golpes en la cabeza por un hombre de 56 años..” (...) Néstor “Lito” Garay está detenido por ser el presunto asesino de la chica. Mientras todavía la buscaban, aseguró que ella lo extorsionaba. “Me pidió 3.000 pesos para que no dijera que yo abusaba de ella”, declaró.

“Navila se crió casi sola. Apenas terminó la primaria en una escuela pública de Chascomús. En la entrada a la adolescencia comenzó a tener diferencias con la madre y decidió irse a lo de su abuela, una mujer pensionada a quien ayudaba con lo poco que conseguía” (...) tenía activos al menos seis perfiles en Facebook y otros en Instagram”. Clarín, 16/09/2019.



The image is a screenshot of a news article from the website Clarín Policiales. At the top, there is a navigation bar with a search icon, the Clarín logo, and the word "Policiales". Below this, the article title is "Navila Garay: una infancia difícil y llena de carencias". Underneath the title is a sub-headline: "La chica trabajaba en casas de familia, se alejó de la casa de su madre y vivía con la abuela." The main image is a close-up portrait of a young woman with long dark hair, identified as Navila Garay. Below the image is a caption: "Navila Garay (15), la chica asesinada en Chascomús."

CLARIN, 16/09/19

2.4. La difusión periodística de los crímenes de odio por orientación sexual o identidad de género

En el cuarto capítulo nos centramos en el estudio del abordaje que realizan los medios de comunicación sobre los crímenes de odio por orientación sexual, expresión e identidad de género del colectivo LGBTIQ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersex, Queer).

Encontramos un escaso o casi nulo nivel de cobertura periodística y difusión de casos de crímenes de odio contra la comunidad LGBTIQ, invisibilizando su realidad (lo que no se nombra no existe).

Además de encontrar exigua difusión sobre los casos cuando las víctimas son integrantes de este colectivo, observamos que cuando se publican, por ejemplo, noticias policiales, se utiliza un lenguaje no adecuado a su identidad de género, indicando el nombre masculino de la víctima y entre comillas su nombre elegido, menospreciando la identidad elegida por la mujer trans.

- Caso Amancay Diana Sacayán (2015)

Diana era una reconocida activista por los derechos humanos y del colectivo travesti, transexual y transgénero que inició su militancia en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para luego ser miembro del equipo del “Programa de Diversidad Sexual” del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), líder de la “Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales” (ILGA) y dirigente del “Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación” (MAL).

Diana fue una de las primeras personas en recibir un DNI concordante con su identidad autopercebida, conforme a la Ley de Identidad de Género 26743.

El día 13 de octubre de 2015 fue hallada sin vida dentro de su domicilio en el barrio de Flores de la Ciudad de Buenos Aires. Su cuerpo presentaba signos de haber sido víctima de un hecho cometido con alto grado de violencia, con más de una decena de puñaladas.

El crimen de Sacayán será juzgado como femicidio, la primera vez que se utiliza esta figura por el asesinato de una persona travesti.

No hay casos de asesinatos de personas travestis en los que se haya aplicado la figura penal que enmarca a los crímenes de odio (art. 80,inc. 4).

- Caso Tehuel De La Torre

Tehuel es un joven trans de 22 años que fue visto por última vez el 11 de marzo de 2021, cuando salió de su casa de la localidad bonaerense de San Vicente para ir a trabajar como mozo a un evento al que nunca llegó.

Ramos y Montes fueron las últimas dos personas que estuvieron con Tehuel, entre el anochecer del 11 de marzo de 2021 y la madrugada del 12. Así surge de la investigación conducida por la fiscal Gu-yot, cuyo material probatorio reunido la llevó a concluir que “los imputados causaron intencionalmente la muerte de Tehuel de la Torre –quien se autopercibía varón– motivados por el odio a su identidad de género y orientación sexual, utilizando métodos aún no determinados, en virtud de haber logrado los imputados ocultar sus restos mortales hasta el día de la fecha”.

En muchas de las noticias, sobre todo al principio de la desaparición, el caso aparecía en la sección de policiales, y mencionándola como del género femenino, y no por su género autopercebido varón.

Nota periodística:

- “Ya pasaron 13 días en que se vio por última vez a Tehuel de la Torre, la joven sanvicentina que el jueves 11 de marzo, partió desde su casa en San Vicente”. Diario al sur, sección policial, 24/03/2021.



AL SUR, 24/03/21

3. Casos jurisprudenciales

3.1. Caso Nora Dalmasso

Hechos del caso:

Nora Dalmasso, de 52 años, fue encontrada muerta el domingo 26 de noviembre de 2006 por su vecino, en su casa del country Villa Golf de la ciudad cordobesa de Río Cuarto, desnuda en la cama de su hija Valentina, con un cinto de la bata ahorcándola. Su esposo, Marcelo se encontraba de viaje en Uruguay. El matrimonio tenía dos hijos, Valentina de 16 años, y Facundo de 19, quienes estaban viviendo en EE.UU y Córdoba, respectivamente.

Rápidamente se instaló el rumor de que Nora había muerto a causa de una hipoxia, debido a un juego sexual con su amante, donde para lograr mayor placer, se produce ahorcamiento.

Horas después del hallazgo del cadáver de Nora, el primer fiscal del caso, Javier Di Santo, imputó por el delito de homicidio en grado de sospecha leve, amparado en el artículo 306 del Código Penal, al abogado Rafael Magnasco, un funcionario de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Córdoba, ya que se rumoreaba que era su amante.

De esa manera se empezó a gestar la idea de una mala madre y esposa infiel, llegando al punto que el mismo viudo, Marcelo Macarrón, en una conferencia de prensa expresó: “Si se ha equivocado en los últimos tramos de su vida, la perdonamos totalmente. No soy quién para juzgarla, y si se equivocó la va a juzgar Dios”.

Unas semanas luego del asesinato, un medio nacional publicó que la Justicia realizaría 18 ADN entre posibles sospechosos: trabajadores que refaccionaban la casa, familiares, vecinos, amigos y conocidos. Los compararían con el material genético hallado en la escena del crimen, incluido el cuerpo de la víctima. Instalándose el imaginario de muchos amantes.

El mismo fiscal imputó en febrero de 2007, dos meses y medio después, al pintor Gastón Zárate. El pintor estuvo preso 24 horas y lo liberó una masiva movilización que denunció que la causa estaba armada para proteger a poderosos y encarcelar a un “perejil”.

Luego de cuatro meses, en junio de ese mismo año el fiscal Di Santo cambió de parecer y acusó al hijo de la víctima, Facundo Macarrón, de abusar sexualmente y asesinar a su mamá.

La última novedad en el expediente ocurrió en marzo de 2016, casi una década después del homicidio, cuando el cuarto fiscal del caso, Daniel Miralles, dio un giro en la investigación y acusó por primera vez al viudo Macarrón por el asesinato de su esposa Nora Dalmasso.

Finalmente Macarrón fue sobreseído y continua la incógnita del asesino de Nora.

La cobertura mediática del caso:

Horas después de que Nora fuera encontrada muerta, no se habló de homicidio, sino de una muerte en medio de un juego sexual.

Claudia Ardini, doctora en Semiótica¹, realizando un análisis del caso, remarca que hace 15 años atrás, prevalecía una discursividad social, donde no estaba visibilizado el patriarcado. El uso del poder económico y político para juzgar una situación de una mujer que fue objeto de una difamación muestra hoy, que ese modelo está en crisis, como forma de justificación de la muerte”.

Ardini advierte que el aparato mediático de la época mostró que “la víctima tenía una supuesta conducta impropia, esto fue posible en el contexto de lo que Rita Segato señala como un ‘patriarcado de alta intensidad’. Hoy, ese tratamiento mediático, no podría haberse hecho, en estos 15 años hubo un crecimiento como sociedad, con reflexión, acción discursiva, cambió la mirada de la mujer, llegó el movimiento Ni Una Menos; aunque pervive cierto estereotipo que a la sociedad le sirve y la calma, cuando el relato dice ‘iba sola a la madrugada’ o ‘tenía una vida promiscua’; ahí vemos que todas estamos atravesadas por un relato de patriarcado de alta densidad, que nuestra vida está en riesgo si vamos solas a la madrugada o tenemos una sexualidad no acorde a la norma”.

Para esta doctora en semiótica y especialista en discurso “esta mirada actual humanizada, feminista de Nora, no estaba activada en 2006. Se activa luego del Ni Una Menos, y no sólo hablo de Nora, sino de las cientos de víctimas de femicidio. Hay momentos en que ciertos discursos toman centralidad y otros discursos son expulsados de la cultura. El tratamiento misógino en los medios sirve para que el crimen se realice y quede impune, el contexto cultural y social de 2006 decía que Nora fue una mujer de conducta impropia, ‘nadie justifica su asesinato, pero...’; ese fue el mensaje que se reprodujo durante años. Después de las luchas de las mujeres, el mensaje y el tratamiento de estos crímenes de género, cambió. Años atrás los titulares decían ‘crimen pasional’, en el mejor de los casos; y eso está grabado en la matriz de nuestra cultura”.

¹ Profesora de las cátedras de Lingüística, y Comunicación y Narrativa Transmedia; y Comunicación y Práctica Educativa de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Universidad Nacional de Villa María (UNVM)

Repercusiones posteriores:

La causa volvió a juicio oral en marzo de 2022.

El fiscal Rivero reivindicó la figura de la víctima: “Desde el 25 de noviembre, Nora fue víctima de un crimen y luego, de un asesinato mediático social, con ensañamiento y alevosía. Cuando vendían una remera de *“Yo no estuve con Norita”,* la estábamos matando”, dijo el fiscal.

3.2. Caso Lucía Pérez

Hechos del caso:

El 8 de octubre de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, Lucia Pérez de 16 años, fue violada y asesinada.

El 26 de noviembre de 2018, el Tribunal en lo Criminal N°1 de Mar del Plata emitió una sentencia mediante la cual se absolvió a los imputados por el delito de femicidio y abuso sexual de Lucía Pérez.

La sentencia:

En la Ciudad de Mar del Plata se llevó adelante el juicio oral y público para el esclarecimiento del caso de femicidio de Lucía Pérez, caratulado como “Farías Matías Gabriel- Maciel Alejandro Alberto - Offidani Juan Pablo, s/tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por ser cometido en perjuicio de menores de edad- abuso sexual agravado por el consumo de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio - encubrimiento agravado por la gravedad del hecho precedente”.

Como se mencionó anteriormente, el tribunal absolvió a los imputados por los hechos de abuso sexual y femicidio. Para arribar a dicha conclusión los jueces intervinientes se basaron en una serie de argumentaciones sustentadas en visiones estereotipadas con base en el origen, condición y comportamiento de la víctima por el sólo hecho de ser mujer.

En la sentencia los jueces consideraron que no se pudo probar cuál fue la causa de la muerte de Lucía ni que haya sido abusada, juzgando más a la víctima que a los eventuales victimarios, evidenciando una estructura patriarcal en el sistema judicial.

Para desestimar el abuso sexual, argumentaron la falta de vulnerabilidad y el supuesto consentimiento en las relaciones sexuales, por medio de valoraciones subjetivas y prejuicios tendenciosos, tales como:

“... Lucía tenía algún grado de adicción al consumo de estupefacientes, pero que tal circunstancia no le impedía realizar sus actividades, llevar una vida normal para una adolescente de su edad y no prostituirse para conseguir la droga”.

“...De las conversaciones mencionadas (chats) surge claramente que Lucía tenía relaciones sexuales con quien y cuando quería”.

“...pero de los chats analizados surge claramente que sus vivencias en ese sentido alejan por completo la posibilidad de que hubiera sido sometida sin su voluntad...”.

“...Lucía tenía 16 años y Farías 23, por lo que sería muy forzado hablar de desigualdad o superioridad sobre todo teniendo en cuenta la personalidad de Lucía quien no se mostraba como una chica de su edad y que además había referido mantener relaciones con hombres de 29 años.”

“...No existen elementos probatorios que permitan señalar que Lucía se encontraba en una situación de subordinación o vulnerabilidad que le imposibilitaran consentir libre y voluntariamente una relación sexual, no habiéndose visto forzada ni física, ni moralmente a concurrir a la vivienda a Farías el día en que ocurrió su deceso”.

“...Farías,... compró facturas y una `Cindor´ para compartir con Lucía en su domicilio. Es evidente que estas actitudes no son las asumidas habitualmente por las personas con intención de cometer un hecho tan aberrante como por el que resulta acusado”.

“...no se encontraba en situación de calle o de otro tipo de vulnerabilidad. Estaba inserta en un hogar bien constituido, vivía con sus padres y hermanos... era estudiosa, aplicada, tenía muy buenas notas...no era sumisa y tenía bastante carácter”.

“...Offidani tenía en su historial web un sin número de páginas “porno”, aspectos que correctamente señalara la defensa, deben quedar comprendidos en el principio de reserva del art.19 de nuestra Carta Magna, ya que se tratan de situaciones de carácter íntimo que no constituyen prueba de cargo y que deben quedar exenta de la autoridad Judicial”.

“Todo fue en un marco de normalidad y naturalidad, todo fue perfectamente querido y consentido por Lucía Pérez.

Entonces, esa desigualdad entre hombre y mujer, esa asimetría en la relación de poder, no se hallan presentes en este caso. Acá no ha existido ni violencia física, psicológica, subordinación ni humillación ni mucho menos cosificación”.

“Se trata, de todos modos, de un final trágico, porque falleció una adolescente inteligente, generosa, solidaria y, según sus padres y su hermano, fuertemente vinculada a su entorno familiar. Un final lamentable que no fue producto de un empalamiento ni de un abuso sexual”.

Como podemos observar, los jueces argumentaron basados en juicios de valor sobre la víctima, teniendo en cuenta su manera de relacionarse en su vida íntima y su fuerte personalidad, llegando de esa manera arbitraria a negar la posibilidad de que Lucía pudiera ser sometida sexualmente en contra de su voluntad, como también la falta de investigación con el mismo estándar en los imputados, “ellos sí tienen derecho a la intimidad”.

Los jueces conocen, prueban, juzgan y sentencian según sean “buenas o malas víctimas”, que pueden ser “abusables o no abusables”, dependiendo de sus antecedentes personales y su personalidad.

Como menciona Ileana Arduino (2019), el proceso penal debería ser una instancia de conocimiento de hechos, en donde no es la historia lo que hay que investigar, sino los hechos. En estos casos la bibliografía desplaza la centralidad de los hechos, ya que toda la información sobre la vida de la víctima dice mucho de ella, pero nada sobre lo que pasó el día de los hechos. Estos enjuiciamientos de trayectorias y prejuicios se apartan de las garantías de trato digno y tutela judicial efectiva.

A su vez, no consideran, en su deducción, el contexto de los hechos, cuestiones que influyen en la vulnerabilidad de la víctima, como son el hecho de ser mujer, la adolescencia, la adicción y la relación desigual de poder entre las partes; faltando absolutamente un juzgamiento con perspectiva de género.

De los extractos referenciados del fallo, se desprende que el mismo no es neutral. Es una sentencia subjetiva, tendenciosa, prejuiciosa, parcial y discriminatoria, basada en estereotipos de género. Hay una doble vara, según sea el sexo, en el juzgamiento de las conductas de Lucía y de los imputados. Se termina responsabilizando a la víctima por lo que pasó, valorizando de manera negativa su

conducta sexual, su forma de relacionarse con los hombres, su vida social y su fuerte carácter.

Di Corleto (2006) sostiene la existencia de mitos que sustituyen la prueba del consentimiento; uno de ellos es aquel que respalda la imagen que propugna que solo las mujeres vírgenes son violables, que las mujeres que son “promiscuas” o tienen “mala reputación” no pueden ser violadas. Aun cuando el pasado sexual tenga poco que ver con el consentimiento a una relación sexual, esta variable influye en la forma en la que se lo da por probado.

Los estereotipos que establecen una calificación sobre el comportamiento sexual de la víctima abren carriles para dar por probada una conducta singular: el consentimiento.

Es decir, para los jueces, Lucía no coincidía con el estereotipo de la mujer víctima de violencia de género y violación, que no hubiera podido consentir, porque tenía una personalidad fuerte y un pasado sexual. Dicha concepción marca el androcentrismo del derecho.

Es un caso de “revictimización”, aun después de muerta la víctima, en donde se estigmatiza a la persona por sus características personales y su historia, minimizando los hechos conllevando a la descalificación, al descrédito y la falta de empatía respecto de las mujeres.

Además, es un claro ejemplo de “violencia institucional”, debido a una mala o inadecuada atención que recibe la víctima una vez que entra en contacto con el sistema de justicia.

La Corte IDH reafirmó la importancia de evitar la impunidad en crímenes de género pues de esta forma se envía el mensaje de que la eventual violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia. (...) La falla del Estado de proteger a las mujeres contra la violencia doméstica viola el derecho de ellas a igual protección de la ley. (CIDH; 2009)

En otro caso la Corte manifestó que reconoce, visibiliza y rechaza el estereotipo de género por el cual en los casos de violencia contra la mujer las víctimas son asimiladas al perfil de una pandillera y/o una prostituta y/o una “cualquiera”, y no se consideran lo suficientemente importantes como para ser investigados, haciendo además a la mujer responsable o merecedora de haber sido atacada. En este sentido, rechaza toda práctica estatal mediante la cual se justifica la violencia contra la mujer y se le culpabiliza de ésta, toda vez que valoraciones de esta naturaleza muestran un criterio discrecional y discriminatorio con base en el origen, condición y/o comportamiento de la víctima por el solo hecho de

ser mujer. Consecuentemente, la Corte considera que estos estereotipos de género son incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y se deben tomar medidas para erradicarlos donde se presenten. (CIDH, 2015)

Repercusiones del fallo:

En el 2020, la Sala IV de Casación Penal bonaerense revocó el fallo de Gómez Urso y Viñas, quienes fueron denunciados y se constituyó el jury de Enjuiciamiento.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la provincia de Buenos Aires analizó la actuación de los miembros del Tribunal en lo Criminal 1 de Mar del Plata durante el juicio realizado en 2018 y decidió por unanimidad suspender a los jueces Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas para determinar si seguirán en sus cargos.

En la acusación se señaló que Los jueces “negaron una situación de vulnerabilidad dentro del contexto de género y que (Lucía) fuera cosificada para satisfacer sus deseos”, subraya el documento, y cuestiona que el TOC 1 se dedicó a “indagar en la personalidad, actitudes y comportamientos anteriores de la víctima, como su forma de relacionarse con los hombres, su vida social, su carácter, y en distinguir la conducta de los imputados y, a partir de allí, considerar si Lucía había consentido el acceso carnal”.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia Bonaerense llamó a un nuevo juicio para juzgar, de nuevo, a los tres imputados del abuso sexual y asesinato de la adolescente.

3.3. Caso Ivana Rosales

Hechos del caso:

El 8 de abril de 2002 en la Ciudad de Plottier, Neuquén, Ivana Emilce Rosales sufrió “tres intentos de femicidio en la misma noche”, según sus propias palabras. Su exmarido, Mario Edgardo Garoglio, intentó ahorcarla con un alambre, después la golpeó con piedras en el rostro y en la cabeza. Luego la encerró en el baúl del auto creyéndola muerta, para posteriormente enterrarla. La policía, que intervino gracias a la alerta de un vecino, llegó y encontró un charco de sangre. Siguiendo el rastro hasta el auto encontraron a Ivana Rosales dentro del baúl gravemente lesionada, por lo que debió ser intervenida quirúrgicamente y permanecer internada por varios días en el hospital.

La sentencia:

En el juicio, el fiscal que intervino dijo: “ella se lo buscó”, y comenzó a interrogarla sobre su pasado. Mencionó circunstancias extremas de atenuación y pidió solo cinco años de pena.

Mientras el juicio se desarrollaba, en una revinculación de las hijas con su progenitor, obligada por la justicia, Mario Garoglio abusó a sus hijas Mayka y Abril, de entre 6 y 10 años de edad, fugándose después, y reapareciendo cuando la causa prescribió.

Pasaron 10 años desde el intento de femicidio hasta que Garoglio fuera condenado por el abuso hacia sus hijas, a la pena de 4 años de prisión por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual agravado por el vínculo.

Repercusiones posteriores:

Mayka, la hija mayor, se quitó la vida en 2015. Ivana, en tanto, cansada de las injusticias recurrió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para reclamar una reparación del Estado argentino y neuquino en el año 2005. Se trató del primer caso argentino de violencia de género que llegó a la CIDH.

Ivana falleció en 2017, dos años después de que muriera Mayka, a causa de un ataque epiléptico provocado por las lesiones que sufrió a manos de su entonces marido.

El 23 de septiembre de 2021 el Estado argentino y de Neuquén realizaron un pedido de disculpas oficial, y un acto público de reconocimiento de responsabilidades por las violaciones de derechos humanos que sufrieron Ivana, Mayka y Abril Rosales. El Estado argentino firmó un acuerdo de solución amistosa con Abril Rosales, quien tomó como propio el proceso iniciado por su madre ante la CIDH y adquirió un rol fundamental para visibilizar la lucha contra la violencia de género y contra el abuso sexual. Dicho acuerdo dispone una serie de compromisos que tienen como eje principal prevenir y erradicar la violencia por motivos de género.

3.4. Caso Diana Sacayán

Hechos del caso:

Amancay Diana Sacayán, nacida el 31 de diciembre de 1975, era una reconocida activista travesti

de derechos humanos, que luchó por el reconocimiento y la inclusión social del colectivo transgénero en Argentina.

Diana fue asesinada entre el sábado 10 y domingo 11 del mes de octubre del año 2015, su cuerpo ya sin vida fue hallado el 13 de octubre en su casa en el Barrio de Flores.

De acuerdo a lo revelado por la autopsia fue sometida a agresiones físicas: atada de pies y manos, amordazada, golpeada, apuñalada de muerte con un cuchillo de cocina.

Las personas responsables de estos hechos han sido dos varones, uno de ellos fue identificado como Gabriel David Marino, su pareja, quien fue condenado a cadena perpetua el 18 de junio de 2018 por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal.

El delito que se le imputó fue homicidio agravado por violencia de género, odio a la identidad de género (artículo 80, incisos 4º y 11º del Código Penal) y alevosía. Pero el segundo varón por el momento nunca se logró identificar.

Las sentencias:

En 2018, el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) 4 porteño condenó a Marino a prisión perpetua y consideró el hecho como un “homicidio agravado por odio de género y violencia de género”.

Es la primera vez que se condenó a una persona bajo la figura de “travesticidio”.

El fallo es contundente respecto del análisis de caso porque se pudo identificar que: “El lugar de asiento de las puñaladas, cuya ubicación no fue al azar sino que la multiplicidad de ellas estuvieron dirigidas a lugares específicos relacionados con la asignación del sexo y sus atributos más definidos, como son el rostro, los pechos y los glúteos, con las particularidades que consignara el forense en el estudio aludido; todo conduce a la adecuación típica calificada [...], que se presenta como una de las dos más adecuadas al caso (voto del juez Calvete).”

El fiscal Ariel Yapur aseguró durante el juicio que “la virulencia del ataque encuentra explicación en el odio a la identidad de género de Diana y en su expresión”, teniendo en cuenta que la víctima presentaba lesiones en “las zonas que hacen a su identidad como mujer travesti”.

Los agravantes considerados en la sentencia son los del inciso 4 del artículo 80 del Código Penal (violencia por identidad de género o sus expresiones) y el inciso 11, que se utiliza cuando la víctima es una mujer y el hecho es perpetrado por un hombre y media violencia de género.

Luego en el año 2020, ante la apelación de la causa, la Cámara Nacional de Casación Penal ratificó la condena a perpetuidad contra Marino, pero le quitó a la condena la figura del agravante por el odio a la identidad sexual de la víctima.

Según la resolución, la Sala I del tribunal de Casación nacional aseguró que para determinar que Diana Sacayán fue asesinada por su identidad de género, se tendría que haber acreditado que el acusado fuera “transfóbico”.

“En el hecho, este extremo ‘odio de género’, así como cualquier otro tipo de odio debe ser comprobado a partir de actos que revelen la motivación en la persona sometida a proceso, para cometer el homicidio”, dijo la jueza Patricia Llerena. Por dos votos a uno, la Sala I de Casación entendió que, no obstante, que el crimen de Diana Sacayán fue un “homicidio calificado por haber mediado violencia de género”, pero no un travesticidio.

La primera causa se consideró “histórica” por tres motivos: primero, se trataba de una referente de derechos humanos a nivel mundial; segundo, nunca había llegado a juicio un asesinato de una travesti con una calificación que reconociera que el odio a la víctima por su identidad de género es uno de los motivos del asesinato; y la tercera razón es que son pocos los casos de asesinatos de travestis que llegan a juicio.

La figura legal de “travesticidio” reconoce legalmente ante el estado y el poder judicial, que a las travestis se las asesina solo por el hecho de serlo.

La sentencia de Casación conserva algunos de los aspectos materiales que condujeron a prisión perpetua al asesino. Pero le quita el aspecto esencial del travesticidio como crimen de odio, y describe el crimen de Diana como el asesinato de una mujer en contexto de violencia de género cometido con arma blanca.

Repercusiones posteriores:

Dos fiscales presentaron un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia contra el fallo de la Cámara de Casación Penal que excluyó la agravante de “odio a la identidad de género”.

En la presentación, el fiscal Ariel Yapur y la fiscal Mariela Labozzetta, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), consideraron que denominar el caso “como un atentado contra la identidad de género es una medida indispensable de reparación para la víctima, sus familiares directos y el resto de las personas que integran el colectivo vulnerado” del que Sacayán formaba parte.

En este sentido sostuvieron que esta decisión “invisibiliza el contexto de discriminación y violencia que sufrió Sacayán por su identidad travesti, diluyendo sus particularidades en el contexto más amplio de desigualdades de género entre varones y mujeres”.

El MPF argumentó que la impunidad en estos casos “refuerza” la desigualdad estructural del colectivo, “incrementando los riesgos de sufrir la violencia que de por sí ya padecen por la identidad travesti”. No se trata de “un hecho aislado sino que es fruto y consecuencia directa de la discriminación y violencia estructural que sufren las travestis por su identidad de género en nuestra sociedad”.

4. Conclusiones:

Los medios de comunicación reproducen los estereotipos de género, muchas veces normalizados por la misma sociedad. Esta representación puede ser explícita o implícita, y puede perpetuar y normalizar la violencia de género.

La violencia de género en los medios de comunicación puede tener un impacto negativo en la sociedad al:

Normalizar la violencia: cuando la violencia contra las mujeres se representa en los medios de comunicación de manera repetitiva, puede normalizarla y hacer que parezca aceptable.

Reforzar estereotipos de género: la violencia de género a menudo se representa en los medios de comunicación como una forma de “dominar” a las mujeres y reforzar los estereotipos de género.

Deshumanizar y “cosificar” a las víctimas: cuando se retrata a las víctimas de violencia de género en los medios de comunicación como objetos o meras estadísticas, se les deshumaniza y se les niega su dignidad y valor como seres humanos.

Es importante que los medios de comunicación trabajen para eliminar los estereotipos de género y promover la difusión de información con concientización y formación en igualdad de género.

5. Bibliografía

- Arduino, I. y otros (5-6 de noviembre de 2019). "Interpelaciones a la justicia penal desde un feminismo interseccional: reflexiones teóricas y estrategias de acción en torno al debido proceso" [Discurso principal]. Segundo Encuentro Regional de Feminismos y Política Criminal, INECIP, Buenos Aires.
- CELS (2016). Derechos humanos en la Argentina. Informe 2016. Editores Siglo Veintiuno. <https://www.cels.org.ar/especiales/informeanual2016/#prologo>.
- CIDH (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párr. 400 y 396. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- CIDH (2015). Caso Velásquez Paíz vs. Guatemala, párr. 183, rta. 19/11/2015 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_307_esp.pdf
- Di Corleto, J. (2006). Límites a la prueba del consentimiento en el delito de violación. Editores del Puerto.
- Tribunal de Casación Penal, Sala IV. Prov. de Buenos Aires (2020). "Farías, Matías Gabriel y OFFIDANI Juan Pablo s/recurso de Casación interpuesto por Fiscal General; FARIAS, Matías Gabriel, MACIEL, Alejandro Alberto y OFFIDANI Juan Pablo s/recurso de Casación interpuesto por Particular Damnificado; FARÍAS, Matías Gabriel y OFFIDANI, Juan Pablo s/recurso de Casación" 12/08/2020. <https://www.camercedes.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Ver-Sentencia-95425.pdf>
- UFEM (2020). Travesticidio de Amancay Diana Sacayan. Documento de buenas prácticas de intervención fiscal. Ministerio Público Fiscal

IV. El tratamiento de las identidades trans en los medios de comunicación en Argentina (2015-2022)

SILVINA JUNCO
MARCELA VILA

1. Introducción

Durante la última década, la Argentina ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las personas con identidades y sexualidades no normativas. Así, se ha reconocido el derecho al matrimonio igualitario, a la identidad de género auto percibida, a la salud, a la educación, a formar una familia. En esa línea, el 24/6/2021 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”. Allí se dispuso que como mínimo el 1% de la totalidad de cargos y contratos del Estado nacional deben ser cubiertos por personas travestis, transexuales y transgénero.

Sin perjuicio de estos avances, la plena inclusión de este colectivo es una cuestión pendiente que involucra la efectividad de derechos fundamentales como el derecho a la salud, a la educación, a la igualdad y no discriminación en todos los ámbitos de sus vidas.

Esta inclusión supone deconstruir los prejuicios y estereotipos que estigmatizan a las personas trans, producto del desconocimiento y de la información errónea que circula en la sociedad. Los medios de comunicación son agentes clave en la formación de la opinión pública por su alcance masivo, y tienen la capacidad de poner en agenda las demandas y problemáticas de todos los sectores.

En efecto, los medios de comunicación son una pieza clave en la construcción de sujetos sociales y de la agenda social. A través del tiempo se han constituido como vehículos fundamentales para fijar sentidos e ideologías, formar opiniones y configurar el imaginario colectivo (González Pasos, 2020, p. 25). Funcionan como reguladores de conductas, ya sea por rechazo o adhesión, y producen efectos concretos sobre la vida de los sujetos (Hendel, 2010, p. 147).

Así, los diferentes discursos que circulan y se instalan en la sociedad siempre persiguen una finalidad dentro de una cadena discursiva. Por lo general el mensaje se recibe con naturalidad o cierta ingenuidad como expresión de una realidad, sin advertir los adjetivos, los prejuicios y las actitudes discriminatorias que esconden. Por ello, resulta necesario “desenmascarar el discurso”, es decir, examinar con profundidad qué cosas se dicen o se silencian en los medios de comunicación (APDH, 2010).

Particularmente, uno de los padecimientos que afecta a las personas con identidades de género no normativas es la invisibilización de sus realidades en los medios de comunicación masiva. La cobertura periodística sobre los temas relacionados con las problemáticas de estos grupos suele consolidar y legitimar discursos y tratos discriminatorios. De tal forma, se replican ideas vinculadas con sexismo, homofobia, lesbofobia, travestofobia y transfobia (Área Queer, 2007).

Es importante resaltar que la información que los medios de comunicación ofrecen a la ciudadanía es un bien social, que resulta esencial para la convivencia y el desarrollo de la democracia en la sociedad (González Pazos, 2020, p. 17). En este sentido, el Estado a través de la ley 26.552 de Servicios de Comunicación Audiovisual se ha encargado de promover el tratamiento igualitario y no estereotipado, para evitar la discriminación por género u orientación sexual. Ello, se vincula con las pautas establecidas en la ley 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ésta tiene entre sus objetivos garantizar la transmisión de conocimientos precisos y confiables en relación con la educación sexual integral.

Por su parte, diferentes organizaciones de la sociedad civil, grupos políticos y organismos del Estado han realizado manuales y guías orientadoras para el tratamiento de las diversidades sexo genéricas en los medios de comunicación (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales –FELGTB– y Defensoría del Público, entre otras). Entre estas pautas se mencionan el lenguaje adecuado, los términos correctos para informar y referir a las personas respetando sus identidades y elecciones sexuales.

En base a estas ideas, el objetivo de este trabajo es analizar cuál es la presencia de las identidades trans en los medios de comunicación y de qué manera se abordan los temas que involucran a este colectivo. A tal fin, partimos de la siguiente hipótesis: “Las identidades trans reciben un escaso tratamiento en los medios de comunicación de Argentina, en donde por lo general se evidencia la re(producción) de representaciones e imaginarios sociales basados en el desconocimiento, prejuicios, estereotipos y discriminación”.

En la primera parte se describirá el marco teórico-normativo y la situación actual de las identidades trans en Argentina. En la segunda parte se examinará de qué manera las problemáticas que afectan a este grupo tienen tratamiento y repercusión en los medios de comunicación. A tal fin el análisis se organiza en tres ejes que abordan hechos relevantes para este colectivo: 1) la ley de cupo laboral travesti-trans, 2) la desaparición de Tehuel de La Torre y 3) las efemérides: “día internacional de la visibilidad trans” y el “día del orgullo gay”.

2. Marco teórico y referencial

2.1. Estado del arte

Para aproximarnos al objeto de estudio de este trabajo se realizó una revisión bibliográfica. En particular, se han seleccionado dos trabajos que abordan específicamente el tratamiento de las diversidades sexo genéricas en los medios de comunicación y un trabajo que se centra en el análisis de la cobertura de la prensa sobre el asesinato de una mujer transexual. La selección fue realizada en base a la relevancia de los aportes encontrados en cada una de las investigaciones, que permiten discutir los conceptos que integran el problema de estudio. Para ello, se parte de la premisa de que las problemáticas que atraviesan a las identidades trans reciben un bajo o casi nulo tratamiento en los medios de comunicación en donde, por lo general, el discurso que predomina está dominado por prejuicios y desconocimiento de las realidades de dicho grupo. De esta forma, los imaginarios y representaciones sociales que circulan en los medios de comunicación refuerzan las barreras que impiden a las personas de este colectivo ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Los ejes de análisis que se proponen son examinar cómo se articula en los antecedentes reunidos la problemática de la visibilidad o invisibilidad de las temáticas trans en los medios de comunicación en relación con el ejercicio de sus derechos. Interesa analizar si en los estudios aquí citados se considera cuál es el lugar que la prensa otorga a este colectivo y su impacto en la construcción de una identidad con capacidad de disputar sus derechos.

El Foro de Periodismo Argentino -FOPEA- (2016) desarrolló una investigación en donde se indagó en las representaciones sociales de las personas del colectivo LGBTIQ y cómo se difunden sus derechos en tres diarios argentinos, durante octubre a diciembre del 2016. Allí se destaca que tanto en el diario La Nación como en Clarín es la actualidad la que impone la agenda temática del colectivo LGBTIQ. En ambos casos el registro de voces habilitadas es acotado, falta que se tomen más historias de vida de personas de este grupo y que colaboren con la divulgación de los derechos del colectivo. Es decir, que la visibilidad de las temáticas trans no se instala por la demanda del colectivo, y los hechos que se cubren, dada la inmediatez con la que se abordan, no permiten un tratamiento en profundidad que aporte un enfoque de derechos. En relación con el diario Página 12 señalan que este medio crea su propia agenda periodística, fuera de lo que marca la coyuntura. Si bien las personas LGBTIQ tienen voz y representación allí, los/as autores consideran que los temas relacionados con las identidades *CUIR* son una materia pendiente. Observan que aún no se ha divulgado sobre las demandas concretas de ese grupo al público más masivo y menos familiarizado con estas nuevas identidades no normativas.

Por su parte, la investigación presentada por Idrovo, Cordero y Sarmiento (2018) se llevó a cabo en la localidad de Cuenca, Ecuador, en donde se realizó el seguimiento sobre la cobertura de la temática LGBTI en un diario local llamado “El Mercurio” durante el año 2015. El recorte espacial responde que se trata de uno de los lugares donde se registra más activismo de este colectivo. Las investigadoras aplicaron la misma metodología durante 2017, para evidenciar los cambios en el tratamiento y cobertura y si había existido una evolución al respecto. Al igual que la investigación de FOPEA, aquí las autoras concluyen que, si bien se evidencia un incremento de noticias sobre el colectivo LGBTI, estas se limitan a informar sobre las actividades de este grupo, pero no a promover derechos. Señalan que el tratamiento de las temáticas se aborda con lenguaje inadecuado y sin la profundidad y análisis que la temática requiere. En ambas investigaciones se encuentra como punto en común que la visibilidad de las noticias tiene que ver concretamente con las demandas del colectivo y no suele enfocarse desde una perspectiva de derechos. Por más que los hechos que se tratan evidencien una situación de vulnerabilidad de este grupo de personas. A su vez, la prensa todavía restringe algunas voces que podrían coadyuvar para reafirmar la subjetividad política de este colectivo y para que logren integrar sus demandas en la agenda pública.

El trabajo de Carratalá (2011) es una investigación realizada en Valencia, España. Se centra en la cobertura en la prensa sobre el asesinato de una mujer transexual de origen marroquí en 2009 y focaliza en el análisis crítico del discurso. Allí se indaga si, al no existir ni guías ni recomendaciones profesionales sobre cómo abordar discursivamente las identidades no normativas, esta minoría no recibe un tratamiento periodístico digno. Los resultados del estudio demuestran que en el abordaje periodístico predomina la confusión terminológica, combinando a veces el masculino y el femenino de forma contradictoria, además, existe una clara preferencia por emplear la identificación oficial de la víctima y no su identidad autopercebida. También se advierten marcos estigmatizadores que sitúan a la víctima en un entorno truculento, hasta el punto de hacerla aparecer, como corresponsable de lo sucedido. Este estudio, al igual que el trabajo de Fopea, refuerza la necesidad de que los/as comunicadores cuenten con una guía o recomendaciones con pautas para la cobertura mediática de las diversidades sexo genéricas.

2.2. Marco conceptual

2.2.1. Teorías de la comunicación de masas en la actualidad y su impacto en el proceso de formación de opinión pública

La irrupción de los medios de comunicación en el seno de la vida cotidiana de la población provocó consecuencias en las sociedades modernas. Para dar cuenta de estos acontecimientos, profesionales de las ciencias sociales han investigado y propuesto teorías que intentan explicar en qué consiste el proceso comunicativo.

El Paradigma Conductista de la Comunicación fue el esquema dominante hasta casi mitad del siglo XX. Por entonces, los regímenes fascistas con líderes carismáticos que lograban conmover a las masas con sus discursos provocaban movimientos revolucionarios. Cada mensaje era un estímulo directo que provocaba una acción concreta. Esta dinámica hacía pensar que a la comunicación se la podía reducir a un emisor omnipotente que teniendo a disposición los canales adecuados y un mensaje potente podía manipular al receptor a su antojo.

Por eso a estas teorías se las reconoce como modelos verticales y unidireccionales. “Las características esenciales de este paradigma es que enfatiza lo absoluto, lo inmutable, lo verdadero, lo previsible” (Manucci, 2008, p.38).

El eje de esta forma de interpretar la comunicación estaba puesto en el/los efectos que logran los mensajes en el receptor y en la idea de un “emisor supremo”, dejando en un rol secundario a otros elementos del proceso comunicativo. Este paradigma aísla a la comunicación de la lógica de espacio y tiempo en que la misma transcurre, como si tal cosa fuera posible en el ámbito de las ciencias sociales.

Es por esto por lo que muchos autores comenzaron a observar otros elementos en el análisis de la comunicación y al incorporarlos en sus teorías, que no hacían más que dar cuenta de las inconsistencias del paradigma conductista (Manucci, 2008 p.34).

Durante los años 60, en plena guerra fría, la economía, sobre todo en Europa, comenzaba a recuperarse luego de la segunda guerra mundial, y EE UU se consolidaba como gran potencia. Su concentración de las industrias de la información, publicidad y de servicios de comunicación no publicitaria para empresas e instituciones, así como la creación de grandes cadenas comerciales y de comunicación masiva, crearon las condiciones para que profesionales de múltiples disciplinas como la psicología, lingüística, sociología y otras se reunieran en Palo Alto -EEUU- (Manucci, 2008).

Lo que comenzó con una puesta en común de investigaciones respecto de la comunicación, representó un antes y un después respecto del rol del receptor de los mensajes. En todos los trabajos expuestos, se incorporaron aspectos que escapaban al total dominio del emisor tales como el interés por el tema de parte del destinatario o su grado de conocimiento. También se incluyeron otros elementos como la comunicación no verbal tales como los gestos, la postura, las distancias y otros (Ricci Bitti, Pio y Santa Cortese, 1980, pp. 27-64).

En síntesis, subyacía la idea de que la interacción social es elemental para que exista comunicación, y la interacción es de las dos partes, un ida y vuelta constante.

Otro hecho significativo y determinante para un cambio radical en materia de comunicación fueron los procesos psicológicos y sociológicos que “humanizaron” a los modelos más técnicos. Manucci (2008) dice:

...uno de los procesos claves que marcan su impronta en los nuevos diseños son los estudios de percepción desarrollados a partir de la escuela de la Gestalt. Desde estos estudios, comienza a considerarse la dimensión personal del proceso de formación de conceptos ligado a la concepción de totalidad, la propiedad de las partes se deriva de la propiedad del todo, que introduce la teoría gestáltica de las formas (p.38).

Los estudios sobre la percepción complejizaron los esquemas de comunicación aplicados hasta el momento, debido a que dotaron de autonomía a los receptores porque introduce nuevas situaciones tales como:

- El interés por el tema. Un emisor puede elaborar correctamente el mensaje a partir del estudio específico del receptor sobre el cual desea influir y seleccionar el canal correcto, sin embargo, si el receptor no tiene interés en ese mensaje no pondrá su atención en él.
- Interpretación: La subjetividad de quien recibe el mensaje se hace presente al decodificar el mensaje.

De este modo, los medios de comunicación se han convertido en parte esencial del proceso de formación de opinión pública. Tal es así, que hoy resulta imposible comprender la dinámica política, cultural y tecnológica de nuestras sociedades sin atender al papel que en ello juegan los medios masivos y las tecnologías de la comunicación.

Ese proceso de transformación atañe a las formas de vida social, a la constitución del individuo, la economía de mercado, el orden político democrático y, en general, a la especificidad de la relación sujeto/colectividad en las sociedades desarrolladas.

La televisión y el audiovisual son el núcleo del nuevo arquetipo internacional de cultura (Carasco y Saperas, 2012) y con mayor alcance a partir de la consolidación de la *World Wide Web*. Los resultados son contundentes: homogeneización de formatos audiovisuales, estandarización de contenidos, discurso hegemónico y hegemónizante, y mundialización de flujos comunicativos de todo tipo que construyen una realidad expuesta como única e ideal. Mientras que, muy por el contrario, las sociedades son entramados complejos y heterogéneos desde lo cultural y comunicativo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación han generado nuevos medios de comunicación y nuevas formas de emisión y recepción de la información.

Es por todo esto, que el concepto de “comunicación de masas” comprende otros elementos que los considerados de manera inicial. Ya no se simplifica el concepto de audiencia a los calificativos grande, heterogénea y anónima. Tampoco se limita una experiencia comunicativa a ser pública, rápida y transitoria. Tampoco se piensa que solo una organización compleja y costosa puede ocupar el rol de emisor.

Hoy existen una serie de nuevas realidades comunicativas, como el fenómeno de la *comunicación de proximidad*—o existencia de medios de comunicación locales— y, además, ya es un hecho que la tecnología aumenta la interactividad de los medios de comunicación de masas clásicos.

Hoy se analizan audiencias activas, que forman *comunidades interpretativas*. Tal vez el ejemplo más claro sean las comunidades virtuales y de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).

Esto de ningún modo significa que ya no haya comunicación de masas o colectiva, sino que ha adquirido características diferentes y han aparecido fenómenos comunicativos difíciles de encuadrar. El receptor hoy es también generador de contenido y a la vez tiene multiplicidad de canales sobre los cuales servirse de información. La noción de *Posverdad* describe la distorsión deliberada de una realidad. Los hechos objetivos tienen menos influencia que las apelaciones a las emociones y a las creencias personales, con el fin de crear y modelar la opinión pública e influir en las actitudes sociales.

Comprender estos conceptos invita a pensar a un receptor activo, ~~en~~ Con interés por un tema es determinante en la interacción con los medios de comunicación. Será su capacidad crítica la que condicione o, por el contrario, amplíe al momento de clasificar y ponderar aquello que consume.

Sin embargo, y tal como se ha adelantado en la introducción, el criterio de lo que se entiende por noticia en los medios de comunicación masiva incide en la agenda pública. ¿Qué sucede cuando no se aborda un tema? ¿no existe? ¿Alcanza una demanda social para lograr impacto mediático? ¿Es posible que un individuo sin conocimiento o interés previo por un tema advierta una problemática?

Los medios de comunicación, como actores clave en la construcción de agenda, son grandes distribuidores (y también concentradores) de poder. Ellos priorizan y seleccionan la información que será parte del debate público. En esta dinámica, los y las periodistas escogen elementos de la realidad, los interpretan y reelaboran de acuerdo con sus criterios sobre cómo comunicar aquello que se

entiende como noticia. Reflexionar sobre ese proceso de construcción y sus impactos, debiera ser un desafío para toda la comunidad periodística y la sociedad en general. Ello, por cuanto los medios (con o sin intención) reflejan y reproducen su ideología a través de un recorte y relato de la realidad.

2.2.2. Diversidades sexo genéricas

Desde su nacimiento las personas están sujetas a un determinismo biológico. En tal virtud, para establecer si se es hombre o mujer es un profesional de la medicina quien determina el “verdadero sexo” del recién nacido. Ese acto de categorización que realiza el experto concluye con un acto registral. En él se asigna una identidad genérica masculina o femenina, que queda registrada en la partida de nacimiento (García López, 2015).

Este sistema binario de género/sexo es un modelo social y cultural que considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas: hombre/masculino y mujer/femenino. Según este sistema, esas son las únicas dos formas válidas de vivir el género, de acuerdo con cierto rol específico socialmente acordado (Opinión Consultiva OC-24/17, párr. 32).

La emergencia de diferentes movimientos de disidencia que cuestionaron el modelo de organización sexual hegemónico “binario-cisheteronormativo” postularon nuevas formas posibles de lo humanamente válido. Se pudo probar que los conceptos de sexo y de género responden a una construcción social, que no tiene que ver con un orden natural.

De esta manera, mientras el sexo refiere a la asignación biológica de la persona al nacer, el género alude a “las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas” (OC-24/17, párr. 32, e).

Teniendo en cuenta la dinámica conceptual que caracteriza a las identidades de género, las que son sumamente cambiantes y en constante revisión, en este trabajo se tomarán las conceptualizaciones elaboradas –de manera provisional y con la mayor amplitud posible– por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017, sobre “Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo”. Allí se indica que:

h) Transgénero o persona trans: Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las

diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos [...]

i) Persona transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

j) Persona travesti: En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo (Opinión Consultiva OC-24/17, párr. 32).

2.2.3. Marco normativo internacional

En el 2006, un grupo de distinguidos especialistas de derechos humanos adoptaron en forma unánime los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Estos principios –que forman parte del *sof law* del derecho internacional de los derechos humanos– analizan una amplia gama de normas de derechos existentes. A su vez, afirman obligaciones específicas de los Estados de respeto y garantías en la implementación de esos derechos relativos a la orientación sexual y la identidad de género. Al cumplirse 10 años de su adopción, los principios fueron actualizados con la incorporación de la expresión de género y la diversidad corporal.

En el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos no existe un instrumento convencional que se ocupe específicamente de los derechos de las personas LGBTIQ+. No obstante, se ha producido importante jurisprudencia, documentos e informes que han nutrido de contenido específico los derechos que se desprenden del *corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos.

En 2014 comenzó a funcionar en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex. Sus principales funciones consisten en (1) preparación de informes regionales, subregionales y/o temáticos sobre los derechos humanos de las personas LGBTI; (2) tramitación de peticiones en las que se alegan violaciones de derechos humanos con base en la orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal; (3) monitoreo de la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI; (4) y asesoramiento técnico especializado a los Estados Miembros y órganos políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (CIDH, Informe, 2015).

Asimismo, en 2015 la CIDH produjo el Informe de Derechos Humanos sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. En dicho informe, la Comisión desarrolla una serie de precisiones interpretativas y conceptuales que resultan de suma importancia para comprender la complejidad y la diversidad existente en relación con las orientaciones sexuales, las identidades de género y los cuerpos. La CIDH reconoce la autoidentificación de cada persona como principio rector. Aclara que las personas intersex forman parte del colectivo LGBTI por diversidad corporal y por el hecho de ser intersex, no por orientación sexual e identidad de género. Asimismo, indica que el “sexo anatómico” y su presunta dicotomía son producto de una lectura ideológica. Esa “ideología de género”, que precede la lectura de los genitales, no permite hablar de un “sexo natural”, y es lo suficientemente fuerte como para disciplinar los cuerpos cuando no se adaptan cómodamente a la lectura que se espera hacer de ellos (párr. 16).

En 2017, la Corte IDH emitió su Opinión Consultiva OC-24/17. Uno de los aspectos relevantes de este instrumento es que la Corte determinó que la obligación del art. 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del tratado. Dispone la obligación de los Estados parte de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos “sin discriminación alguna”. A su vez, señaló que la Convención utiliza el término “otra condición social” para incluir las categorías que no hubiesen sido explícitamente indicadas como criterios prohibidos de discriminación (párr. 67).

En consecuencia, la Corte IDH estableció que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son categorías protegidas por la CADH. Por lo tanto, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género (párr. 78). Este fue el criterio sostenido por la Corte IDH en los casos “Atala Riffo y niñas Vs. Chile” de 2012; “Ángel Alberto Duque c. Colombia” de 2016 y “Homero Flor Freire c. Ecuador de 2016.

En relación con los actos discriminatorios basados en la orientación sexual o la identidad de género de las personas, en el Sistema Interamericano, la Asamblea General de la OEA ha aprobado desde el año 2008 nueve resoluciones mediante las que se ha exigido la adopción de medidas concretas para una protección eficaz contra dichos actos (Corte IDH, OC-24/17, párr. 72).

Por último, en 2020, la CIDH aprobó el “Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales”, preparado por la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión. En este documento se señala que dentro del universo de las personas LGBTI, las personas trans y de género diverso son las que presentan mayores niveles de vulnerabilidad. A su vez, son las que están expuestas a mayores

niveles de exclusión, estigma y prejuicio social. La CIDH refiere que esta situación se trata de un fenómeno estructural en la región y requiere atención urgente y especializada por parte de cada Estado miembro de la OEA. El informe se centra en los derechos a la educación, a la salud, al trabajo y a la seguridad social de este grupo, con el fin de “identificar los principales obstáculos y barreras para su plena inclusión social, las buenas prácticas desarrolladas hasta el momento, con especial énfasis en el derecho al reconocimiento de la identidad de género y, en particular, en el pleno goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

2.2.4. La situación de los derechos de las personas trans en Argentina

Durante la última década la Argentina avanzó en el reconocimiento de los derechos de las personas con identidades de género y sexualidades no binarias. En la normativa interna se destacan la Ley 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud (2009), que establece el derecho a la asistencia de salud sin distinción –entre otros motivos– por la orientación sexual; la Ley 26.618 de Matrimonio Civil (“Matrimonio igualitario”) (2010); la Ley 26.657 de Salud Mental –que prohíbe explícitamente los diagnósticos basados en la identidad sexual– (2010); la Ley 26.743 de Identidad de Género (2012); la ley 26.791 modificatoria del Código Penal (2012) que agrava las penas para los delitos de homicidio (art. 80 inc. 4) y lesiones (art. 92) por motivo de odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión –entre otros–; la ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida (2013) que prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual en el acceso a las técnicas de reproducción asistida; las modificaciones introducidas por el Código Civil y Comercial en relación con los institutos de filiación y adopción (arts. 558 y 599) donde no se establece ningún tipo de diferencia en relación con la orientación sexual o la identidad de género o la expresión de género del posible adoptante (2014); la Ley 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” (2021) y el Decreto 476/2021 del Poder Ejecutivo Nacional que introduce la nomenclatura no binaria “X” para el campo sexo en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes ordinarios para argentinxs.

Sin perjuicio de ello, la vida de la población trans continúa atravesada por la violencia, la discriminación, la exclusión y la negación de derechos. En efecto, en América Latina el promedio de expectativa de vida de las mujeres trans es de 35 años. La violencia contra niños, niñas y jóvenes trans inicia a temprana edad, generalmente son expulsadas/os de sus hogares, colegios, familias y comunidades. En virtud de ello, este grupo enfrenta la pobreza y exclusión social y enormes barreras para acceder a la vivienda, a la salud, a la educación y a un trabajo digno (CIDH, 2015).

Del estudio realizado por el INDEC y el INADI en 2012 sobre la población trans en el partido de La Matanza surge que solo el 20% de las personas encuestadas terminaron el nivel secundario o polimodal. El 80% declaró no tener ninguna cobertura de salud y expresó dedicarse a actividades vinculadas a la

prostitución y otras actividades de precaria estabilidad y de trabajo no formal. El 20% restante declaró no realizar ninguna actividad por la que obtenga dinero. (INDEC-INADI, 2012, p. 8). A estos datos se suma la información producida por el estudio de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina y la Fundación Huésped de 2014, en donde se indica que una de cada tres personas trans entrevistadas vive en hogares pobres, en particular en la región Noroeste del país. El nivel de deserción escolar es alto, seis de cada diez mujeres trans y siete de cada diez hombres trans habían abandonado la escuela en el nivel secundario a causa de la discriminación (ATTTA y Fundación Huésped, 2014, p.27).

Otros estudios indican que, en Argentina, durante los primeros seis meses de 2020 se registraron cincuenta y tres crímenes de odio en donde la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de derechos y la violencia. El 76% de los casos corresponden a mujeres trans y el 9% a varones trans (Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, 2021, pp. 1-2).

Por su parte, durante la cuarentena decretada por la pandemia por COVID-19, se pudo observar que la identidad de género ocupa los primeros lugares como tipo de discriminación presente en los comentarios como en las publicaciones, tanto en las redes sociales como en los medios de comunicación, donde predomina el uso del “meme” para la ridiculización de alguna identidad trans (Observatorio contra la Discriminación en Internet del INADI, 2020, párrs. 8 a15).

De lo expuesto se advierte que uno de los puntos focales de esta problemática tiene que ver con la estigmatización y discriminación que afecta a este colectivo, producto del desconocimiento, de los imaginarios sociales y los discursos de odio que circulan en la sociedad.

2.2.5. La perspectiva de género en los medios de comunicación

El género como categoría de análisis corresponde a una construcción social y cultural que surgió en los años setenta por el impulso del movimiento feminista anglosajón. Su utilización se orientaba a distinguir entre “sexo y género”, como estrategia para enfrentar el determinismo biológico y favorecer la igualdad de las mujeres (Lamas, 1999, p. 147).

El enfoque de género se trata de una mirada basada en derechos humanos que comprende marcos teóricos y metodológicos. Produce una ruptura epistemológica a nivel del conocimiento al operar como un prisma que atraviesa los procesos y las interpretaciones, y evidencia la asimetría de poder que impacta en todos los ámbitos de la vida de las personas. A su vez, posibilita cuestionar y desestabilizar los órdenes dados y alterar las desigualdades estructurales. En las últimas décadas, los enclaves más duros de discriminación de género se fueron diversificando y completando con nuevos

reclamos de derechos. A esta lucha, se sumaron nuevas voces como el caso de las identidades y disidencias sexuales (Pautassi, L., 2020, p. 9).

En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos la perspectiva de género es aplicada con un enfoque de interseccionalidad, con el fin de visibilizar las condiciones de vulnerabilidad que interseccionan con las relaciones de género, tales como la orientación sexual y la identidad de género, entre otras. La situación de desigualdad y exclusión estructural de las personas del colectivo LGBTIQ+ exige transversalizar la perspectiva de diversidad sexual. De modo tal, de identificar de manera específica y transversal las necesidades, violencias, desigualdades y la discriminación estructural e histórica que atraviesa este colectivo (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2020, p. 37).

El conjunto de valores, creencias, representaciones e imaginarios que predominan en la sociedad son los que moldean los comportamientos individuales y grupales. La construcción de corrientes de opinión sobre el valor positivo o negativo de estos comportamientos genera la aparición de nuevas conductas, que tienden a modificar la posición de los valores dominantes. La influencia de las prácticas discursivas de los medios de comunicación en estos cambios es innegable. Se puede afirmar que se trata de unos de los mecanismos más potentes de socialización, junto con la familia y la escuela, y pueden contribuir a modificar las representaciones sociales a través de la información y los mensajes que transmiten (Abril, 2004, p. 107).

Así, en la práctica profesional del periodismo, el enfoque de género consiste en revisar las decisiones editoriales relativas al lenguaje empleado, las imágenes y las fuentes de las que se nutren para narrar las realidades que refieren a las diversidades sexo genéricas.

Hay muchas formas de vivir el género, por lo tanto, el desafío que enfrentan los medios de comunicación consiste en dar cuenta de esa diversidad para evitar las visiones encasilladas que reproducen y recrean situaciones de discriminación e inequidad. Ello, en sintonía con la legislación argentina que avanza en el reconocimiento de derechos. En tal sentido, resulta urgente que en los medios de comunicación todas las voces tengan su espacio y se garantice la difusión de derechos de las diversidades sexo genéricas.

En síntesis, esta valiosa herramienta comunicativa puede servir como un factor de transformación de las prácticas discriminatorias y de exclusión que padecen las identidades trans. Existen ciertas pautas que facilitan la transversalización del enfoque de género y diversidades en el tratamiento mediático y responsable de las identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad. La Defensoría del Público –en colaboración con otros actores políticos y sociales– elaboraron una guía de recomendaciones que orientan el análisis aquí presentado, entre las que se destacan:

- Respetar el principio de autodeterminación de las identidades y orientaciones sexuales y promover discursos mediáticos que eviten juzgar o desacreditar la autonomía de las personas para definirse.
- Preguntar a las personas el modo y el pronombre con los que prefieren ser nombradas [...] Hacer mención de su identidad de género, su cuerpo u orientación sexual sólo cuando tenga interés informativo.
- Utilizar terminología representativa, respetuosa y precisa.
- Eludir la presentación mediática a través de formas estereotipadas que deriven en discursos violentos, discriminatorios y/o estigmatizantes.
- Evitar la tematización desde perspectivas médicas y/o enfoques que patologicen la diversidad sexual y de género.
- Promover enfoques que visibilicen la diversidad y que cuestionen la dicotomía varón/mujer y la heterosexualidad obligatoria como único modelo legítimo de cuerpos, identidades, relaciones y familias.
- Difundir representaciones positivas en la agenda mediática.
- Promover el conocimiento de los derechos civiles, reproductivos, sexuales y comunicacionales y brindar información sobre la forma en que son respetados o no.
- Evitar la espectacularización y de las temáticas vinculadas a las identidades de género, la orientación y la diversidad sexual.
- Evitar la policialización de los casos de violencia contra personas del colectivo (Defensoría del Público, 2016, pp. 36-39).

3. El tratamiento de las identidades trans en los medios de comunicación

En este apartado se presentan los hallazgos obtenidos en la versión impresa y digital de cuatro diarios de circulación nacional: La Nación, Clarín, Página 12 e Infobae.

La selección de los diarios mencionados se debe a que son los que mayor circulación neta pagada diaria presentan (Instituto Verificador de Circulaciones, 2021), con excepción de Infobae que solamente tiene circulación por internet. Sin perjuicio de ello, este último medio de comunicación es el que se encuentra primero en el ranking de diarios *online* en Argentina con mayor cantidad de visitas en su portal web (Comscore, 2022).

El material está organizado en función de las cuatro noticias que tienen un gran impacto en

el colectivo trans: la ley del cupo laboral travesti-trans; la desaparición de Tehuel de la Torre y el Día internacional de la visibilidad trans. En cada caso interesa observar particularmente qué surge en los medios de comunicación seleccionados respecto de las siguientes cuestiones: visibilidad del hecho periodístico; espacio editorial en el que la noticia se publicó; lenguaje empleado y la construcción de representaciones e imaginarios.

De modo preliminar, consideramos necesario caracterizar en términos generales la actual coyuntura del tratamiento mediático que reciben las temáticas de las personas trans. Si bien el avance normativo en relación con el reconocimiento y ampliación de derechos del colectivo trans contribuyó para que este grupo ingrese al discurso público, ello no siempre se tradujo en una transformación social. Todavía persisten prácticas discursivas que asocian las distintas realidades de este colectivo con estereotipos y etiquetas descalificadoras. Ello, por cuanto existe un sentido común que obedece a una visión radicalizada y biologicista de la sexualidad humana. En función de ello se asignan de manera arbitraria roles que organizan ese sentido común, tales como “*El varón fuerte y proveedor, la mujer débil y madre, la lesbiana deportista, el gay meticuloso y coqueto, la mariquita, la trans depravada*” (Cremona, 2013, p. 4).

Los estereotipos son recurrentes en los medios de comunicación, la Real Academia Española los define como “imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable”. Es decir, que constituyen un conjunto de creencias y prejuicios sobre los atributos asignados a un determinado grupo social. Estas ideas se arraigan en el imaginario colectivo y se instauran y legitiman como parte de la naturaleza humana.

En el otro extremo se encuentra la invisibilización o negación de las otras identidades. Esta opera a través de mecanismos culturales inscriptos en relaciones desiguales de poder, que llevan a omitir la presencia de determinados grupos sociales. La invisibilización se observa en la construcción del concepto social de “los otros por oposición a nosotros” (Dohm et al., 2015).

Rodríguez (2020), de la Agencia de Noticias “SUDAKA TLGBI”, señala que en la actualidad las notas periodísticas abordan la diversidad sexual sin respetar la identidad de género autopercibida de las personas trans y travestis. A su vez, refiere que estas identidades suelen ser construidas como malas víctimas desde los medios de comunicación, a través de relatos morbosos que apuntan a la espectacularización y la demonización de dichas identidades.

Asimismo, el contexto actual dominado por las redes sociales profundizó la violencia mediática y simbólica contra las identidades disidentes. Las redes sociales se han transformado en un espacio de intercambio de “información” donde se pueden comunicar ideas desde el anonimato. Estas circunstancias

han desencadenado en discursos estigmatizantes y discriminatorios, en particular, contra la comunidad travesti trans (Observatorio contra la Discriminación en Internet del INADI, 2020).

3.1. Ley del cupo laboral travesti-trans

El 8 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”. Allí se dispone que, como mínimo, el 1% de la totalidad de cargos y contratos del Estado nacional –en todos sus ámbitos–, deben ser cubiertos por personas travestis, transexuales y transgénero.

Cabe señalar que la Provincia de Buenos Aires fue la primera en avanzar con el reconocimiento de este derecho a través de la ley 14.783 de 2015. Luego se sumaron las provincias de Chubut, Río Negro y Chaco en 2018 –sin implementación hasta el momento– y en 2019 la provincia de Santa Fe sancionó su propia norma (Agencia Presentes, 2020).

En 2015, luego de la sanción de la ley provincial de cupo laboral trans, el diario La Nación publicó en la editorial “Cartas” (espacio que generalmente destina la editorial para sentar su posición sobre determinados temas) una crítica a la ley, donde la califica de “absurda”, adjetivo con el que se titula la nota.

30 | EDITORIALES | CARTAS

LA NACION

Fundado por Bartolomé Mitre el 4 de enero de 1870

Número 1, Año 1 “LA NACION SERÁ UNA TRIBUNA DE DOCTRINA”

Director: Bartolomé Mitre

Absurdo cupo para travestis y transexuales

Disponer mediante una ley que una persona tenga derecho a acceder a un cargo por la elección sexual que realiza no es protegerla, sino discriminarla

La Nación (01/11/15)

Allí, se indica:

La norma nace viciada en su origen, ya que precisamente viola el principio de igualdad ante la ley, que es precisamente el esgrimido para evitar normas discriminatorias, tal como lo reclaman las campañas realizadas por las organizaciones de gays, lesbianas y transgénero, en su lucha por la igualdad. El vicio en este caso es claro y consiste en que la ley aprobada consagra precisamente un privilegio que no debiera consagrar. La elección de género es un derecho individual, personalísimo, que a la vez no justifica discriminaciones, no puede amparar privilegios que violen el derecho de igualdad ante la ley protegido constitucionalmente.

Actualmente, los homosexuales no están discriminados legalmente, tienen derecho a la igualdad constitucional, pero leyes como las que nos ocupan, discriminan a los demás ciudadanos con posibilidades a aspirar a esos cargos, les reducen el porcentaje de oportunidades para acceder a ellos.

El requisito para la función pública es únicamente la idoneidad, [...]. Precisamente, ésta es la vara que debe medir la admisión de las personas a los cargos, y no su elección de género (La Nación, 1 de noviembre de 2015, párrs. 6 a 10).

En la nota –se advierte la invisibilización de la desigualdad estructural que afecta al colectivo trans. Por el contrario, se intenta instalar en la opinión pública que la ley de cupo establece de forma arbitraria una situación de privilegio para las personas trans, respecto del resto de la sociedad, lo que promueve una imagen negativa sobre este colectivo. Se confunde un derecho con un privilegio a través de la errónea interpretación del art. 16 de la Constitución Nacional, pasando por alto que el principio de igualdad no implica que el Estado trate a todas las personas del mismo modo. El derecho no puede ser ciego a las relaciones de sometimiento de ciertos grupos de personas en una comunidad, por lo que el estándar de igualdad se traduce en “igualdad de trato en igualdad de circunstancias” (Saba, 2016, p. 129). Por otra parte, se observa también un total desconocimiento sobre la población destinataria de la política pública que se intenta deslegitimizar. Así, en un pasaje de la nota se indica “los homosexuales no están discriminados legalmente”, donde se confunde la identidad de género con la orientación sexual.

Resulta importante destacar que esta nota ocupa un lugar central en la edición impresa y curiosamente la nota de opinión que comparte la plana se titula “Biblioteca del Congreso: más personal que libros”. En esta última se indica: “...una de las principales y pesadas herencias que dejarán 12 años de gobiernos kirchneristas es la abultada planta de empleados estatales diseminados por todas las dependencias oficiales. Un Estado hipertrófico imposible de seguir financiando.” (La Nación, 2015,

1er párr.). Claramente la editorial tiene un ánimo de invalidar la ley de cupo, sin fundamentos válidos. El mensaje que transmite tiende a alentar la estigmatización de las identidades trans, al sugerir que el Estado no debe seguir financiando el empleo público, menos a aun a personas “no idóneas en virtud de su elección de género”.

Siguiendo el análisis de los hallazgos en este diario, se advierte que la noticia sobre la sanción de las normas que dispusieron el cupo laboral travesti trans a nivel nacional fue tratada de manera escueta. Las notas relevadas solamente se hallaron en la página digital, tanto sobre la sanción del decreto de 2020 como de la ley de 2021 –ambos sobre el cupo laboral travesti trans–. En ningún caso la noticia ocupó la tapa del diario. En ambos, el formato de la nota se limita a replicar algunos párrafos extraídos de las normas y se agrega el texto tomado del portal web del Boletín Oficial. A su vez, la nota sobre el acto de gobierno en el que se oficializó la publicación de la ley enfatiza en el contrapunto entre el presidente Alberto Fernández y la vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, en relación con qué mandato es el más progresista. No se trata casi en absoluto el impacto de la medida en la población trans.

LA NACION

MEJORÁ TU PLAN Q

LA NACION > Sociedad

El Gobierno decretó el cupo laboral trans en el sector público nacional

4 de septiembre de 2020 • 03:00

LA NACION



El Gobierno decretó hoy el cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros

La Nación (04/09/20)

LA NACION

MEJORÁ TU PLAN Q

LA NACION > Sociedad

Se oficializó la ley de cupo laboral travesti trans

Esta medida, aprobada en el Congreso, determina que los puestos laborales del Estado deben estar ocupados, al menos en un 1%, por personas de este colectivo

28 de septiembre de 2021 • 02:22

LA NACION



Mediante el Boletín Oficial, se oficializó la ley de cupo e inclusión laboral travesti trans

Télam

La Nación (28/09/21)



LA NACION > Política

“Quisiera ganarle a Cristina”: la irónica frase de Alberto Fernández al promulgar la ley de cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero

En un acto en Casa Rosada, el jefe de Estado destacó la incorporación de derechos para las minorías durante el kirchnerismo y expresó su voluntad de que su Gobierno sea “más progresista”; este jueves se publicó en el Boletín Oficial

8 de julio de 2021 • 01:38

LA NACION



El presidente Alberto Fernández durante el acto de promulgación de la Ley 27.636
Presidencia

La Nación (08/07/21)

3.2. La desaparición de Tehuel de la Torre

Tehuel de la Torre es un varón trans de 23 años que está desaparecido desde el 11 de marzo de 2021, cuando fue a encontrarse con un hombre que le había ofrecido trabajo. La desaparición de Tehuel es un caso paradigmático por la forma tardía en que llegó a los medios de comunicación, en comparación con otros casos similares. No es la primera persona trans desaparecida pero sí es el primer caso de un varón trans desaparecido que logra nacionalizarse (Alcaraz, 2021, párr. 1). Si bien el activismo del colectivo trans logró instalar el caso en los medios, el tratamiento dado no fue adecuado. En distintas notas se observaron predominantemente discursos de patologización y discriminación, incluso la mirada desconfiada sobre la vida de la víctima.

A continuación, se presentan las primeras notas que salieron en los distintos diarios luego de pasadas dos semanas de la desaparición de Tehuel. Solamente en Página 12 su caso ocupó un pequeño espacio en la tapa del diario, luego de un mes de su desaparición.



Página 12 (24/03/21)



Página 12 (07/04/21)

SEGURIDAD

Edición de hoy a cargo de **Fernando Rodríguez**

www.lanacion.com/seguridad | [@LNseguridad](https://twitter.com/LNseguridad) | facebook.com/lanacionseguridad@lanacion.com.ar

EL CASO DE TEHUEL DE LA TORRE

Intensifican una búsqueda

Intensificaron la búsqueda de Tehuel de la Torre, un joven trans de 21 años que está desaparecido desde el 11 de marzo. Ese día salió de su casa para dirigirse a Alejandro Korn, donde se iba a encontrar con una persona que le había ofrecido trabajo. Ese hombre, de 36 años, identificado como Luis Alberto Ramos, quedó detenido y en su casa se encontraron restos quemados de un celular.

La Nación (24/03/21)

25 | SEGURIDAD

Pidieron ayuda a fuerzas federales para intensificar la búsqueda de Tehuel

SAN VICENTE. El joven de 21 años está desaparecido desde el 11 de este mes e investigan elementos encontrados en un allanamiento



Con el apoyo de perros, policías bonaerenses buscaron ayer rastros de Tehuel de la Torre. **TEL AM**

Pilar Vázquez
LA NACION

osenta, a rastrear en los campos de los alrededores de los barrios de La Esperanza y La Lantilla, de la lo-

Además se llevó a cabo una excavación en la que se encontraron un teléfono quemado y algunas

La Nación (25/03/21)

infobae

OPINIÓN | POLÍTICA | ECONOMÍA | CULTURA | DEPORTES | ENTREVISTAS

CRIMEN Y JUSTICIA

Continúa la búsqueda de Tehuel, el joven trans desaparecido hace 13 días

Salió de su casa en San Vicente para un trabajo en Alejandro Korn el pasado 11 de marzo: por el caso hay un detenido. Un nuevo rastillaje ordenado por la fiscal Karina Guyot empleará perros entrenados para encontrar personas fallecidas

24 de Marzo de 2021



El joven tiene 21 años.

La búsqueda de Tehuel de la Torre, el joven trans de 21 años de la localidad bonaerense de San Vicente, que salió de su casa el pasado 11 de marzo con destino a Alejandro Korn por una supuesta oferta de trabajo como mozo en un evento llega a horas críticas.

Infobae (24/03/21)

El 20 de marzo de 2021, Clarín publicó: “Tehuel lleva 9 días desaparecida”, pasando por alto su identidad de género. En la misma nota señaló:

El operativo, del que participan cerca de 80 efectivos de la policía, la división de perros adiestrados, caballería e infantería, se desplegó mientras el país estaba en vilo por el caso de la nena de 7 años secuestrada por un cartonero en Parque Avellaneda (Clarín, 2021, último párr.).



The screenshot shows a news article from Clarín's 'Sociedad' section. The headline is 'Hay un detenido' in red, followed by a sub-headline: 'Fue a una entrevista de trabajo y no volvió: en la casa de un sospechoso apareció un celular quemado'. Below the headline is a short paragraph: 'Tehuel de la Torre lleva 9 días desaparecida. Su teléfono fue detectado cerca de la casa del hombre con quien iba a encontrarse.' There are two side-by-side photographs of young women. The left one is Tehuel de la Torre, wearing a white and red striped shirt and a grey headscarf. The right one is a woman with dark hair, smiling. Below the photos is a caption: 'Se llama Tehuel De La Torre y la última vez que la vieron fue el 11 de marzo.' At the bottom of the article, there are social media sharing icons for Facebook, Twitter, and Email, along with a comment count of 21. The footer of the article reads: '20/03/2021 11:03 / Clarín.com Sociedad / Actualizado al 24/03/2021 8:28'.

Clarín (20/03/21)

Cabe señalar que casi en la misma semana, el caso de M.B., la niña que había desaparecido varios días después que Tehuel en Parque Avellaneda, tuvo gran repercusión en la prensa y ocupó la tapa de los medios aproximadamente desde el día siguiente al que se tomó conocimiento de su desaparición.

En caso a imágenes de cámaras de seguridad, la policía y la justicia están tras los pasos del hombre que se llevó a Mica Gálvez, la niña de 7 años sustractora de futbol en su búsqueda desesperada

Quié dice el libro de Mauricio Macri que escribieron Pablo Anselmo y Hernán Iglesias (la 19)

Rencores, negaciones y culpas ajenas

Página 12 Suplemento Universidad

En la última semana los casos de coronavirus subieron un 11 por ciento a nivel nacional y un 19 en CABA. Los especialistas alertan sobre la propagación de nuevas variantes, más contagiosas. El Gobierno convocó a una reunión con los gobernadores para analizar la situación. La buena noticia es la llegada de más dosis de vacunas

LA SEGUNDA OLA de Pablo Esteban

RIDICULO
Cuanto dudarlos depusieron, el gobierno de Roberto Fernández presentará una denuncia por el nombre que tiene el gobierno de Paraguay de la pandemia, asegurando que el Ministerio de Salud transfirió una cuarta epidemia al país para las miradas de la OMS. También se enteró, la nación se prepara para renovar el pago de deuda con el FMI. Para el inicio de las entregas se debe mejorar el transporte. La policía fue llamada por segunda vez. Se firmó protocolo a otra cuenta y por un millón cinco. Los legisladores se reúnen a las 10 de la noche en una sesión de la cámara y que es todo de "temas institucionales de funcionamiento responsable e imparcial"

22 ¿Quién es el máximo ministro?
Rafael Ángel Borzese

20 La justicia demandó por Patricia Chaves

40 La argentinidad del Chir por Pacho O'Donnell

Cristina Kirchner renunció al puesto de vicepresidente debido a que se le negó la designación ministerial como esparadista y recordó que pagará. Conanas jurará podrá no hacerlo

Con un mensaje a los jueces

SACRIFICIO CON LA LEY EN UN EL EJECUTIVO EL CREACK DE LA CASA DE PAPEL ESTRENA UNA NUEVA SIELE AMERICANA

En la etapa formativa, el fútbol se fortalece y los clubes se fortalecen

Violencia hacia envararon 300 ESTUDIOS FIBRILIS. A RICIASO POR EL AUMENTO DE LOS CHIBENES AMERICANA

LA NACION
Miércoles 17 de marzo de 2021

Soria debutó con ataques a la Justicia y pidió liberar a Cristina de "culpa y cargo"

Exigirán datos de precios y stocks a las empresas

Una guerra ha comenzado

Hazaña arqueológica en Israel

Cruce con Londres por la base en las Malvinas

Desesperada búsqueda de una niña de siete años

Larreta advirtió que si no llegan más vacunas, el fin de semana se agotarán en la ciudad

Con pico de casos, Uruguay decidió nuevas restricciones

Analizan más controles para ingresar en la Argentina

Página 12 (18/03/21)

La Nación (17/03/21)

3.3. Efemérides

3.3.1. Día internacional de la visibilidad trans

Desde 2009, por impulso de la activista trans Rachel Crandall –cofundadora de la organización Transgénero Michigan–, se conmemora a nivel internacional, el 31 de marzo de cada año, el Día de la visibilidad trans. La fecha busca generar conciencia y reflexionar sobre las condiciones de vida de este grupo. Visibilizar la situación de vulnerabilidad estructural en la que viven debido a la estigmatización, discriminación, violencia y crímenes de odio del que son víctimas a causa de su identidad de género, lo que les impide ejercer de manera efectiva sus derechos fundamentales.

Del relevamiento de las ediciones impresas de los diarios a los que se tuvo acceso (La Nación y Página 12) se pudo advertir que en ningún caso esta efeméride fue publicada en la tapa de esos diarios. En Página 12 solamente se hallaron notas que tratan el tema a partir de 2021 y en La Nación a partir de 2020. En este último medio, el tema se trata de manera aislada, como una efeméride más sin ninguna referencia al motivo y objetivo que persigue el día conmemorativo. Incluso, la nota gráfica que ilustra la publicación siempre retrata alguna figura del espectáculo nacional o internacional por motivo de su natalicio.

De forma paradójica, en 2020, en la fecha conmemorativa se publicó en la sección Seguridad una nota que expone la identidad de género de una de las personas involucrada en un hecho policial, sin que ello tuviera interés informativo. Además, la forma en que se enuncia es incorrecta y despectiva, indicando que en el hecho había resultado detenida “una trans” (La Nación, 2020).

En 2021, si bien la fecha aniversario no fue tratada, ese mismo día La Nación publicó una nota en la sección Comunidad, en la que se refirió al proyecto “Contratá trans”, impulsado por la organización social Impacto Digital junto con el Bachillerato Trans Mocha Celis.



Página 12 (31/03/21)



Página 12 (31/03/22)



La Nación (31/03/20)



La Nación (31/03/20)

Contratá Trans: Cómo es el proyecto que busca que más empresas incluyan a la diversidad

Contratá Trans busca dar respuesta a una problemática histórica de la población trans en la Argentina: la posibilidad de acceder a un empleo formal

31 de marzo de 2021 • 10:55



Maria Ayuso

LA NACION



Marianne Lettieri es la responsable de Contratá Trans y parte del equipo de coordinación del Bachillerato Mocha Celis

Victoria Gesualdi/AFV

La Nación (31/03/21)

Efemérides del 31 de marzo: ¿qué pasó un día como hoy?

Se celebra el Día Internacional de la Visibilidad Trans y el Día Nacional del Agua; también se cumple un nuevo aniversario del nacimiento de figuras del espectáculo y del deceso de un presidente argentino

31 de marzo de 2022 • 09:17

LA NACION



Efemérides del 31 de marzo: hoy cumple años el actor escocés Ewan McGregor

La Nación (31/03/22)

Por su parte, tanto en Infobae como en Clarín se hallaron notas sobre el Día internacional de la visibilidad trans a partir de 2020. En ambos medios, a partir de 2021 el tratamiento de la fecha conmemorativa fue tratada en vinculación con la desaparición de Tehuel.

En 2020, el diario Clarín ubicó la nota en la sección Espectáculos, donde se remite a un video realizado por algunas figuras públicas, tales como Lizy Tagliani –entre otros–. La representación de las identidades trans solamente se hace visible a través de personas del colectivo que tienen un reconocimiento público y que, de alguna manera, lograron salir de la situación de marginalidad.

En 2021, se hallaron 2 notas en la fecha aniversario. Una, publicada en la sección Sociedad en la que se trató en relación con la desaparición de Tehuel. En la otra, publicada en la sección Agencia, se puso el énfasis en que era la primera vez que un presidente de Estados Unidos conmemoraba dicho aniversario.

Pedido de igualdad

Día Internacional de la Visibilidad Trans: el mensaje de Lizy Tagliani, Mariana Genesio Peña y Costa para concientizar

El 31 de marzo es la fecha en la que, desde hace 11 años, se busca tomar noción de la violencia estructural que padecen las personas transgénero.

31/03/2020 13:18 / Clarín.com Especiales / Actualizado a 31/03/2020 13:18

Como todos los años, este 31 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Visibilidad Trans, una fecha elegida especialmente para concientizar sobre la lucha contra la discriminación que sufren las personas transgénero y mostrar la realidad que viven día a día.

Clarín (30/03/20)

Agencia EFE

Biden conmemora por primera vez en EE.UU. el Día de la Visibilidad Trans



Clarín EFE Agencias

0

31/03/2021 14:50 / Clarín.com Agencias / Actualizado a 31/03/2021 14:50

Clarín (30/03/21)

Dos detenidos

A 20 días de la desaparición de Tehuel de la Torre, piden a los testigos que no tengan miedo de declarar

Familiares y amigos del joven marcharon este miércoles en Alejandro Korn, en el Día Internacional de la Visibilidad Trans.



La bandera que acompaña la búsqueda de Tehuel de la Torre. Foto Juan Manuel Foglia

31/03/2021 16:52 / Clarín.com Sociedad / Actualizado a 31/03/2021 16:52

En el Día Internacional de la Visibilidad **Trans**, fueron muchos los reclamos en redes sociales por la desaparición de **Tehuel de la Torre**, el chico transgénero de quien nada se sabe desde el 11 de marzo. Tras 20 días sin noticias, la familia marchó y pidió testigos.

Clarín (31/03/21)

Diversidad

Día de la Visibilidad Trans: militancia, conquistas y deudas pendientes

La Ley de Identidad de Género, pionera en el mundo, cumple diez años. Sin embargo, continúan los reclamos por una vida libre de violencias y con pleno acceso a derechos básicos.



Marcha Internacional contra los Travestidos Transmichicidos y Transhomicidios. Foto: Rafael Mario Quinteros
Foto: Quinteros - FTP CLARIN DSC0288.JPG Z

31/03/2022 8:31 / Clarín.com Sociedad / Actualizado a 31/03/2022 8:59

Desde 2009, cada 31 de marzo se conmemora el Día de la Visibilidad Trans. La iniciativa, abrazada a nivel internacional, fue impulsada por Rachel Crandall, psicoterapeuta y cofundadora de la organización Transgénero Michigan.

Clarín (31/03/22)

En relación con Infobae, en 2021 la editorial publicó en la fecha conmemorativa, en la sección Sociedad, una nota sobre la historia de vida de una mujer trans, hija de un destacado periodista que ocupó el cargo de subdirector de redacción de La Nación. Su relato está muy alejado de la realidad que vive la mayoría de las personas trans, tales como ser egresada de un colegio tradicional –católico y privado- y haber podido concluir sus estudios universitarios en la Universidad de Buenos Aires. Se observa un repertorio de voces habilitadas en el que las personas trans con otras vulnerabilidades, en las que confluyen la situación de pobreza, la condición de migrante o la privación de libertad, todavía se mantienen en la invisibilidad.

SOCIEDAD

Isha Escribano: “Me visto de mujer a escondidas desde los tres años y elegí contar mi historia porque es cuestión de vida o muerte”

En el Día de la Visibilidad Trans, la coach espiritual, música, médica e hija mayor del periodista José Claudio Escribano, repasa el recorrido de toda una vida en busca de su identidad. Y habla del rechazo de su familia



Por Mercedes Funes
31 de Marzo de 2021

Infobae (31/03/21)

☰ 🔍 **infobae** Últimas Noticias Política Sociedad Deportes Tecno Economía Qué puedo ver Esports Ec

CRIMEN Y JUSTICIA

Continúa la búsqueda de Tehuel de la Torre, el joven desaparecido hace 20 días

La incertidumbre por su paradero crece día a día mientras los sospechosos se mantienen en silencio. Hoy, en una congregación frente al Congreso de la Nación en el marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans, los concurrentes pidieron por su aparición

31 de Marzo de 2021

Infobae (31/03/21)

3.3.2. Día del orgullo

Las efemérides del colectivo LGBTQ+ revisten especial importancia para los miembros de esa comunidad, dado que visibilizan las diferentes expresiones de género y sus luchas por una sociedad más igualitaria. Los eventos que se realizan en ocasión de estas fechas siempre han recibido cobertura mediática.

Sin dudas, la Marcha del Orgullo es la manifestación festiva anual más emblemática del movimiento LGBTQ+. Se realiza en la calle en muchas ciudades del mundo y la Argentina no es la excepción. Su objetivo principal es exhibir y expresar con orgullo, en público, la diversidad de orientaciones sexuales y géneros, con el fin de que la sociedad se familiarice y acepte con naturalidad la dignidad de las sexualidades tradicionalmente perseguidas y reprimidas.

A fin de ilustrar el tratamiento que recibe este tipo de eventos por parte de los distintos medios hegemónicos, se escogió la Marcha del Orgullo celebrada el 6 de noviembre de 2021.

- La Nación

Las publicaciones que ofreció el portal de LA NACIÓN relacionadas a la Marcha del Orgullo se vieron teñidas de una intencionalidad que poco tuvo que ver con la difusión de los motivos de celebración o visibilización de las conquistas y reclamos del colectivo LGBTQ+

Días antes del evento, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad declaró de “interés” la 30° Marcha del Orgullo LGBTQ+”, medida que se publicó en el Boletín Oficial. En efecto, a través de la resolución 590/2021, la ministra Elisabeth Gómez Alcorta dispuso “*arbitrar los medios necesarios a fin de abonar los gastos emergentes*” de la decisión. La noticia, si bien presenta una breve reseña de los antecedentes históricos de la manifestación y un recordatorio sin mayores precisiones de las actividades, pone especial atención en el gasto que suponen estas jornadas para el Estado. Aunque no se realiza ningún juicio ni valoración al respecto, la decisión editorial es presentar a la marcha como un costo más del gasto público.

El día del evento, La Nación expuso la noticia a través del segmento OHLALÁ de su portal, que se trata de una revista dirigida al público femenino. La cobertura fue realizada desde la sección actualidad con un contenido de escaso desarrollo. Si bien enunció reclamos tales como jubilaciones y pensiones para personas mayores travestis y trans, fortalecimiento de las políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género y diversidad sexual, la exigencia de una implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) con perspectiva LGBTQ+ y la aparición con vida de Tehuel de la Torre; no se profundizó sobre ninguna de esas cuestiones.

En este medio se observan una mención sin contenido. Esto se ve no solo en los escasos de publicaciones sino en la nula divulgación que pretenda visibilizar a los miembros del colectivo, mucho menos sus conquistas o las luchas que los convocan.



La Nación (06/11/21)



La Nación (03/11/21)

- Clarín

A diferencia del medio anterior, en el diario Clarín se observó una sustantiva cantidad de notas referidas a la efeméride. Sin embargo, las motivaciones y el enfoque que surge de la lectura de cada una de ellas obedecen a temáticas generales que poco tienen que ver con una verdadera inclusión. Si bien se construye una narración positiva acerca de las novedades que da a conocer, no se divulga conocimiento de las características del colectivo, sus convicciones, recorrido histórico, conquistas o demandas actuales.

Por el contrario, la Marcha del Orgullo de 2021 resultó objeto de una “espectacularización” de los eventos. El interés estuvo puesto en la participación de personas populares en el ambiente artístico, el colorido de la puesta en escena y vestimenta de los participantes, que sin dudas son la marca registrada de los actos que convocan al colectivo LGBTIQ+ para celebrar su identidad con orgullo. Sin embargo, estas responden a causas muy profundas y significativas de las que no se da cuenta en este tipo de publicaciones.

Este medio destacó las consignas “Comunidad Orgullo y Lucha” “¿Dónde está Tehuel?” “Acceso efectivo a todos los derechos”, pero no desarrolló el significado de ninguna de ellas. Puso de relieve

la trayectoria de estas convocatorias que cumplía su treinta aniversario; y la participación de los más jóvenes incluyendo declaraciones de personas entrevistadas aleatoriamente.

Recopilaron un porfolio de fotografías del evento publicadas por artistas o agencias de noticias, que ilustraron el espíritu festivo del encuentro y enunciaban nuevamente los lemas que convocaban, pero la mención o repetición carente de argumentos las vacía de contenido y en una sociedad signada por el desconocimiento y discriminación a estas minorías poco contribuye a revertir prejuicios.

Publicar relatos en primera persona de los asistentes puede ser muy rico para dar a conocer sus historias, y así impactar al lector apelando a la emoción identificación con el protagonista. En la nota “Asistencia perfecta: trabaja en una ferretería y no faltó a ninguna de las 30 Marchas del Orgullo” a través de la historia de Marcelo, Clarín realizó un recorrido histórico del impacto de las marchas en la historia argentina. Aparecen menciones de referentes indispensables en la lucha por el reconocimiento de derechos tales como Carlos Jáuregui y Cesar Cigliutti, fundadores de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). La sanción de leyes en el ordenamiento jurídico nacional y su impacto en la comunidad y el relato de la vida cotidiana de Marcelo. Estas referencias acercan a los/as lectores a una otredad con la que se pueden identificar. Es la nota más extensa de toda la cobertura del medio en su versión digital y en la que se observa una intención más genuina de divulgar el significado de la convocatoria.



Clarín (07/11/21)



Clarín (06/11/21)



Clarín (06/11/21)



Clarín (06/11/21)

- Infobae

La cobertura de este medio se basó en la difusión de las consignas y lemas de la marcha sin desarrollo alguno. Concretamente enunció el lugar, horario de celebración y las consecuencias de ello en los accesos al centro porteño con sus arterias interrumpidas y medios de transporte afectados.

También se hizo mención de una breve referencia sobre las declaraciones en *Twitter* del Presidente Alberto Fernández, quien dio su apoyo a la causa, y a los artistas que brindaron presentaciones de acceso libre y gratuito.



Infobae (06/11/21)

- **Página 12**

De todos los medios relevados, Página 12 es el único que mantiene a diario una agenda propia del colectivo LGBTIQ+, con editoriales y notas de opinión dedicadas al colectivo travesti/trans. En cada una de sus publicaciones se tratan acontecimientos que involucran a personas con diferentes expresiones e identidades de género en diversos ámbitos. De este modo se visibilizan acontecimientos que pasan inadvertidos en otros medios y forman parte de las demandas que el colectivo expresa en espacios autogestivos como las redes sociales.

Se observa que este medio realiza un extenso desarrollo de la temática y brinda mayor detalle de las consignas convocantes. Además, fue el único medio que publicó el documento completo en ocasión del 30 aniversario de esta celebración anual, firmado por las principales organizaciones LGBTIQ+, sindicales, educativas y sociales, donde se consignaron todos los reclamos vigentes. Allí se reconoció la lucha histórica que lleva adelante este colectivo por la igualdad y se repudió cualquier acto de discriminación basado en las siguientes exclamaciones:

- Somos orgullo, comunidad y lucha.
- Acceso efectivo a todos los derechos. Celebramos la Ley de Cupo e Inclusión Laboral Travesti Trans “Diana Sacayan – Lohana Berkins”, el DNI y el CUIL no binario, el aborto legal y gratuito y una sociedad que avanza en el respeto a la diversidad sexual.
- Por la aprobación de los proyectos de ley #ReconocerEsReparar y de jubilaciones y pensiones para personas mayores travestis y trans.
- ¿Dónde está Tehuel? Queremos saber qué pasó con Tehuel. Aparición con vida YA.
- Por el fortalecimiento de las políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género y diversidad sexual. Implementación de la ESI con perspectiva LGBTIQNB+.
- Por infancias y adolescencias libres.
- Por una reforma judicial transfeminista.
- Por un Estado Laico: Fuera los conservadurismos religiosos antiderechos.
- Juicio y castigo por las “terapias de conversión” y otras formas de tortura. Por una nueva Ley Nacional de respuesta integral al VIH y campañas masivas de prevención e información: Indetectable = Intransmisible.
- ¡Ley de protección de las características sexuales ya!
- Por un orgullo LGBTIQNB+ popular, transfeminista, plurinacional, antirracista y anticapacitista.

Una nueva edición de la fiesta lgtb en las calles

Marcha del orgullo 2021: celebrar las victorias sostenidas

Con diferencias pero consensos fundamentales, esta edición de la Marcha, la número treinta, es la más grande de la región y condensa las consignas de siempre y las nuevas: por Tehuel, la Ley Integral Trans y las barreras sociales que todavía falta derribar.



Por Matias Maximo

9 de noviembre de 2021 - 12:06



Página 12 (09/11/21)

Página12



Portada > Sociedad

Qué se celebra y qué se exige

Documento completo de la 30ª Marcha del Orgullo

6 de noviembre de 2021 - 23:08



Página 12 (06/11/21)

4. Reflexiones finales

El objetivo de este trabajo fue analizar cuál es la presencia de las identidades trans en los medios de comunicación y de qué manera se abordan los temas que involucran a este colectivo. Ello, con el fin de lograr “desenmascarar el discurso” y examinar con profundidad qué cosas se dicen o se silencian en relación con estas identidades. El aporte resulta de interés dado que los medios de comunicación son agentes clave en la formación de la opinión pública por su alcance masivo. Y tienen capacidad de poner en agenda las demandas y problemáticas de todos los sectores.

Del recorrido realizado se pudo corroborar la hipótesis que motivó esta investigación. Las identidades trans todavía no tienen un lugar ni una voz potente en la prensa gráfica. Los temas que involucran a este colectivo son tratados en los medios de manera aislada y tangencial, lo que contribuye a su ocultamiento. Un ejemplo de ello resulta los relevamientos realizados sobre la cobertura de las efemérides del colectivo. En varios medios aún predomina la espectacularización del evento y la falta de tratamiento de las demandas pendientes y reivindicaciones de derechos que este grupo reclama.

Si bien, algunos medios más progresistas como Página 12 han implementado un espacio editorial dedicado al tema de la diversidades (Suplemento Soy), en su agenda la desaparición de Tehuel tampoco ocupó un lugar de forma inmediata.

La desaparición de Tehuel es un hecho dramático que sirvió para dar cuenta que la visibilidad del colectivo trans en los medios de comunicación sigue siendo una deuda pendiente. Principalmente si consideramos que Tehuel aún continúa desaparecido y su caso no logró entrar en agenda como tema de permanente discusión y debate.

Ello permite sostener que, a pesar de los avances observados en algunos medios, la invisibilización como la banalización de los temas que afectan al colectivo son prácticas que persisten como formas de reproducir la exclusión y el rechazo de este grupo. Comunicar con enfoque de género y diversidades es un desafío que los medios de comunicación, en mayor o en menor medida, aún siguen transitando.

5. Bibliografía y fuentes de información

5.1. Bibliografía

- Abril, N. (2004). Género. Sexo. Medios de Comunicación. Realidades. Estrategias. Utopías. Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer.
- Bergallo, P. y Moreno, A. (2017) (Coord.). Hacia políticas judiciales de género. Editorial Jusbaies.
- Cremona, F. (2013). ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? El género en la comunicación cotidiana, una articulación indispensable para la transformación social. En P. O. Rosales (dir.). Discapacidad, justicia y estado: género, mujeres, niñas y niños con discapacidad (pp. 3-30). Infojus.
- Dohm, G., Maynard, A., Maddaleno, S. [et al.] (2015). Argentina inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos. MTES - Dirección de Prensa y Comunicaciones.
- García López, D. (2015). Bestiario Jurídico: Dispositivos de normalización ante la transexualidad. Anales de la Cátedra Francisco Suárez (49), 395-415.
- González Pasos, J. (2020). Medios de comunicación ¿Al servicio de quién? Clacso.
- Hendel, L. (2010). Aquello que los medios masivos no publican, no ficcionan ni informan. El silencio como herramienta de violencia. En J. H. Raíces Montero (Comp.). Un cuerpo. Mil sexos: intersexualidades (pp. 139-158). Topía Editorial.
- Lamas, M. (julio/septiembre, 1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. Papeles de Población, 5(21). Universidad Autónoma del Estado de México, 147-178.

5.2. Fuentes de información

Agencia Presentes (2020). Mapa del cupo laboral travesti-trans en Argentina [actualizado al 08/07/2020]. <https://agenciapresentes.org/2019/05/01/1m-mapa-del-cupo-laboral-travesti-trans-en-argentina/>

- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (2010). Discriminación. Un abordaje desde los derechos humanos. APDH-INADI.
- Asociación Travestis, Transexuales, Transgénero Argentinas y Fundación Húésped (2014). Informe Final “Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina”. https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/03/Aristegui-Zalazar_2014_Ley-de-Identidad-de-Genero-y-acceso-a-la-salud-en-poblacion-trans.pdf
- Área Queer (2007). Medios de Comunicación y Discriminación. Desigualdad de Clase y Diferencias de Identidades y Expresiones de Género y Orientaciones Sexuales en los Medios de Comunicación. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.
- Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239.
- Corte IDH, Caso Duque vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de septiembre de 2016. Serie C No. 310.
- Corte IDH, Caso Flor Freire c. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2016. Serie C No. 315.
- Corte IDH. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24.
- CIDH (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA/Ser.LV/II. Rev.2.Doc. 36.
- CIDH, Informe No. 73/16. Petición 2191-12. Admisibilidad. Alexa Rodríguez. El Salvador. 6 de diciembre de 2016.
- CIDH, Informe No. 66/16. Petición 824-12. Admisibilidad. Tamara Mariana Adrián Hernández. Venezuela. 6 de diciembre de 2016.
- CIDH, Informe No. 11/16. Petición 362-09. Admisibilidad. Luiza Melinho. Brasil. 14 de abril de 2016.
- Naciones Unidas, Asamblea General. Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: Informe del Experto Independiente, A/72/172 (19 de julio de 2017).
- Oficina del Asesor Especial en cuestiones de Género de la Organización de las Naciones Unidas (2001). Glosario de Género. <https://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/e65237.pdf>
- OTRANS Argentina (2019). Personas Travestis y Trans en situación de encierro. Informe diagnóstico acotado periodo 2018-2019. <https://sudakatlgbi.com.ar/wp-content/uploads/2020/04/INFORME-DIAGN%C3%93STICO-ACOTADO-OTRANS-ARGENTINA.pdf>
- Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006).
- Rodríguez, M. D. (2020). Cómo se representa la Diversidad Sexual en los Medios Masivos de Comunicación. <https://sudakatlgbi.com.ar/como-se-representa-la-diversidad-sexual-en-los-medios-masivos-de-comunicacion/>

V. CARGOS Y PUESTOS DE PODER. ESTUDIO PRELIMINAR DEL DISCURSO MEDIÁTICO, LAS REPRESENTACIONES SOCIALES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JULIETA STRASBERG

1. Introducción

La Asamblea General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) consagró la Declaración del Milenio que conlleva los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Entre ellos, se destaca la meta de alcanzar la promoción de la igualdad de género. En este marco, se resalta que “el logro de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es relevante en todas las partes del mundo; que es la responsabilidad de todos; y que pertenece a todos los ámbitos de las políticas” (ONU Mujeres, 2013, p. 6).

Desde este contexto -y con este horizonte de expectativa-, la participación equitativa de las mujeres en los cargos y puestos de poder es un tema de debate actual que encuentra su recepción en la normativa nacional e internacional. Tal como mencionado en los ODM, se requiere de “políticas habilitadoras que debiliten las “estructuras de restricciones” – aquellas poderosas fuerzas económicas, sociales y culturales que atribuyen papeles estereotípicos de género a mujeres y hombres, restringen las opciones de vida de mujeres y niñas, y contribuyen a la perpetuación de la discriminación basada en género” (ONU Mujeres, 2013, p. 19).

La problemática del género -en relación a los denominados “techos de cristal” existentes en los ámbitos públicos y privados- recorre la totalidad de la estructura social y política. Al mismo tiempo, esta situación se ve reflejada en los medios de comunicación, ya sea por su ausencia e invisibilización o bien por la presencia diferenciada y la naturalización de ciertos modos particulares de abordar y registrar estas presencias.

La búsqueda de elevar los estándares locales de paridad de género se expresa en las obligaciones asumidas por el Estado argentino -tanto a nivel nacional como internacional- a través de la firma de numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, estos compromisos se han ido concretando en leyes nacionales y provinciales. Desde la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) —de jerarquía constitucional— (arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 11) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (arts. 4º, inc. j, 7º y 8º), entre otros instrumentos convencionales, hasta la sanción de la ley nacional número 27.499 -la llamada Ley Micaela—, el Estado argentino se encamina hacia un nuevo paradigma de derechos humanos con perspectiva de género.

La CEDAW obliga a los distintos poderes del estado a adoptar medidas adecuadas y a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer. La paridad de género forma parte de las medidas apropiadas para favorecer la eliminación de la discriminación por motivos de género.

Desde la sanción de la reforma constitucional en el año 1994, mediante el artículo 75 inciso 23, se eleva a nivel constitucional la manda legislativa de “promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Sin embargo, este nuevo instituyente desde lo normativo requiere del consenso social y de cierta actividad que pueda servir para cuestionar los estereotipos de género existentes así como la histórica distribución jerárquica de cargos. Aún en aquellos sectores donde la mujer está presente, suele observarse un descenso de su participación en los rangos superiores. Esa segregación vertical -los ya mencionados “techos de cristal” también conocidos como “escalones quebrados” o “suelos pegajosos”- es uno de los supuestos y disparadores de esta investigación.

En definitiva, otro de los supuestos desde los que parte este estudio preliminar es que el reconocimiento legal de un derecho no es suficiente por sí solo para que el mismo se desarrolle efectivamente. La teoría y la normativa marcan una apertura para que las mujeres concursen y accedan a cargos jerárquicos -tanto públicos o privados- sin discriminación en función del género. No obstante, las cifras muestran que en cada sector se replica la desigualdad de oportunidades y que, avances legislativos aparte, la exclusión del colectivo de mujeres y la desigualdad en el desarrollo de las trayectorias laborales en los altos mandos torna necesario revisar esta problemática del “escalón roto” que se muestra transversal y que resulta clave para lograr la paridad.

Los medios de comunicación son actores claves y, como surge del informe MacBride (1980), si bien los medios de comunicación social no son la causa fundamental de la subordinación de la mujer, ya que sus causas tienen profundas raíces en las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, estos tienen hasta cierto punto, la capacidad de estimular o retrasar ciertos cambios sociales.

El 11 de marzo de 2009 fue sancionada en Argentina la ley número 26.485 que define la violencia mediática contra las mujeres como:

Toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonne, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

En base a la problemática planteada, resulta de interés conocer y analizar críticamente esta cuestión a partir de la sanción de la Ley Micaela en el año 2019. Específicamente, buscar los indicadores presentes en el último periodo.

2. Preguntas relevantes que requieran de investigación empírica.

A pesar de las desigualdades señaladas, en algunas oportunidades las mujeres logran sortear esas limitantes estructurales y esa distribución sexual de los puestos de trabajo al acceder a un alto rango: desde fiscales, camaristas, magistradas, juezas, secretarías sindicales, cargos directivos (electivos o designados) en la administración pública nacional, provincial o municipal, presidentas y directores de empresas privadas hasta jefas de estado son prueba de ello. Entonces, desde nuestro lugar de enunciación como mujeres, profesionales abogadas e investigadoras, nos interesa indagar acerca de esas situaciones y su presencia en el discurso mediático. Por lo tanto, nos realizamos algunas preguntas que motivan este estudio preliminar para la investigación empírica:

¿De qué manera construyen discursos los medios de comunicación respecto de las mujeres en puestos o cargos de poder? En este sentido, nos interesa verificar si se critican, justifican o valoran en distinta manera el acceso de las mujeres a los puestos y cargos de poder. La idea es identificar si existe desvalorización, discriminación o descalificación. En definitiva, ¿qué estereotipos reproducen y evidencian respecto de las mujeres en el poder estos medios de comunicación?

En este trabajo nos proponemos explorar, entre otras cuestiones, la infrarrepresentación de las mujeres en los medios (ausencia/presencia); el protagonismo asimétrico y la ley de inversión; la familiaridad, intimismo y coloquialidad en el modo de nombrar a las mujeres; la minusvaloración del perfil profesional y la identificación de la mujer con la maternidad.

Este estudio preliminar nos permitirá identificar las dimensiones discursivas que se desarrollan y contribuyen a generar representaciones sociales que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que impiden el acceso a puestos y cargos de poder en paridad de género.

3. Metodología

Desde una metodología cualitativa y de análisis crítico del discurso periodístico nos proponemos:

3.1. Objetivos:

3.1.1. General

Analizar críticamente los discursos y las representaciones sociales que circulan en los medios de comunicación respecto del acceso de las mujeres a los puestos y cargos de poder y la paridad de género.

3.1.2. Específicos

Describir los discursos y las imágenes que se reproducen en los medios de comunicación en relación a la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para acceder a puestos y cargos de poder y respecto de la paridad de género.

Identificar el modo en que se refieren a las mujeres en relación a sus atributos físicos, su vestimenta, sus gustos, especialmente observando si se construye una imagen de mujer objeto/erotizándola.

Clasificar las estrategias discursivas utilizadas para analizar la presencia de las mujeres en cargos o puestos de poder que reproducen patrones paternalistas en los medios de comunicación por las que se infravalora a las profesionales mujeres, a través de recursos de infantilización, de disminución de su potencia, de victimización, de erotización, de referencia a un hombre (tutela / dependencia);

Señalar la presencia de discursos en los medios de comunicación por los que se desarrollan y contribuyen a generar representaciones sociales que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que impiden el acceso a puestos y cargos de poder en paridad de género.

3.2. Hipótesis

Nuestra hipótesis al respecto, y en función de las preguntas planteadas en el punto precedente, es que los medios de comunicación reproducen un tratamiento de las mujeres que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que obstaculizan la paridad de género en los diversos ámbitos en los que las mujeres se desempeñan e impiden su acceso a puestos y cargos de poder. Por otra parte, en este sentido, la hipótesis secundaria es que en esos contextos se hace presente el estereotipo clásico sexo-binario donde la mujer se construye débil, dependiente del hombre, emocional, cosificada, hipersexualizada, maternal o bien definidas desde el rol de cuidado.

Los medios de comunicación se encuentran atravesados por los efectos del sistema patriarcal y androcentrista que vehiculizan en sus noticias los estereotipos del sistema sexo-género binario (femenino/masculino) al reflejar una cultura y una historia que preserva las normas sociales que mantienen el *statu quo*. En el presente trabajo nos proponemos ir tras las huellas de tales muestras, revisar las representaciones sociales que se traslucen en las noticias para dar cuenta de las razones que dejan a las mujeres ya sea alejadas de la cúspide del poder o muy sola cuando consigue acceder a ella.

En cuanto a los supuestos del universo empírico a estudiar, partimos de la idea que existe disparidad de género en la estructura social y política argentina, tanto en los ámbitos públicos y privados. Asimismo, que a pesar de la existencia de obligaciones asumidas por el Estado argentino -tanto a nivel nacional como internacional-, todavía subsisten diferencias en el acceso a los cargos y puestos de poder y que las mismas se deben a la presencia de estereotipos de género presentes en la estructura sociopolítica argentina y que estos se evidencian en los medios de comunicación, entre otros. También se da por supuesto que aún en los casos en que las mujeres acceden a espacios de poder, se evidencia un menosprecio, menoscabo y/o discriminación, además de una disminución de su presencia en los rangos superiores.

Esta exploración buscará visibilizar el discurso de los medios de comunicación que refleja la brecha entre el instituido y el instituyente: una normativa que busca igualar ante una realidad que persiste en la exclusión, discriminación y sostenimiento de un estado de cosas estereotipado que aún impide el efectivo goce de derechos consagrados en los instrumentos normativos. Así, en el supuesto que las mujeres acceden a los puestos y cargos superiores en la jerarquía, se evidencia en los medios de comunicación y en las redes de los mismos una reproducción del mencionado estereotipo en cuanto a los motivos de su llegada, sus características personales, la mirada androcéntrica sobre esas mujeres, entre otras cuestiones. Esto presume quedichas huellas y miradas se reflejan -en parte- en las representaciones sociales que traslucen los discursos de medios masivos de comunicación.

3.3. Unidades de análisis y de observación vinculados al problema a investigar.

Unidad de análisis: las representaciones sociales de los medios de comunicación escritos que versan acerca de las mujeres que acceden a puestos y cargos de poder.

Unidad de observación: las noticias relacionadas con las mujeres que acceden a los puestos y cargos de poder.

En este sentido, se observarán los discursos de los medios masivos de comunicación en la construcción de sentido en las representaciones sociales acerca de la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en los cargos de poder. Para el análisis de los discursos en los medios de comunicación, la población está constituida por los medios de prensa escrita. En particular, se analizarán críticamente los diarios -tanto versión impresa como en line- de los siguientes medios de comunicación de circulación nacional: La Nación, Clarín, Página 12, Revista Noticias, entre otros.

3.4. Consecuencias observables para las hipótesis

A partir de las hipótesis señaladas, se realizará un recorte temporal en la formulación del problema que estaría dado por el periodo 2019-2021 para las noticias del mundo político, empresarial y científico.

Así, en relación a la hipótesis nro. 1, en los medios de comunicación gráficos ante temas relacionados con las mujeres cuando acceden a puestos y cargos de poder, verificar si se observa:

-trato discriminatorio,

-agresión,

-desconocimiento,

-menosprecio,

-tratamiento desigual respecto de otros varones en el mismo cargo o puesto de poder.

En cuanto a la hipótesis nro. 2, respecto de que cuando se evidencia en los medios periodísticos gráficos un trato discriminatorio, menosprecio o desvalorización, si se hace presente el estereotipo clásico sexo-binario, se construye una mujer:

-débil,

-dependiente del hombre (protagonismo asimétrico),

-emocional (intimismo),

-hipersexualizada,

-cosificada,

-maternizada,

-minusvaloración del perfil profesional,

-en rol de cuidado.

3.5. Traducción de los conceptos de las proposiciones empíricas en términos de dimensiones, variables o indicadores directamente observables.

3.5.1. Conceptos a operacionalizar

- discriminación,
- menosprecio,
- agresión
- desconocimiento

3.5.2. Algunos posibles indicadores:

Hipótesis 1:

-noticias con evidencias de acciones de desigualdad/discriminación en el relato, acciones que

refieren a un trato desigual entre mujeres y hombres por parte de los partidos políticos, sindicatos, funcionarios públicos, empresas privadas, periodistas, entre otros.

-noticias con discursos acerca de las mujeres que pretende desarrollarse, o bien, que efectivamente se desarrolla dentro del ámbito político en las que se observan: actos de amenaza, acoso, hostigamiento y todas las acciones que dañan su integridad física y psicológica como puede ser la violencia institucional, económica, verbal, simbólica, sexual e incluso el feminicidio.

-noticias con discursos en donde se dan a conocer los problemas que enfrentan las mujeres derivados de actuaciones institucionales y dificultades para el acceso a cargos de poder

Hipótesis 2:

-noticias con interpretaciones sexistas expresadas abiertamente en las características y los roles de las mujeres,

-noticias con estereotipos que representan como “normales e inevitables” ciertas características y funciones de las mujeres en los ámbitos (política, empresarial y científica),

-noticias que contienen lenguaje sexista utilizado por periodistas u otros profesionales (indicativo de prejuicio, discriminación o estereotipo de género y roles sexistas)

-noticias que contienen imágenes sexistas acerca de las mujeres (cosifican, hipersexualizan, violentan, asociación a contenidos de naturaleza trivial, emocional, sexual, estética)

3.6. Estrategia de abordaje y un diseño metodológico para confirmar o refutar el/los argumentos y/o los hechos puestos bajo observación.

La estrategia de abordaje incluye un periodo de búsqueda de las noticias relevantes de los medios seleccionados, su posterior lectura y armado de una base de datos para las mismas. Luego, se procederá a su clasificación según criterios uniformes tales como:

1. Si se identifica o no discriminación, menosprecio, agresión y desconocimiento
2. Si se identifica o no construcción binaria del sistema sexo-género
3. Si varía en función de la tendencia política del medio y/o del/de la periodista y su identificación de género (mujer/varón/otros)

3.7. Procedimientos a seguir para llegar a conclusiones relevantes a nuestro problema de investigación y capaces de maximizar la validez interna y externa de sus resultados.

Una forma de evitar sesgos en la selección de las muestras de las noticias a analizar es tomar un periodo corto de tiempo y hacer un trabajo exhaustivo, lo más inclusivo posible. De esta manera, se evitaría caer en sesgos de selección de los casos. Además, al introducir la mayor cantidad de variables a observar –en el caso en concreto, aún son muchas y muy diversas, que seguramente podrían sistematizarse- se pueden evitar sesgos. Por otra parte, ver que las conclusiones a las que se llega no sean refutadas por otros datos, como por ejemplo, los datos estadísticos respecto de la participación de las mujeres en puestos y cargos de poder, es decir, nos proponemos triangular métodos.

Para asegurar cierta validez externa en los resultados –es decir, que se pueda generalizar a otros casos-, se podría replicar con los mismos medios pero con otras secciones del medio gráfico como, por ejemplo, deportes y espectáculos.

4. Ejes temáticos de análisis

4.1. La paridad de género en argentina

Lo dicho: la reforma constitucional del año 1994 -con la incorporación del artículo 75, inciso 22- elevó con jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos allí enumerados y esclareció el debate acerca de la incorporación de los tratados y convenciones de derechos humanos a los que se obligaba en foros internacionales la Argentina.

En nuestro país, en materia de género se encuentran vigentes y han sido ratificados diversos instrumentos de derechos humanos. Así, el estado argentino se encuentra obligado internacionalmente y es responsable de asumir las medidas y acciones para garantizar los derechos humanos de las mujeres. Estos avances se evidencian tanto a partir del año 1985, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) -instrumento de para la defensa y protección de los derechos de las mujeres en relación a la discriminación y al acceso en condiciones de desigualdad- como a partir del año 1996, con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

La CEDAW obliga a los distintos poderes del estado a adoptar medidas adecuadas y de abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer. La paridad de género forma parte de las medidas apropiadas para favorecer la eliminación de la discriminación por motivos de género.

En su artículo 3° de este instrumento responsabiliza al estado a adoptar: “todas las medidas

apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Por su parte, la Constitución Nacional argentina ordena en su texto las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos en igualdad. Así, el artículo 37 señala que: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.”

Asimismo, el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional señala que corresponde al Congreso: “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Originalmente, en el año 1991 en Argentina se sancionó la Ley Nro. 24.012 conocida como la Ley de Cupo Femenino. Ésta facilitó el ingreso de las mujeres a la participación política a través de esta acción positiva para comenzar a transitar el camino hacia la igualdad. La misma tiene una naturaleza de transitoriedad que viene a corregir una desigualdad histórica e invisibilizada en la que las mujeres estaban al margen de la arena política y del acceso a cargos políticos y de representación.

El avance normativo tiende a generar un nuevo instituido que tiene a la paridad como medida concreta “a través de mecanismos que permitan corregir la desigualdad con porcentajes de representación en las listas o mediante la igualdad electoral” (Rulli; Del Carmen, 2020, p. 108). En este sentido, “una de las principales diferencias es que, mientras la ley de cuotas tiene una naturaleza transitoria, la ley de paridad reviste un carácter permanente” (Rulli; Del Carmen, 2020, p. 108).

En materia legislativa, la Ley orgánica de los partidos políticos Nro. 23.298, modificada por la Ley Nro. 27.412 -sancionada el 23 de noviembre de 2017 y reglamentada por el Decreto 171/2019-, establece una novedad al instituir la paridad de género en ámbitos de representación política. En ella se establece que las listas de candidatos/as al Congreso de la Nación (diputados y senadores) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas “ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente”.

El artículo 3 de la Ley Nro. 27.412 establece entre los requisitos para la existencia de los partidos políticos un “método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido, respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia”. En su artículo 21 refuerza la idea de la “paridad de género en el acceso a cargos partidarios”. Tanto es así, que en el artículo 50 inciso h)

la establece como causal de caducidad de la personería jurídica de los partidos; “La violación de la paridad de género en las elecciones de autoridades y de los organismos partidarios, previa intimación a las autoridades partidarias a ajustarse a dicho principio”.

De esta manera, el estado argentino se ubica a la vanguardia legislativa en la materia “como propulsor de una nueva dinámica democrática sustentada sobre la inclusión, equidad y justicia en términos de género en todos los ámbitos” (Albaine, 2019, p. 9).

El poder es una de las dimensiones en las que se evidencia la desigualdad de género. En la Argentina, todo parecería indicar que las cuotas establecidas constituyen un avance formal legislativo. Sin embargo, ¿cuál es el impacto de este nuevo instituyente en la realidad material política de las mujeres? Por otra parte, ¿cómo reflejan esta situación los medios de comunicación en relación a las persistentes dificultades en el acceso a puestos y cargos de jerarquía?

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género -ELA- diseñó el Índice de Participación de Mujeres en Puestos de Jerarquía -IPM- y realizó un relevamiento en 2010 y otro en 2020. Para confeccionar este índice consideran exclusivamente puestos de la más alta jerarquía en cuatro áreas: política, economía, sindicatos y sociedad civil.

De cada diez puestos de la más alta jerarquía, solo dos puestos son ocupados por mujeres: en el año 2010 la participación de la mujer fue del 16% y en el año 2020 el 18%. Si consideramos un crecimiento del 2% cada 10 años, ello implicaría que faltarían 160 años para lograr la paridad de género. (ELA, 2021)

Los datos evidencian que la matriz del pensamiento patriarcal no ha sido aún superada, a pesar de los avances en el sistema normativo. Por ello, partiendo de la idea que la base social impacta en la construcción de lo político, resulta relevante observar y analizar la manera que los diversos actores sociales construyen sus discursos y sus representaciones sociales. Es por ello que nos proponemos analizar críticamente los discursos y las representaciones sociales que circulan en los medios de comunicación.

4.2. ¿Por qué es interesante estudiar las representaciones sociales que se traducen en los medios de comunicación acerca de la distribución sexual del trabajo?

Aunque esta temática no es novedosa, el impulso dado por los movimientos #Metoo y #NiUnaMenos ha permitido visibilizar la exclusión y la violencia de género en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven las mujeres. El debate acerca de cargos y puestos de poder resulta una temática especialmente propicia para explorar estas inequidades, discriminaciones y violencias.

Los medios de comunicación construyen verdades y fundan mundo. En un tiempo donde todo es acusado de ser relato, los medios son los encargados de generar narrativas de los hechos desde alguna posición -generalmente cargada de sentido e ideológica- para generar sentido. Pero, ¿cuáles son esos posicionamientos?, ¿qué sentido se construye?, ¿dónde encontramos las evidencias de esto? El debate en torno al acceso de las mujeres a los puestos de poder y la paridad de género no escapa a la lógica discursiva mediática ni es ajena a los intereses económicos y políticos. Nos interesa la temática dado que, como se afirma desde los movimientos feministas, lo personal es político y lo político es personal.

En los tiempos actuales, la velocidad es la regla y la ciudadanía no siempre cuenta con los recursos (económicos, de tiempo, lingüísticos, entre otros) o el interés para detenerse y asumir el costo de analizar la construcción discursiva detrás de las noticias. El mismo hecho que un acontecimiento adquiera el carácter de noticia, generalmente, se debe a su carácter de noticiabilidad. La brevedad, la capacidad de llamar la atención de sus espectadores y de generar más clics en el espacio virtual -en definitiva, su espectacularidad y capacidad de entretener- condicionan la difusión de la información. En definitiva, en los medios se “valora el acontecimiento pero no la información... transforma al público en periodista, lo cual tampoco parece ser el ideal” (Wolton, 1992, p. 173).

Los medios de comunicación difunden noticias -con o sin perspectiva de género- acerca de las mujeres en los cargos y puestos de poder, reproducen imágenes de las mismas y/o de sus ausencias y de esta manera marcan la Agenda Pública. En este trabajo de investigación definimos como representaciones sociales a “las imágenes que construyen los medios de difusión sobre los temas que conforman la agenda pública” (Raiter, 2002, p. 11).

A los fines del trabajo consideramos que es fundamental indagar los discursos y las imágenes que se reproducen en los medios de comunicación así como acerca de sus estrategias. Estas imágenes, ideas y discursos resultan esenciales a los efectos de comprender la división sexual del trabajo en Argentina y los “techos de cristal” que históricamente dificultan el acceso de las mujeres a los puestos o cargos de poder así como, en el caso que lo logran, visibilizar el tratamiento de los medios en tales casos.

4.3. Algunos ejemplos de la construcción discursiva de la mujer en los puestos de poder desde la comunicación mediática

Los medios de comunicación manejan materia prima sensible con la que producen, reproducen, construyen y deconstruyen estereotipos en materia de género. No solo la palabra dicha (o escrita) es performativa sino que la ausencia de palabra, el acallar las voces femeninas, contribuye también a su invisibilización o bien a la reproducción de determinada presencia estereotipada.

A los efectos de esta investigación, cuando nos referimos a la comunicación mediática seguimos a Eliseo Verón (1997) cuando la define como “esa configuración de medios de comunicación resultantes de la articulación entre dispositivos tecnológicos y condiciones específicas de producción y de recepción, configuración que estructura el mercado discursivo de las sociedades industriales” (p. 6).

La Ley número 26.485 se refiere a la Violencia Mediática e Institucional hacia las mujeres y, en este sentido, resulta fundamental observar las condiciones de producción de los discursos mediáticos en el sistema de representaciones culturales actual. A los fines de realizar un análisis crítico, se propone analizar los mismos desde la perspectiva de género. Así, se propone analizar el manejo mediático integral de la temática tanto desde el análisis de contenidos como el empleo de lenguaje sexista, entre otros.

En definitiva, no basta tampoco con eliminar el lenguaje sexista y aprender a ser “políticamente correctos” desde los medios de comunicación sino observar las sutiles -y no tanto- estrategias discursivas que se despliegan en esta cuestión.

La Ley de Protección Integral de la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollan las Relaciones Interpersonales -Ley Nro. 26.485- se alineó con la propuesta de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (Belém do Pará). La Ley de Protección Integral define la violencia mediática como una modalidad, una de las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres, precisamente por su circunscripción a determinados ámbitos de la vida. Su decreto reglamentario busca prevenir, sancionar y erradicar la difusión de mensajes o imágenes que inciten a la violencia, el odio o la discriminación contra las mujeres; tiendan a perpetuar patrones sexistas de dominación masculina o alienten la exhibición de hechos aberrantes como la intimidación, el acoso y la violación; estimulen o fomenten la explotación sexual de las mujeres; y/o contengan prácticas injuriosas, difamatorias, discriminatorias o humillantes a través de expresiones, juegos, competencias o avisos publicitarios.

5. El discurso periodístico. Algunas huellas.

La tapa de un diario o de una revista es la vidriera del mismo. Allí se colocan las noticias o notas más relevantes y aquellas que los editores deciden destacar para vender la publicación. La tapa es por razones obvias en razón de su exterioridad lo primero que se ve y se lee. Veamos algunos ejemplos:

Recopa Sudamericana Tropezón de River

En Curitiba, perdió 1-0 en la final de ida ante
Paranaense. La revancha, el jueves en Núñez.



Lo grita con
todo. Marco
Rubén y el gol

Siri Hustvedt, Princesa de Asturias de Letras

La mujer de Paul Auster fue
premiada por su trayectoria.

p. 44

CLARÍN, 23/05/2019

El jueves 23 se conoció la noticia de que Siri Hustvedt había conseguido el Premio Princesa de Asturias en Letras, uno de los más importantes en el rubro, siendo la octava mujer en recibir esta mención desde la primera entrega en 1981. Hustvedt lucha por los derechos de las mujeres y suele ser encasillada como “la esposa de Paul Auster” (con quien está casada hace 37 años). Y así fue como se refirió el diario Clarín a la novelista en la tapa del ejemplar impreso.

Hustvedt escribió siete novelas, publicó un libro de poesías, seis trabajos de no-ficción, realizó varias traducciones, publicó en innumerables antologías, escribió un sinnúmero de ensayos. Y esto sin contar sus tres doctorados honorarios otorgados por universidades en Estados Unidos, Francia y Alemania, junto a diversas menciones y premios que recibió a lo largo de su vasta carrera.

Ese día, este medio publicó en un pequeño sector de la tapa la noticia del premio otorgado a Hustvedt. “Siri Hustvedt, Princesa de Asturias en Letras. La mujer de Paul Auster fue premiada por su trayectoria”. El o la editora de este pirulo de tapa (como son denominados estos pequeños espacios) decidió destacar el rol de la autora como “esposa de” por sobre sus múltiples obras y triunfos personales como novelista y ensayista.

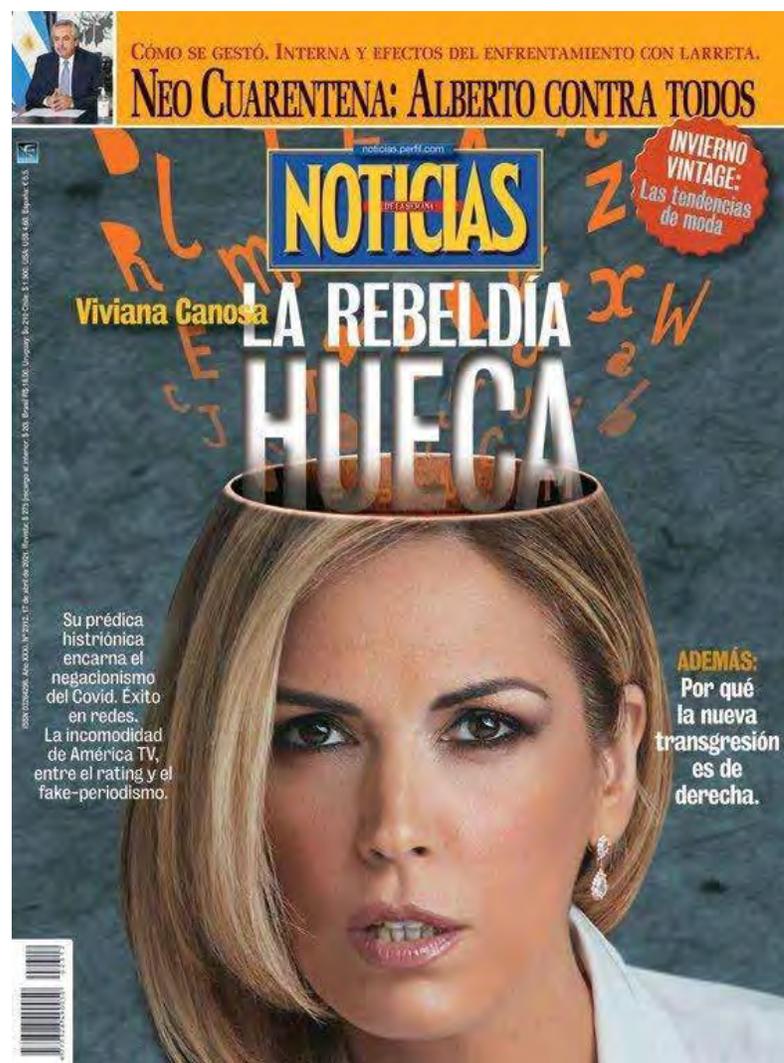
Revisando su biografía, se entiende que puede resultar difícil elegir solo una cosa para destacar. Al interior del diario, la nota titulada *Siri Hustvedt, cuando la palabra no admite fronteras* deja recién en el tercer párrafo la mención a su vida personal y su matrimonio con el también famoso escritor: “Desde 1982 está casada con el novelista estadounidense Paul Auster, que se llevó el mismo premio en 2006 y a quien había conocido en una lectura de poesía”. Irónicamente o a pesar de la presentación realizada en la tapa, en la nota la frase citada finaliza: “O él está casado con ella, debiéramos señalar en las horas de su consagración”. En una nota sobre el mismo tema, el diario *Página 12* destaca algo muy diferente: “A los 64 años la escritora estadounidense lucha contra dos formas de la “opresión”: ser encorsetada en el rótulo “esposa de Paul Auster” –escritor que ganó el mismo premio en 2006– y la confusión acaso deliberada entre los personajes y su autora”.

Auster es un conocido autor y director de cine. Pero no hemos encontrado que fuera presentado como “el esposo de Siri Hustvedt”.

A lo largo de la historia, las mujeres han luchado por hacerse un lugar en distintos ámbitos, la ciencia, medicina, artes, política, filosofía y han sido ante su invisibilización los movimientos feministas

quienes recuperan sus logros y sus nombres propios. La construcción “la esposa de” remite a un sentido de propiedad inexistente. Cada ser humano, sea cual fuere su género, se pertenece a sí mismo. Como señalara la Dra. Amelia Valcárcel (2007), Doctora en Filosofía, en el libro “Iguales en méritos, desiguales en oportunidades”:

No existe paridad completa en el poder público y está lejos de conseguirse en los demás poderes. No la hay en el poder económico. Tampoco en los espacios del saber, como las academias y otros espacios de investigación, o los medios de comunicación; ni existe paridad en el Poder Judicial y ni qué decir en el poder religioso. Ser mujer, nacer mujer, sigue siendo un boleto para la discriminación. El retrato del poder sigue siendo masculino en un imaginario que aún estamos lejos de romper. Las mujeres que alcanzan puestos de decisión siguen siendo noticia; una excepción. Pero estamos en el inicio de un camino (p. 7)



REVISTA NOTICIAS, 17/04/2021

Más allá de las opiniones o discrepancias que pueda provocar las manifestaciones y dichos de la periodista, queda claro que la utilización de la imagen de la misma en el caso de la tapa de la publicación de Noticias refiere a calificativos personales que descalifican a la persona y no sus ideas.

la identificación de la nadadora con figuras masculinas: su abuelo olímpico, el entrenador, su padre. Más allá de las cuestiones técnicas e incluso de la física que le llevaron a tomar la decisión de cortarse el pelo, la idea de la fuerza en la mujer recibe un tratamiento desigual respecto de los varones deportistas.

Reflexionando sobre la biología como dispositivo de poder, Ana Sojo nos dice que “En el pasado y en la actualidad, recurrir a explicaciones biológicas sobre la esencia de lo masculino y lo femenino ha sido una de las principales armas para relegar a la mujer a un papel secundario y subvalorado en la sociedad. La biología se ha utilizado para fundamentar la asignación de papeles sociales en función del sexo” (1988). (Fabbri, 2013, p. 78).

En otro ejemplo, cuando en el suplemento economía del diario Clarín del 25 de julio de 2021 se analiza el “Record de escasez de talento: cuáles son los perfiles más difíciles de encontrar”, ya desde la infografía se grafica a los “empleadores” como del sexo masculino y a la mujer trabajando de manera relajada o dedicada a la búsqueda del talento. En definitiva, no solo el texto sino toda la información paratextual remite a una construcción que reproduce aquello que estamos señalando en este estudio.



CLARÍN, 11/07/2021

En este artículo la fotografía expuesta no sólo se refleja de manera nítida solo a personas de sexo femenino sino que en su texto se expresa: “Por otra parte, son más las mujeres que, en propor-

la norma mensual de la gestión María Luján Heller dio una explicación abundada de los cambios en los niveles de los "valores incrementales" de Ganancias, que archiva la diferencia entre los dos cálculos. Somos testuales por un instante, en beneficio del lector y contribuyente: "las empresas que tienen una rentabilidad de hasta 10 millones, ellas van a pagar una alícuota del 25%, las que tienen una rentabilidad comprendida entre 5 y 150 millones, una alícuota del 30%, y las que tienen una rentabilidad superior a 150 millones, una alícuota del 35%. Esto siempre debe ser entendido en forma incremental. En otras palabras, significa que una empresa que gana 100 millones, por ejemplo, va a pagar, por los primeros 25 millones una alícuota del 25% que el monto comprendido entre 25 y 100 millones, una alícuota del 30%, y por lo que exceda de 100 millones, una alícuota del 35%. Esa es la manera en que debe calcularse". **Clarín.com, ¿por qué pasó esto?**

El peronismo, sin quorum

Los **legisladores locales les ponen freno a las legítimas**. Los bloques mayoritarios pusieron a prueba su mayoría en la Cámara de Diputados del Poder Ejecutivo, cuando acordaron que la ley de quorum se quedara sin quorum para aprobar hasta menos que el Congreso Fiscal. Este proyecto cuenta con el rechazo de la oposición, pero **no quiso aprobar la caída del quorum** como una forma de premeditación contra este oficialismo, que ya había dado todo lo que podía por far, unos meses antes, con los 124 votos para el impuesto a las ganancias de las empresas. En un momento de confrontación sin cuartel, que nos entusiasma más, la oposición volvió a ser rechazado para preparar una votación y...

BONOS ARGENTINOS: LA RECOMENDACIÓN DE EE.UU. QUE SORPRENDIÓ A TODOS



Del editor
Daniel Fernández Casella
@danielcasella

El informe del Cití se titula "Latin Crisis and Economic Strategy" y abrió una puerta inesperada para los actuales bonos argentinos.

La sugerencia del Cití para sus clientes es que reinviertan a tener en cuenta a los bonos argentinos para sus carteras de largo plazo y la recomendación se basa en cuatro puntos de análisis: económica y un claro mensaje político.

Elle el Cití que los títulos argentinos (ins que su peso son en dólares, el Argent 2029 y Argent 2030) se presenten como una oportunidad para cumplir a parte de las carteras debido a cuatro motivos.

Entre ellos destaca que la situación "marco" terminó estabilizarse a partir de las negociaciones que se realizaron por el aumento de precios de las materias primas en el mercado mundial y porque el Gobierno, con el apoyo cambiario, logró reducir la emisión de dólares.

Resalta que el Banco Central está comprando dólares por las exportaciones y que eso, a su vez, fue de fundamental para estabilizar la brecha cambiaria entre el dólar oficial y los dólares.

El punto político que les asienta la preferencia a los bonos argentinos, según el Cití, es que ven en aumento la posibilidad de que el kirchnerismo pierda las elecciones de fin de año.

A partir de ahí es que la sugerencia del banco norteamericano hace su recomendación temporal y para períodos reducidos de las carteras de inversión.

Los diálogos de alto nivel entre el Gobierno con los del FMI terminan siempre con una declaración de "resolución constructiva" en beneficio de la "sostenibilidad" de una propuesta de programa para reestructurar la deuda que Washington siempre está esperando po-



Amable. La titular del FMI, Kristalina Georgieva, muestra buena predisposición con la Argentina, pero sin acuerdos a la vista.

agrega a una inversiónamente los dólares del Cití en...



Amable. La titular del FMI, Kristalina Georgieva, muestra buena predisposición con la Argentina, pero sin acuerdos a la vista.

CLARÍN, 23/05/2021

Acá vemos en detalle la foto de la titular del FMI, una de las mujeres más poderosas del mundo, de la cual se pueden decir muchas cosas pero se señala a la misma con un adjetivo calificativo particular: Amable.

Reino Unido • Interna familiar en la monarquía británica



Atropello. La entrevista de Oprah a los duques de Sussex fue seguida masivamente por los británicos.

COMUNICADO DEL PALACIO DE BUCKINGHAM

La reina Isabel dice que está "triste" por Harry y Meghan y "preocupada" por el racismo

Cruce. Los más jóvenes respaldan a los duques de Sussex. La mayoría de los adultos repudtan las acusaciones.

Los británicos se muestran divididos entre el apoyo y el rechazo a la pareja

LONDRES. WUJIA Y HUI Y CLARÍN

La entrevista a los duques de Sussex por Oprah Winfrey, el príncipe Harry de Inglaterra y Meghan Markle, esposa del príncipe Harry, de Inglaterra, se convirtió en un momento de división para los británicos, quienes respaldan a la pareja y quienes rechazan sus acusaciones, a las que consideran difamatorias y oportunistas.

De acuerdo a una encuesta realizada por YouGov, el apoyo a los duques de Sussex es más fuerte entre los jóvenes de 18 a 24 años (48%) que entre los mayores de 65 (solo 9%). El apoyo disminuyó en un 25% a favor de la familia real, frente al 15% de los más jóvenes.

Cuando se les preguntó a los británicos si consideraban apropiado que hicieran ese tipo de declaraciones, el 52% de los jóvenes de 18 a 24 años dijo que era correcto. En cambio el 70% de los adultos, especialmente de 65 años en adelante,

propietaria Sociedad de Edición, que reúne a los directores de la prensa británica, a opinar sobre el tema. "Es inconcebible que el duque y la duquesa hagan esas acusaciones sin proporcionar ninguna prueba", sostuvo Ian Murray, director de la sociedad, con una consistente defensa de la Casa Real.

Una chispa entre defensores y detractores de la pareja hizo que algunos sectores de la prensa mostraran simpatía de las acusaciones con Meghan por supuestos bullying hacia su personal, un hecho que el Palacio de Buckingham pretende investigar.

De acuerdo a la versión The Times of London, la duquesa echó a dos asistentes personales e hizo que el personal se sintiera "traicionado" por la forma en que los trataba. Catherine Jones Knorr, asistente secre-

CLARÍN, 10/03/2021

La reiteración del señalamiento respecto de la emocionalidad y el sentimentalismo como atributos propios de las mujeres, se reitera. Para muestras, remitimos a la nota de la reina Isabel, en la que se preocupa y está triste por los reclamos.

EN POCO

En Justicia, se va la dama y llega Rambo

Eduardo van der Kooy



Martin Soria, quien es director de Justicia, en la última hora de su gestión, ha dejado un legado que va más allá de lo político. Su gestión se caracterizó por el impulso de la justicia social y el fortalecimiento de la independencia de los jueces. Soria fue el primer ministro de la justicia que se comprometió a garantizar la independencia de los jueces y a fortalecer el poder judicial. Soria fue el primer ministro de la justicia que se comprometió a garantizar la independencia de los jueces y a fortalecer el poder judicial. Soria fue el primer ministro de la justicia que se comprometió a garantizar la independencia de los jueces y a fortalecer el poder judicial.



CLARÍN, 17/03/2021

La imagen de la mujer débil que debe ser rescatada por un caballero es una imagen repetida. No por ello deja de sorprender cuando abiertamente se remite a la idea de “la dama” y “Rambo”, una construcción social y cultural que se organizó a lo largo de la historia acerca de lo propio de lo femenino y lo masculino. Es decir, remite a un binarismo sexual que refuerza la idea que existirían supuestas diferencias entre hombres y mujeres que se deben a cuestiones innatas y no que estas son culturales. En definitiva, las desigualdades son construidas socialmente y a lo largo de la historia se ven legitimadas por ideas que pueden ser contradichas empíricamente por casos de hombres y de mujeres que se apartan de los comportamientos y actitudes atribuidos.

En muchas oportunidades –como en el presente ejemplo-, el universo de los medios de comunicación tiende a reforzar la imagen estereotipada de aquello que significa ser hombre o ser mujer. Las condicionantes que impone el lenguaje a través de las noticias y sus impactantes titulares son las que resultan más dificultosas de desenmascarar, entre otros motivos, por su fuerte raigambre costumbrista, que facilita la invisibilización.

En este orden de ideas, se observan tareas que los medios de comunicación reiteran en suponer típicamente destinadas a ser cumplidas por mujeres. En definitiva, sería el indicador de una representación social determinada: cuidados a enfermos, a ancianos, enfermeras, educadoras y especialistas en educación.

CLARÍN
LUNES 4 DE ENERO DE 2021

TEMA DEL DÍA 17

Pandemia y crisis • El combate al coronavirus en Estados Unidos



El virus se dispara en EE.UU. y el personal sanitario rechaza la vacuna

Muchos temen efectos adversos de la droga. El país registró un nuevo récord con más de 300.000 casos en un día.

Un total de 300.000 personas han muerto por coronavirus en Estados Unidos desde el inicio de la pandemia.

Unos 20 millones de personas rechazan la vacuna.

El gobierno de California advierte sobre el rechazo a vacunarse del personal sanitario al revelar que alrededor del 60% de los voluntarios de lugares de asistencia en su Estado hacen ahora un opaco por no vacunarse. Algo parecido ocurre en la Ciudad de Nueva York, donde más de la mitad de los trabajadores de primera línea en el condado de Riverside en California optaron por no aplicarse la vacuna, informó Los Angeles Times citando a funcionarios de salud pública.

Se estima que el 50% de los trabajadores de primera línea en el condado de Riverside en California optaron por no aplicarse la vacuna, informó Los Angeles Times citando a funcionarios de salud pública.

Se dice busca legitimidad del rechazo que los Estados Unidos, que en diciembre registró varios récords diarios en el número de muertes por covid-19 con 2.000 con un máximo histórico de más de 125.000 hospitalizaciones por la enfermedad.

El secretario de Nueva York anunció que...

El eje Bubú y la idea fija de Cristina

Héctor Gambini

hagambini@clarin.com

El lunes a la noche, Cristina Kirchner seccionó a los lectores y a los oyentes de su programa de radio con un mensaje que se repitió en su columna de opinión en el periódico. En el momento de la transmisión, el contenido por el que se le atribuye el haberse referido a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte" y a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte" y a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte".

Una locución -en su momento- que se repitió en su columna de opinión en el periódico. En el momento de la transmisión, el contenido por el que se le atribuye el haberse referido a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte" y a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte" y a los jueces de la Corte como "los jueces de la Corte".

Ningún día de la vida en el Salvador con la certeza de que Boudou sería la consecuencia, según el relato K que ahora se atribuye a Boudou. La declaración de Boudou es contradictoria con el hecho de que Boudou sea el jefe de los jueces que se declararon al poder político. Más exacto imposible.

Amado Boudou y el presidente de El Salvador son caras accesorias de la misma moneda.

Cristina Kirchner expresó su apoyo al senador, pero pasó factura por Timerman

Poco después de que el senador Esteban Bullrich confirmara que sufrió Ectoparásitos Laterales Ametrópicos (ELA), la vicepresidenta Cristina Kirchner le envió un mensaje a través de sus redes sociales.

"Acabo de leer la carta publicada por el Senador Nacional Esteban Bullrich. Estoy segura que su profunda y sincera fe en Dios le dará la fortaleza necesaria para afrontar esta difícil situación", precisó la titular del Senado. "Como siempre, desde el Senado de la Nación ponemos a disposi-



Mensaje. Cristina Kirchner



Ex senador, Héctor Timerman.

CLARIN, 06/05/2021

CLARIN, 29/04/2021

Son diversas las justificaciones que se dieron en torno a estas divisiones sexuales de los roles a lo largo de la -no tan lejana- historia. En general, recurrir a argumentos relativos a hechos biológicos, pseudo-científicos, orgánicos, de la ciencia, fue una tendencia de una época de auge positivista, donde se confiaba en el valor de la ciencia, la idea del progreso indefinido y las explicaciones para todo fenómeno social a través de la lógica científica y su método. Este positivismo enmascaraba que detrás de la ciencia, de las metodologías y de las decisiones de investigaciones y teorías arribadas, hay hombres y mujeres con ideas, intenciones, y objetivos meta-científicos.

El aporte del concepto de género vino entonces a separar la diferencia biológica (que consiste básicamente en la capacidad exclusiva de la mujer de concebir y amamantar) del resto de las atribuciones, roles, capacidades, responsabilidades, formas de ser, etc., que diferencian a hombres y mujeres que vendrían a constituir el género femenino y masculino. Como decíamos anteriormente, lo que define lo "propio" de lo masculino y femenino. Mientras que la diferencia biológica sería "natural" y, podríamos decir, "inmutable", la diferencia de género varía a lo largo del tiempo (historia) y de sociedad en sociedad. En la actualidad, podemos poner en duda estas referencias a la "naturalidad e inmutabilidad" del sexo.

Susana Gamba (2018) delimita de manera general a la categoría género como una "definición de carácter histórico y social acerca de los roles, identidades y valores que son atribuidos a varones y mujeres e internalizados mediante los procesos de socialización" (p. 123). En esta socialización juegan un rol preponderante los medios de comunicación, sin dudas.

En la línea de lo dicho anteriormente, otra de las emociones desbordadas que se atribuyen a las (ciertas) mujeres en determinados medios también está la venganza. Así es el caso, por ejemplo, en el artículo de la revista Noticias del 10-04-2021, con el título de "Maria Eugenia Vidal PLAN V (DE VENGANZA)".



REVISTA NOTICIAS, 10/04/2021

Si las identifican como vengativas, los medios también las califican como ambiciosas. Efectivamente, el deseo de acceder a los puestos y cargos de poder en los hombres no es siquiera cuestionado dado que se encuentra naturalizado. En cambio, la búsqueda de conquistar esos espacios por parte de una mujer –tal como se evidencia en los diarios- requiere una explicación que, en definitiva, da cuenta del carácter “ambicioso” de la pretendida aspirante a la cima.

Estrategia. Sus palabras y otros hechos mostraron que no quiere a Losardo, que su objetivo es litigar las causas en su contra y el desprecio por el Poder Judicial y Macri.

Cristina confirmó los motivos que la llevaron a regresar al poder

Escenario

Walter Scheidt
walter@clarin.com

Tras la presencia de la oposición del sábado 27 de febrero, la prescripción de la Casa Rosada se abrió a un escenario de negociación, inicialmente entre ella, la oposición judicial.

El discurso de Alberto Fernández en el Congreso para la aprobación de las reformas judiciales alcanzó parcialmente sus objetivos con una ordenada con mucho métrica pero poco hechos: anunció el proyecto como el camino natural para recuperar el poder a la Corte, el juicio por juzado por de línea Federalista, la reforma del Consejo de la Magistratura y la querrela criminal contra Mauricio Macri por el endoso de la FMI. Pero ninguno estaba elaborado como un proyecto. Incluso la aludida querrela Macri que parecía novedosa, en realidad ya circulaba en varias causas de hace dos años en manos de la jueza María Eugenia Capuchoni.

El abogado de Cristina Kirchner en la causa delirante fue un discurso político que omite el relato del



Adelante. Cristina dijo en claro que pretende cambiar la Justicia. Y su intención por las causas de corrupción.

esta, Alejandro Solís, cuando pidió que regresara a la presidencia del cargo. La oposición la rechazó. Cristina en su intento de considerar que la merced de que Horacio se rescató esta vez con Macri cuando era presidente alcanzó para responder: “¿Qué van a hacer con él ahora? ¿Le van a permitir pasar la Presidencia?”

Alto a seguir siendo miembro de la Comisión? ¿Porque si vuelvo a la presidencia voy a tener que lidiar con los actos y voy a estar con ellos siempre que voy en los momentos?”. Eso es un principio preocupado.

El mensaje no son las reuniones con Macri. Horacio fue quien declaró la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, lo que fue revocado por la Corte. Y junto a sus pares confirmó la condena de Amado Biondo por la causa Cárdenas de Milagro Solís.

Paradojas del destino, quien denunció las reuniones de Horacio con Macri fue el diputado Martín Sorio, quien ahora para regresar a la Cámara de Justicia, María Louisa. Desde hace tiempo se hablaba del acuerdo de Cristina Kirchner a la gestión de Losardo, pero siempre fue negado desde la Casa Rosada y el senador Peto. Ahora, Losardo se va porque no soporta más la presión del Instituto Falta, de su segundo Juan Mesa, y del asociacionista Derechos Humanos, Ilvardo Pizarro.

Cristina también confirmó que nunca se hizo cargo de la derrota electoral del 2015. El ejemplo de Daniel Scioli por años fue grato, atribuido a la victoria electoral de los candidatos ovinos, Carlos Casarín, y abogado de los sucesores, Atilio Fariñas, ahora ella le entregó al Poder Judicial. Ella asegura que la decisión de alistar al Banco Central el 17 de noviembre de 2015 por la causa del Barón, a cinco días del juicio contra Mauricio Gidol, generó la derrota del candidato peronista. “Una

En estas huellas empíricas encontramos casos de mujeres que ocupan cargos y puestos de poder. En este caso, cuando se refiere a la titular del PAMI lo hace de esa manera, sin resaltar su nombre. Nuevamente la presencia de mujeres que acceden a estas posiciones desde las tareas vinculados al cuidado, esta vez, de los adultos mayores frente a esa institución.

2

NUEVA DISPUTA

Máxima tensión entre Rodríguez Larreta y la titular del PAMI

Luana Volnovich responsabilizó al jefe de Gobierno por el cierre. Y él la acusó de politizar la Salud.

La relación entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires se tensa semana a semana y las diferencias entre ambas gestiones parecen cada día más irreconciliables. La nueva disputa tiene que ver con la clausura del Hospital Español, dispuesta por la Agencia Gubernamental de Control ante el incumplimiento de varias normas de seguridad.

El hecho fue denunciado por la titular del PAMI, Luana Volnovich,

quien **responsabilizó directamente a Horacio Rodríguez Larreta**, y a su ministro de Salud, Fernán Quirós, por el cierre del centro de salud que tiene a más de **70 mil afiliados de esa obra social**.

Sin embargo, el jefe de Gobierno porteño aseguró que fue una decisión de un organismo "independiente" y dijo que no va a ser "de la salud una discusión política".

"Hoy nos enteramos de que el Hospital Español de PAMI fue clausurado por la Ciudad de Buenos Aires. Responsabilizo a @horaciolarreta y @FermanQuirosBA por cualquier consecuencia derivada de esta decisión", escribió en Twitter Volnovich a última hora del lunes.

Según el acta, la clausura se debió a tener "vencido el protocolo de



Luana Volnovich. Ayer.

puesta a tierra, por la **falta de luces de emergencia** en toda la extensión de medios de salida y por la **falta de oblea de detección de incendios**."

CLARÍN, 17/03/2021

REACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR A LA SUBA DE LA INFLACIÓN

Español habló de retenciones al campo y el sector reclamó una reunión con el Gobierno

La secretaria insistió con "cuidar la mesa de los argentinos". La Mesa de Enlace solicitó una "audiencia urgente".

La secretaria de Comercio Interior, Paula Español, dijo ayer que es necesario tomar medidas frente al incremento de los precios en alimentos de los argentinos, para "evitar la salida de los argentinos". Un caso más de tensión, los presidentes de la Mesa de Enlace solicitaron un pedido de audiencia al presidente del Ministerio de Agricultura, Luis Buitrago, al ministro de Desarrollo Productivo, Martín Rodríguez, y al ministro de Economía y Hacienda, Martín Guzmán, para tomar las acciones necesarias para reducir los precios de los alimentos y garantizar que se pueda trabajar en la producción de alimentos.

La funcionaria, un día después de que se conociera el dato de 4,1% de inflación de marzo, sus líneas de discurso a las empresas, se refirió a los aumentos diciendo que "no es porque estas empresas que pagan el IVA de los alimentos, de los, si bien, el precio internacional, eso no quiere decir que no se porten a otro que hay que hacer medidas en la estabilización de las exportaciones para impulsar cada vez más las exportaciones, para trabajar con un estado del mercado interno y cuando se paga la circular



Mesa de Enlace. Paula Español, secretaria de Comercio.

acá en Argentina", dijo Español en diálogo con FM Cívica.

Señaló que esas medidas "no las vamos a tomar, entonces, lo que está claro es que las empresas no han estado trabajando con los precios internacionales".

En relación con el caso de un aumento de los precios de los alimentos, dijo que "de ahí en adelante, nosotros necesitamos cuidar la mesa de los argentinos y eso va a ser el primer objetivo".

Como remarca que la inflación de los alimentos a las exportaciones de mercancías del 2%.

En la sesión de la Mesa de Enlace, los dirigentes del campo denunciaron que "todo que se le pueda al no tener de venir una mesa de trabajo política en el Ministerio, los presidentes de la Mesa de Enlace y la Mesa de Enlace para poder dialogar acerca de las necesidades, motivaciones y acciones que se van a tomar, de manera conjunta y que se pueda implementar".

Español afirmó que "las exportaciones no son un problema al nivel de siempre y cuando llegamos un buen equilibrio del mercado interno, por eso lo que queremos es que se pueda hacer, vamos a seguir trabajando con los argentinos trabajando de el mercado interno".

Acerca de la mesa, señaló que es necesario para la estabilización de la mesa de los argentinos va a llegar al campo con, más trabajo se puede hacer en el futuro".

De esa mesa, declaró: "Queremos contribuir lo que se pueda para mejorar, que no haya exportaciones que no se exporten de la mesa de los argentinos, entonces creando espacios de retroalimentación para que no se satisficiera las exportaciones y entonces generando un espacio para tener la información suficiente para poder trabajar en función de los intereses de los argentinos".

"Más allá de eso, esa mesa de diálogo con los empresarios de las exportaciones de bienes o materias de la exportación de materias, los impuestos serán descuentos para todo el mundo", señaló por último la Mesa de Enlace.

CLARÍN, 17/04/2021

Incluso cuando la Secretaria de Comercio Interior Español se refiere al aumento de precio (inflación), en la noticia de Clarín del 17 de abril de 2021, se destaca que la secretaria insistió con “cuidar la mesa de los argentinos”. Estos destacados evidencian una mirada predominante “esencialista”, donde se postula que son las diferencias biológicas las que definían a hombres y a mujeres. De allí se derivaba la idea que la mujer, en base a su capacidad para procrear, es la responsable primordial en la crianza de los hijos, su cuidado y educación. Además, desde esta visión biologicista y esencialista, a la mujer se le suman atributos de debilidad, dulzura, paciencia, bondad y otros tantos asociados. Todo esto la define en su rol “naturalmente” dentro del hogar y extiende sus funciones a la organización y limpieza del hogar, el mantenimiento de los lazos familiares, cuidado de ancianos, entre otros.

En esta línea, el reproche resulta mayor cuando este cuidado es delegado –como Victoria Donda que contrata a una empleada para atender su casa y, sumado a ello, se incumplen las normas. Además, siguiendo algunas ideas de Carole Pateman -politóloga feminista australiana reconocida por su obra “El Contrato Sexual” (1995)- recuperado por Fabbri (2013), podríamos preguntarnos si detrás de ese incumplimiento de la ley laboral, en realidad, no hay una acusación por ese contrato sexual que estaría transgredido por Donda.

“Una vez que se ha efectuado el pacto (contrato sexual entre varones), la dicotomía relevante se establece entre la esfera privada y la esfera pública: Las mujeres no forman parte del contrato originario pero no permanecen en el estado de naturaleza; son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil: la esfera privada (1995)” (Fabbri, 2013, p. 82).

Donda no le aumentó el sueldo en blanco a su empleada en cinco años ¹

Cuando la registró en julio de 2016 le pagaba \$5.000, el mismo monto que en diciembre de 2020. Más sospechas.

¹Clarín. Argentina. <https://www.clarin.com>

“Tras mando las acreditaciones de pago”, le dijo Victoria Donda a Clarín, al finalizar la entrevista por la denuncia que le hizo su empleada doméstica por tenerla presuntamente “en negro” durante 14 años y ofrecerle un cargo en el INADI o un plan social para que renuncié a su trabajo.

El archivo de 14 páginas enviado por la funcionaria del Gobierno nacional contiene los pagos de aportes y el sueldo que le abonó a su empleada desde julio de

2016, hasta enero de 2021, que es el único período en que Donda reconoce que trabajó en su casa Arminda Banda Oxa.

Según los registros aportados por la presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en julio de 2016 le hizo el primer pago, por \$5.000 al mes, con aportes laborales de \$352; mientras que en enero de 2021 le hizo el último pago, de \$5.000, con aportes de \$363,35.



Titular del INADI, Victoria Donda reconoció que le ofreció un plan social o un contrato a su empleada doméstica para terminar el vínculo laboral.

Es decir que, según los datos aportados por Donda, le pagó a su empleada doméstica el mismo sueldo durante 50 meses, pese a que la escala salarial que figura en la AFIP pasó en ese período de \$93 a \$198,95 la hora, para el personal que realiza

² @alredo. Twitter

No la criquenze, es solo una pobre hija de desaparecidos y tiene todo el

CLARÍN, 06/01/2021

Es que pareciera que la exigencia a las mujeres es mayor. Tanto así que a lo largo de las notas de prensa escrita se encuentran desperdigados casos excepcionales de mujeres que han logrado acceder a puestos y cargo de poder. Mujeres que triunfan en diversos ámbitos de las artes, el deporte, la ciencia, la política, entre otros. El caso individual, no obstante, no contradice lo dicho –todo lo contrario-. Veamos algunos ejemplos de estas “excepcionales” mujeres –que son realmente la excepción que han logrado romper el techo de cristal.

EL MUNDO 21

Roberto Urdano | Las protagonistas de la semana en los deportes

OPRAH WINFREY, LA REINA DE LA TV QUE COBRÓ US\$ 9 MILLONES POR LA ENTREVISTA

La reina de la televisión estadounidense Oprah Winfrey, de 64 años, se convirtió en la primera mujer afroamericana en ser entrevistada por el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, el 20 de febrero. La entrevista, que se transmitió por televisión, fue una de las más vistas de la historia de la cadena Fox. Winfrey cobró 9 millones de dólares por la entrevista.



La reina de la televisión estadounidense Oprah Winfrey, de 64 años, se convirtió en la primera mujer afroamericana en ser entrevistada por el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, el 20 de febrero. La entrevista, que se transmitió por televisión, fue una de las más vistas de la historia de la cadena Fox. Winfrey cobró 9 millones de dólares por la entrevista.

CLARÍN, 10/03/2021

CLARÍN de los deportes

Alaska | Nancy pasa nueve meses al año en el aire: El domingo surge con su gente rumbo a las costas de Santa Cruz



A días de su próxima partida. Nancy Jaramillo (44) es la máxima autoridad en un barco con 28 tripulantes hombres. Es madre y abuela, pero dice: "Mi casa es el mar".

Las aventuras de la primera y única capitana de un barco pesquero

CLARÍN, 07/01/2021

LA ARGENTINA SEGUIA LA PRIMERA FEMENINA

Histórico: Mariana de Almeida será asistente en el Mundial de Clubes

Tras 38 años y hace tres meses había debutado a nivel internacional en un partido de Libertadores.



La primera mujer en la historia de la FIFA, Mariana de Almeida, será la primera asistente árbitro en el Mundial de Clubes que se jugará en Arabia Saudita. La argentina, de 38 años, debutó a nivel internacional en un partido de Libertadores el 20 de febrero.

CLARÍN, 05/01/2021

CLARÍN de los deportes

Barcelona | Nancy Díaz Ayuso es aplaudida por sus compañeros al llegar a la sede del Comité Ejecutivo del Partido Popular en Madrid



En ascenso. Llegó al seno del Partido Popular en 2019 con poca trayectoria política. Supo empatizar con los madrileños, hartos de las restricciones por la pandemia.

Díaz Ayuso, la desconocida que dio el batacazo electoral en Madrid

CLARÍN, 06/05/2021

Incluso, en algunos casos peculiares –como las mujeres científicas en la Antártida- se llega a dar la paridad de género.

14 SOCIEDAD

Día de la Mujer. Por primera vez, la mitad del personal científico de la Base Científica Amundsen-Scott en la Antártida son investigadoras. Algunas incluso pasan todo el año. Las pioneras fueron en 1986.

La cantidad de mujeres científicas en la Antártida crece y llega al 50%



El día de la Mujer se celebra el 8 de marzo. En la Base Científica Amundsen-Scott en la Antártida, por primera vez, la mitad del personal científico son investigadoras. Algunas incluso pasan todo el año. Las pioneras fueron en 1986.

CLARIN, 08/03/2021

Lo que más se observa es el vacío, la ausencia, el no dato. En una investigación se suele afirmar que el no dato es un dato. Así, la dificultad en encontrar notas en el ámbito de la ciencia, la política, el deporte, el ámbito privado y empresarial en el cual las mujeres sean mencionadas, se destaquen sus logros, se cuenten sus conquistas, dan cuenta de la problemática que nos convoca en este estudio preliminar para una investigación. En este sentido, la resistencia al ingreso de mujeres no queda excluida del ámbito sindical. Veamos algunos ejemplos para ilustrar.

Danza de nombres

<p>Héctor Daer</p> <p>El actual secretario general de la CGT lideró el sindicato de Sanidad y la lanzó a los miembros de la masa crítica cogestiva que tiene la intención de continuar en el cargo. De buena fe, según a Alberto Fernández, el líder del histórico grupo abdicó reconociendo como "Luis González", que sufrió algunas deserciones en los últimos meses. Su hermano Nicolás ha sucedido al general de la central peronista en la SO.</p> 	<p>Sergio Palazzo</p> <p>El jefe de la Asociación Bancaria viene de reunirse con Alberto Fernández, al viernes de la semana pasada, tras cerrar un acuerdo particular del 25% que él mismo con el área de economía. Kirchnerista, su origen político es radical, lo que en el sindicalismo peronista de la CGT se traduce en un liderazgo. Encabeza a un sector general reconocido como la Comisión Federal.</p> 	<p>Pablo Moyano</p> <p>El número dos del sindicato de Construcción también sindicalista asumió en el último período de la CGT. Comenzó en el ámbito de la central, pero se acogió al régimen. Los Moyano tienen reconocidos sus méritos sindicales como Interoctivo por la Ley de Empleo. A Pablo le juega en contra su explosivo carácter, por lo que podría haber algún problema en el futuro.</p> 	<p>Carlos Acuña</p> <p>El jefe del gremio de las Detenciones de Servicios de Personal del histórico Luis Barrionuevo. Aunque los últimos años lo que se reconoció como "Barrionuevo" en Barrionuevo, el gremio se encuentra en un momento de crisis y de diálogo con todos los sectores. El perfil más activo de Barrionuevo buscará pasar a diferentes sectores en Mar del Plata.</p> 	<p>Sergio Sasia</p> <p>Continúa la Unión Ferroviaria de 2012, tras ganar la selección en el gremio que antes había liderado José Pedraza, el sindicato abdicó a la que fue considerado por el secretario de Mariano Ferrer. Sasia se presentó con 30 y 40 gremios que hoy están a la espera de la central. El líder Ferrer no se cree en las intenciones de llegar a la conducción cogestiva.</p> 
--	---	---	--	--

LA INTERNA EN LA CENTRAL SINDICAL PERONISTA

La CGT ya planea su nueva conducción: quieren evitar que la digite el Gobierno

y el secretario Sergio Sasia, que arribó a un acuerdo en octubre entre 30 y 40 gremios y se prevé que se pueda alcanzar la conducción cogestiva. La masa crítica cogestiva será ocupada por Gerardo Martínez (UDCBA), el núcleo Rodríguez (UPCBA), José Luis Lingieri (Obras Sociales), Armando Cavalari (Comercio), Antonio Caló (Servicio de Personal).

CLARÍN, 09/02/2021



Encontro, El Presidente y sus funcionarios con los cogestivos Ferrer, Rodríguez, Cavalari, Daer, Caló, Acuña, Fernández, Lingieri y Martínez, entre otros, ayer en la Quinta de Olivos.

Un amigo de Ginés y cercano a los gremios manejará los fondos de las obras sociales

Se lo anunció Fernández a la CGT, ayer en Olivos. El médico Daniel López será el nuevo superintendente de Servicios de Salud. Había una niña entre los K y los sindicatos por el cargo.

El presidente de la CGT, Héctor Daer, anunció ayer en Olivos, que el Gobierno le había ofrecido el cargo de superintendente de Servicios de Salud. El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales. El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales. El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales.

El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales. El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales. El cargo es clave para el control de los fondos de las obras sociales.

CLARÍN, 07/05/2021



En Pergamino. Vista de la asamblea de productores en una de las mejores regiones del mundo para la siembra de maíz. Hubo otra reunión en la localidad Jesús María. [Foto: Juan Carlos Scazzari](#)

Productores garantizan el maíz, pero hay grieta en el Gobierno y aún no se levanta el cepo

Cabe recordar que la administración de Alberto Fernández había advertido que iba a intervenir el mercado de maíz si faltaba mercadería en el país. Por lo que a principio de año, junto a los productores, muchos países buscaban una solución.

Todo esto se dio en el marco del anuncio de un paro decretado por el secretario de la Mesa de Enlace (que no participó de la reunión de hoy con el Gobierno) por 72 horas desde el lunes 11 y de las diferentes asambleas de productores, aunque se acordó en diferentes puntos del país.

Según fuentes allegadas a la Mesa de Enlace, remarcaron que cuando será publicado la respuesta del registro en el Boletín Oficial, se reunirán para evaluar el funcionamiento del caso de comercialización.

Por la mañana, el movimiento cooperativo, que no acompañó al paro del campo decretado por la Mesa

El Consejo Agroindustrial aseguró la oferta del grano al ministro de Agricultura, que es partidario de reabrir la exportación. Otros lo supeditan al paro del campo.

CLARÍN, 08/01/2021

ASAMBLEA DE PRODUCTORES EN PERGAMINO Y JESÚS MARÍA

Chacareros piden que se mantenga el paro y harán vigilia en las rutas

ciones de maíz porque hay muchos otros recursos.

"Hay mucha incertidumbre entre los productores y cobro por el cierre de la exportación del maíz, sino también por el cambio del país y la gestión del Gobierno", explicó Raúl Vianello, un histórico director de la Sociedad Rural de San Pedro.

Los productores también coincidieron en que el maíz en el mercado interno debe comercializarse una vez terminado el paro, con el precio pleno y sin derechos de exportación, lo que lo deja en un va-

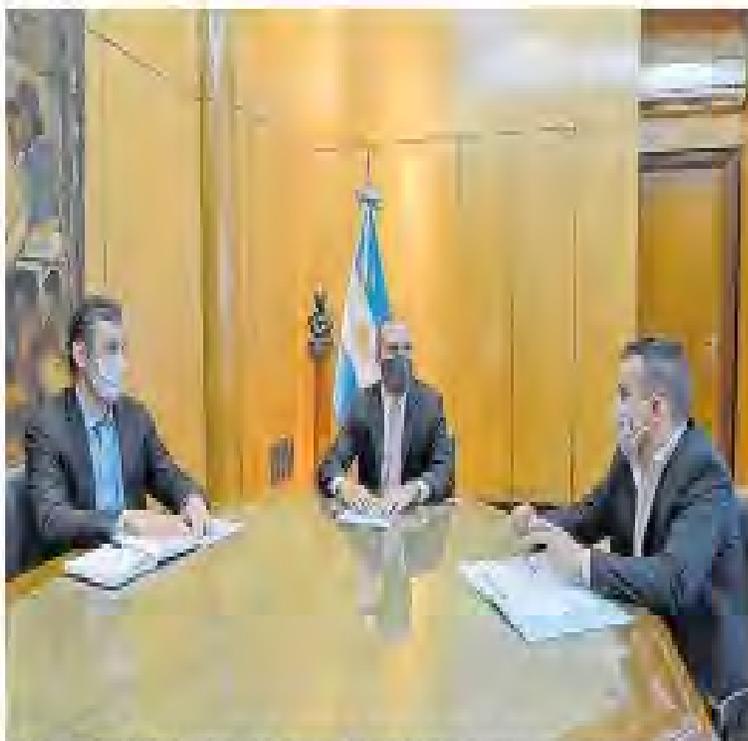
lido de las negociaciones, el establecimiento cambiario y para pedir que el ajuste también lo haga la política. "Esos son recursos algunos vigiliares", concluyó Vianello.

En tanto en Jesús María participaron alrededor de 300 productores y acompañaron la adhesión al paro lanzado por la Mesa de Enlace. Además, acordaron una convocatoria en la localidad de Sarmiento (sin curso de ruta) desde el próximo lunes 11 de enero, a las 8. Así, se volverán presentes entre otras autoridades, Gabriel De Benedetti (presidente del

CLARÍN, 08/01/2021

LA CONDUCCIÓN DE LA ECONOMÍA

Guzmán avanza casilleros: entra un hombre suyo al directorio del BCRA



Designaciones. Martín Guzmán junto a Ferrnando Mora y Mariano Sardi, nuevos secretarías en Economía.

Es Diego Bastourre, secretario de Finanzas. Negocia con el FMI y ocupará una silla del lavagnismo en el banco.

Hay cambios en el equipo que acompaña a Martín Guzmán en el ministerio de Economía. Diego Bastourre, que se venía desempeñando como secretario de Finanzas, ocupará un puesto como director en el Banco Central. Será reemplazado por Mariano Sardi. A su vez, Guzmán, designó como nuevo secretario de Políti-

ca Económica al economista Ferrnando Mora, en reemplazo de Ferrnando Moraga, quien se desempeñaba al frente de esa cartera desde el inicio de la gestión del presidente Alberto Fernández.

La designación de Bastourre pareciera acentuar la impresión que se le ve en el mercado financiero: la agenda del Banco Central está de la cartera económica de cara a las negociaciones con el FMI.

Bastourre podría ejercer un rol en ese sentido. Fue el principal negociador de Guzmán en la renegociación de la deuda. "Concedió el proceso de normalización del mercado de deuda pública en posar acompañado

al ministro durante las negociaciones con los acreedores para la reestructuración de la deuda pública externa", según lo describe un comunicado del ministerio de Economía.

Si embargo Bastourre fue lejano en la última mitad del equipo económico Washington para negociar el nuevo programa con el FMI. Argentina busca acordar un plan de facilidades de créditos que promueva en el tiempo el pago de los US\$ 44.000 millones que el organismo desembolsó en el país entre 2015 y 2019. En la última mitad aparecen las negociaciones de manera con el staff del organismo hacen Bastourre y Ferrnando Told, ambos funcionarios de la car-



“Bastourre ocupará una silla en el Banco Central que era del lavagnismo. Desde allí podrá coordinar el programa financiero con Economía y el Fondo Monetario.”

de Programación Macroeconómica y representando alerno del Ministerio de Economía en el BCRA, "mientras que entre 2006 y 2017 ocupó distintos puestos directivos en el Ministerio de Gobernación de Nación, en el Banco Provincia y en el gobierno de la provincia de Buenos Aires". Es doctor en la ciencia Monetaria, Crédito y Banca de la Universidad de La Plata, completó allí un máster posgrado "Ministerio (categorías académicas)".

Sardi, por su parte, es subsecretario de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas. Fue jefe de Análisis Macroeconómico del Banco Central y se desempeñó en distintos cargos en esa entidad entre 2007 y 2019.

Bastourre ocupó en el directorio el lugar del economista Pablo Horvath, cercano al lavagnismo. El ex ministro de Economía fue crítico de la política de deuda de Martín Guzmán al que criticó cuando estaba fuera en el debate para que fondos extranjeros salieran de sus acris en sus préstamos por los tipos de cambio financieros que llegaron a tener una brecha de 10% con el tipo de cambio oficial. Horvath dirigió operaciones de moneda a su cargo en el banco pero en el Gobierno se retiró a pesar que hubo discursividad de Guzmán con el ex ministro de Economía y que en realidad se le habría solicitado la renuncia. Bastourre vuelve al Banco Central había estado allí hasta 2019 cuando pasó a Economía.

También Guzmán y Pisco continúan sus roles en el oficio. El ministro de Economía, al presidente del Banco Central, se retiró sus diferencias acordadas a partir de septiembre. Guzmán criticó las razones económicas que Pisco implementó en el mercado cambiario cuando aplicó el recargo del anticipo de ganancias al dólar ahorro e incluyó en el cupo de los US\$ 200 los pagos con tarjeta de servicios como Netflix o Spotify. Pisco, por su parte, apuntó al ministro por la política de financiamiento, la decisión de crear el cambio de la deuda y un presupuesto que no acordó una pauta de déficit fiscal menor al 2% que finalizó en 0%. Fue designado de septiembre cuando la brecha entre dólar oficial-financiero llegó a 10% y el precio del dólar blue tocó los \$ 200. ■

Kicillof busca cargar la decisión en los intendentes y demora las medidas

Está de acuerdo con las restricciones. Pero duda en el horario de cierre. La ronda de consultas seguirá hasta el martes.

LA PLATA. CORRESPONSAL

Rodolfo Lara

laplata@clarin.com

La provincia de Buenos Aires dispondrá restricciones horarias en los municipios, de acuerdo con el sistema de fases que marquen los niveles de contagio de Covid, y fijará mayores controles sobre las denominadas "fiestas clandestinas". También sobre las reuniones sociales de más de 10 personas. Es lo más aproximado al menú de medidas de Axel Kicillof para ponerse, más o menos, a tono con el decreto firmado por Alberto Fernández sobre la conveniencia del toque de queda sanitario.

No habrá variaciones en los proto-



Gobernador. Axel Kicillof el martes con intendentes de la Costa y seguirá la ronda de consultas.

CLARÍN, 09/01/2021

Decíamos anteriormente que la ausencia de datos (de presencia, de imagen) es un dato y, a modo de cierre, compartiremos las últimas imágenes para la visualización de la presencia femenina en publicaciones en medios de comunicación.

La edición británica de la revista Elle puso en marcha en 2015 la campaña #MoreWomen(más mujeres). Mediante la utilización de Photoshop se realizó un video en el que los hombres fueron borrados de distintas imágenes, para demostrar la escasa presencia femenina en centros de poder y ámbitos destacados. Desde esta propuesta, haremos una selección de distintas fotos en diversos ámbitos de Argentina. Invitamos a quienes lean este estudio preliminar a observar con atención y tratar de identificar la presencia de una ausencia o infrarrepresentación: la de las mujeres.



CLARÍN, 27/07/2021

Mujeres en el ejercicio del poder argentino: un camino lento pero seguro

La ley de paridad en el ámbito legislativo fue un avance enorme en la Argentina, sin embargo falta paridad en el ámbito del poder ejecutivo.

21/08/2021



Foto: Presidencia

TIEMPO ARGENTINO, 21/08/2021



Foto oficial. Los funcionarios de la jefes acompañaron al papa Francisco, el presidente Alberto Fernández y su pareja, Fabiola Véliz.

El Papa recibió al Presidente, prometió seguir apoyando y no habló del aborto

CLARÍN, 14/05/2021

creador de Estado vaticano, Pietro Parolin, junto a Solís y Diaveri, que se reunió por una de media hora, y el cardenal Paul Gallagher.

Después, el obispo Marcelo Sánchez Sorondo, que siempre con el pontificado, ofrecido guía a la delegación por la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales, que una vez más está a la cabeza de las reuniones sobre el desarrollo de la riqueza y cambio climático que tendrá a Guzmán como protagonista argentino, y a la dirección del FMI, Kristalina Georgieva y la poderosa secretaria del Tesoro estadounidense, Janet Yellen, como figuras clave. Se cerrará el primer

Estas imágenes dan cuenta de aquello que recupera Fabbri (2013):

“relaciones sociales de sexo”, donde “los grupos sexuales no son producto de destinos biológicos sino que son, ante todo, constructos sociales; dichos grupos se construyen por tensión, oposición o antagonismo, en torno a un reto, el reto del trabajo (...) Se basan, ante todo, en una relación jerárquica entre los sexos. Por lo tanto, se trata realmente de una relación de poder, de una relación de clase, y no de un mero principio de clasificación” (Kergoat, 2003). (pp. 102-103)

6. Cierres que son apertura

El lenguaje es múltiple y se va conformando, se deforma y transforma según los contextos, los lugares, las personas. Diríamos que es un sistema dinámico, atravesado por múltiples intenciones, cargado de polisemias y produce muchos sentidos. No se resuelve sino que se refunda a sí mismo -una y otra vez- como un sistema dinámico que depende de muchísimas variables.

Este estudio preliminar sobre la temática de los puestos y cargos de poder ha pretendido realizar una primera exploración y selección de textos (elementos textuales y paratextuales) para interpelar la ausencia de una presencia invisibilizada e infrarrepresentada a lo largo de la historia. En este caso, hemos escogido los medios de comunicación como disparadores y territorio testimonial de una disputa de sentido, allí hemos intentado retorcer y estirar nuestro lenguaje.

Luciano Fabbri (2013) afirma que: "...el varón y lo masculino son considerados como lo correcto, lo justo, lo apropiado, y la mujer y lo femenino como lo incompleto, lo carente, lo desviado. Lo masculino se vuelve así la medida de todas las cosas, el punto de vista universal". Nosotras somos mujeres y feministas. Dicen que una imagen vale más que mil palabras y hemos seleccionado algunas menos de mil pero creemos que lo suficientemente representativas para dar cuenta de estas afirmaciones: de nuestra pertenencia y de nuestra exclusión también del universal.

El sistema de dominación genérico por el cual las mujeres hemos sido sometidas bajo los varones se constituye en este patriarcado fuertemente denunciado desde hace años en diversos foros nacionales e internacionales. La cuestión del poder y el discurso atraviesan la historia de la división sexual del trabajo desde tiempos cuya precisión nos resulta difícil, siempre ligado al concepto de discriminación y a las violencias.

En la actualidad, merced al atravesamiento por los discursos feministas, se observa una puesta en crisis de esa mirada dominante cuya hegemonía se ve desafiada por el surgimiento de discursos alternativos, inclusivos y plurales. A esa conversación nos hemos acercado humildemente con este aporte discursivo. Tal como señala Fabbri (2013):

El feminismo (o los feminismos) es un movimiento plural que, a grandes rasgos, tiene como común denominador las luchas por "desenmascarar el patriarcado como sistema, a través de demostrar la construcción social, cultural y económica de las diferencias sexuales que se asumían como biológicas y naturales" (Curiel, 2009), y en base a las cuales se sostuvo y sostiene la subordinación de las mujeres a la dominación masculina. (p. 127)

La agenda jurídica y política tanto internacional como regional se ha visto profundamente impactada por la búsqueda de reestructuración y equilibrio entre las relaciones de poder. El discurso político universal comienza incluir a aquellos sectores otrora invisibilizados y apela a una ampliación de derechos.

En ese horizonte de expectativas nos inscribimos, convencidas que a fuerza de insistir y persistir lograremos abrirnos camino para lograr romper esos techos de cristal que nos limitan, despegarnos de esos escalones quebradizos que atrasan y alcanzar los lugares que corresponda a nuestros derechos en total igualdad. Esa es la meta de este estudio: apenas un cierre que sea una apertura.

7. Bibliografía

- Albaine, L. (2019). Las posibilidades de la Ley de Paridad contra la violencia política de género. El caso de Argentina. *Revista Ágora Internacional*. Anu-Ar. 13(21). https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/135589/CONICET_Digital_Nro.4f33b202-6d4a-47c3-b100-527a6dc62b04_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Fabbri, L. (2013). Apuntes sobre feminismos y construcción de poder popular. *Puño y Letra*.
- Gamba, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género? *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Editorial Biblos. <https://www.aacademica.org/tania.diz/18.pdf>
- Gherardi, N. (dir.) (2021). *Sexo y poder ¿Quién manda en Argentina?: Participación de las mujeres en espacios de poder en 2020*. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género ELA. <http://www.ela.org.ar/a2/objetos/adjunto.cfm?aplicacion=APP187&cnl=14&opc=49&codcontenido=4327&codcampo=20>
- ONU Mujeres (2013). Un objetivo transformador e independiente para lograr la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres: imperativos y componentes claves. https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/10/unwomen_post2015_positionpaper_spanish_final_web%20pdf.pdf?la=es&vs=1831
- Raiter, A. (2002). *Representaciones sociales*. Editorial Universitaria.
- Rulli, M., Del Carmen, J. (2020). La paridad de género en la legislatura de Río Negro (1983-2019). *Revista SAAP*, 14(1), 105-127. <https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v14-n1/REVISTA-SAAP-v14-n1-A4.pdf>
- Torres, L.L. (2018). Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en 4 rangos de edad que abarca de los 18 a los 49 años [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47905/1/T39985.pdf>
- Verón, E. (1997). Esquema para el análisis de la mediatización. *Revista Diálogos de la Comunicación*, 28-37.
- Wolton, D. (1992). *El nuevo Espacio público*. Gedisa.

